

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCION DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACION:

“DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE LA N.I.C. 7, RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, PARA LAS EMPRESAS BENEFICIADORAS Y COMERCIALIZADORAS DE CAFÉ. CIUDAD BARRIOS, SAN MIGUEL.”

Presentada Por:

Fuentes Machado, Norma Patricia
Gaitán Martínez, José Raúl
Ponce Velásquez, Sandra Yanira

Para Optar al Grado de:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Ciudad Universitaria Oriental, Julio 2003.

San Miguel

El Salvador

Centro América

Autoridades de la Universidad de El Salvador

Rectora

Doctora Maria Isabel Rodríguez

Vicerrector Académico

Ingeniero Francisco Marroquín

Vicerrectora Administrativa

Licenciada Hortensia Dueñas de García

Secretaria General

Licenciada Lidia Margarita Muñoz Vela

Fiscal

Licenciado Pedro Rosalió Escobar

Autoridades de la Facultad Multidisciplinaria Oriental

Decano

Ingeniero Joaquín Orlando Machuca Gómez

Vicedecano

Licenciado Marcelino Mejía González

Secretaria

Licenciada Lourdes Elizabeth Prudencio Coreas

Departamento de Ciencias Económicas

Coordinadora General del Proceso de Graduación
Master y Licenciada Marta del Carmen Villatoro de Guerrero

Docente Director

Licenciado Mario Eliseo Romero Espinal

AGRADECIMIENTOS

Al Dios de Israel y de todas las generaciones

A El sea la Gloria y el Poder, El es quién me ha iluminado en toda la inconstante y difícil carrera universitaria, por haberme guiado por el camino de estudiante hasta culminarlo con este triunfo, a El en el nombre de mí Señor Jesucristo dedico esta meta que he logrado.

A mis Padres

ROBERTO FUENTES Y ANA JULIA DE FUENTES, por haberme traído a este mundo, son muchas las cosas que me han enseñado, el camino de la verdad, el respeto al prójimo y como vivir en esta vida que no es fácil y que solamente con la ayuda de Dios puedo salir adelante, a ellos dedico este triunfo porque han sido mi apoyo y mi esperanza en toda mi carrera universitaria.

A mis hermanos

MARLENY, WILLIAMS, ELMER Y EDENILSON, por haberme brindado su comprensión y apoyo que de una manera u otra han estado conmigo en todo momento.

De una manera muy especial a ELMER mi hermano, no me alcanzan las palabras para poder agradecer todo lo que ha hecho por mí, ha sido un pilar fundamental en quien me he apoyado siempre que me he sentido desmayar, incondicionalmente me ha brindado su ayuda, este triunfo es producto de muchos consejos que como hermano mayor me ha brindado ¡Gracias Elmer que Dios te bendiga siempre!

Al Docente Director Lic. Mario Eliseo Romero

En realidad es una persona que se merece mis mas sinceros agradecimientos al haber estado conmigo y haberme apoyado en todo momento, Dios lo puso en mi camino para lograr este tan anhelado triunfo y haberme tenido mucha paciencia no hay nada mas que pedir con un docente como él.

PATRICIA

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso

Creador del universo y dueño de mi vida que me permitió lograr la meta, y encomiendo ha ti el desarrollar mi profesión.

A mis Padres

MATILDE MARTINEZ Y MANUEL GAITAN, por su cariño, comprensión y apoyo sin condiciones ni medida, por guiarme sobre el camino de la verdad y la educación y muchas cosas que no terminaría de mencionar.

A mis Hermanos, Sobrinos y Tíos

Hermanos: Manuel, Richard, María, Concepción, Francisca; sobrinos: Geovanny, Walter, Edenilson, Catherine y demás sobrinitos y tíos por hacerme sentir que contaba con ellos en los momentos que más los necesitaba, sin importarles que no estuviera pendiente de ellos pero sabían que era por mi bien.

A mis compañeras de grupo

Por confiar en mí y haber obtenido de las discusiones un resultado favorable.

A mis compañeros y amigos en general

Que estuvieron conmigo y compartimos tantos momentos de alegría y tristeza. Gracias a cada uno por hacer de mi estancia en la UES de muchos éxito.

Al docente director Lic. Romero Espinal

Por su tiempo, paciencia, consejos y opiniones que permitieron coronar mi carrera profesional.

A cada uno de los maestros

Por que sin su ayuda y conocimientos no estaría en donde me encuentro.

RAUL

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso

Creador del universo por que sin el nada es posible, permitiéndome alcanzar este triunfo y a la vez dedicándole el desarrollo de mi profesión.

A mis padres

JOSE EULOGIO PONCE ZELAYANDIA Y ROSA ARGELIA VELASQUEZ DE PONCE, por su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida, por enseñarme el camino del bien, por confiar en mí y darme fortaleza en los momentos más difíciles, por que me enseñaron a valorar la educación.

A mis hermanos

FRANKLIN ELENILSON Y KAREN IVANIA por contar con ellos en los momentos que más los necesitaba.

A mi hija

CINTHIA MELISSA HERNANDEZ PONCE, por ser mi inspiración para seguir adelante, por que su presencia es el regalo maravilloso que me ha dado Dios.

A mi esposo

EVERY ESAU HERNANDEZ ALVAREZ por estar conmigo, incentivándome a salir adelante.

A mis compañeros de grupo

Por la confianza depositada, por tratarnos como un equipo donde cada uno tiene un papel importante con el objetivo de culminar nuestra carrera como buenos profesionales.

A mis compañeros y docentes en general

Que estuvieron conmigo y compartimos tantos momentos de alegría y tristeza.

YANIRA

INDICE

INDICE DE CUADROS	I
INDICE DE GRAFICOS	III
INTRODUCCIÓN	i

CAPITULO I

1.- MARCO METODOLÓGICO

1.1-. Delimitación del Tema	1
1.2-. Planteamiento del Problema	3
1.3-. Justificación de la Investigación	5
1.4-. Objetivos de la Investigación	
1.4.1-. Objetivos Generales	6
1.4.2-. Objetivos Específicos	6
1.5-. Formulación de Hipótesis	
1.5.1.- Hipótesis Generales	7
1.5.2.- Hipótesis Específicas	7
1.5.3.- Operacionalización de Hipótesis	8
1.6.- Metodología	
1.6.1.- Definición del Tipo de Investigación	10
1.6.2.- Universo y Tamaño de la Muestra	11
1.6.3.- Unidades de Observación y de Análisis	12
1.6.4.- Instrumentos para la Investigación de Campo	13

CAPITULO II

2.-MARCO HISTÓRICO

2.1.- Historia de la Contabilidad	14
2.1.1.- Antecedentes del Estado de Flujos de Efectivo	16

2.2.- Origen del Cultivo del Café a Nivel Mundial.	18
2.3.- Origen del Cultivo del Café en El Salvador.	20

CAPITULO III

3.-MARCO TEÓRICO

3.1 Generalidades	21
3.2 Determinación de Fuentes y Usos	25
3.3 Clasificación de las Actividades	27
3.4 Métodos para la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo	30
3.5 Información sobre Flujos de Efectivo en Términos Netos	33
3.6 Presentación del Estado de Flujos de Efectivo	34

CAPITULO IV

4.- LA CONTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS Y LEYES Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

4.1.- Insuficiente Conocimiento de las Exigencias Normativas y Legales	39
4.1.1.- Normas Internacionales de Contabilidad Afines	40
4.1.2.- Leyes Tributarias	57
4.1.3.- Leyes Mercantiles	66
4.2.- Deficiente Sistema de Control Interno	78
4.2.1.- Control Interno Contable	85
4.2.2.- Control Interno Administrativo	88
4.3.- Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo	92
4.3.1.- Preparación de los Estados Financieros de Acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad # 1	93

4.3.2.- Código de Comercio	105
4.3.3.- Ley del Registro de Comercio	108
4.3.4.- Código Tributario y su Reglamento	115
4.3.5.- Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento	120
4.3.6.- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento	132

CAPITULO V

5.- LOS ALCANCES DE UNA BUENA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN LA APROPIADA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES ASÍ COMO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO

5.1.- Preparación del Estado de Flujos de Efectivo	141
5.1.1.- Estado de Flujos de Efectivo: Método Directo	143
5.1.2.- Estado de Flujos de Efectivo: Método Indirecto	144
5.2.- Apropiada Clasificación de las Actividades que Afectan el Efectivo y sus Equivalentes	146
5.2.1.- Actividades de Operación	148
5.2.2.- Actividades de Inversión	150
5.2.3.- Actividades de Financiación	150
5.3.- Adecuada Administración del Efectivo y sus Equivalentes	151
5.3.1.- Políticas y Procedimientos Contables	153
5.3.2.- Políticas de Control Interno Contable	154

CAPITULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.- Conclusiones	157
6.2.- Recomendaciones	162
6.3.- Propuesta del Diseño de Procedimientos en base a la NIC #7	159

7.- REFERENCIAS

ANEXOS

ANEXO 1	ESTADO DE RESULTADOS
ANEXO 2	BALANCE GENERAL
ANEXO 3	HOJA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS
ANEXO 4	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, METODO INDIRECTO
ANEXO 5	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, METODO DIRECTO
ANEXO 6	CUESTIONARIO

INDICE DE CUADROS

	Pág.
- Cuadro No 1, Matriz de Operacionalización de Hipótesis	8
- Cuadro No 2, Conocimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad	41
- Cuadro No 3, Activos Biológicos y Productos Agrícolas	49
- Cuadro No 4, Ventaja de la Aplicación de las Leyes Tributarias	60
- Cuadro No 3, Ventajas de la Aplicación de las Leyes Mercantiles	69
- Cuadro No 6, Sistema de Control Interno para el funcionamiento de la Empresa	79
- Cuadro No7, Existencia Segregación de Funciones en el Personal del Departamento de Contabilidad	87
- Cuadro No 8, Logro de los Objetivos a través del Control Interno Administrativo	89
- Cuadro No 9, Preparación de Estados Financieros de acuerdo a NIC's	93
- Cuadro No 10, Determinación de Aranceles	113
- Cuadro No 11, Actualización de Conocimientos con las Reformas al Código Tributario	115
- Cuadro No 12, Conocimiento de los Métodos de Preparación de Estados de Flujo de Efectivo	142

- Cuadro No 13 Utilización de uno de los Métodos de Preparación del Estado de Flujo de Efectivo,	145
- Cuadro No 14, Clasificación de las Actividades de la Empresa de acuerdo a las NIC's	147
- Cuadro No 15, Contabilización Oportuna de las Transacciones que se Relacionan con el Efectivo	152
- Cuadro No 16, Conocimientos de Aplicación de los Procedimientos Contables	153
- Cuadro No 17, Políticas Administrativas de Control Interno	156

INDICE DE GRAFICOS

	Pág.
- Gráfico No 1, Conocimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad	41
- Gráfico No 2, Ventaja de la Aplicación de las Leyes Tributarias	60
- Gráfico No 3, Ventajas de la Aplicación de las Leyes Mercantiles	70
- Gráfico No 4, Sistema de Control Interno para el funcionamiento de la Empresa	79
- Gráfico No 5, Existencia de Segregación de Funciones en el Personal del Departamento de Contabilidad	88
- Gráfico No 6, Logro de los Objetivos a través del control Interno Administrativo	89
- Gráfico No 7, Preparación de Estados Financieros de Acuerdo a NIC's	94
- Gráfico No 8, Actualización de Conocimientos con las Reformas al Código Tributario	116
- Gráfico No 9, Conoce de los Métodos de Preparación de Estados de Flujo de Efectivo	142
- Gráfico No 10, Utilización de uno de los Métodos de Preparación del Estado de Flujo de Efectivo,	145
- Gráfico No 11, Clasificación de las Actividades de la Empresa de Acuerdo a las NIC's	147

- Gráfico No 12, Contabilización Oportuna de las Transacciones que se Relacionan con el Efectivo	152
- Gráfico No 13, Conocimiento de Aplicación de los Procedimientos Contables	153
- Gráfico No 14, Políticas Administrativas de Control Interno	156

INTRODUCCIÓN

Las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café, son de importancia para la economía del país, por lo tanto se hace necesario que dispongan de una asesoría contable-financiera, que les permita hacer uso de muchas herramientas de éste tipo que son básicas para la toma de decisiones; un caso es la adecuada preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, dicho Estado Financiero permite leer en forma condensada y comprensible los flujos de efectivo netos generados en el período contable por las actividades de operación, inversión y financiación.

Debido a la dificultad que presentan dichas empresas para la preparación de éste Estado Financiero y con el propósito de contribuir a la divulgación de la importancia que tiene el Estado de Flujos de Efectivo para la toma de decisiones en todo ente económico, se realizó una investigación en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café, en Ciudad Barrios, cuyo objetivo fundamental era conocer mediante un diagnóstico las causas de dicho problema, logrando con ello reunir las bases suficientes para Diseñar Procedimientos según de la N.I.C. 7, Relacionada con la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo, para el sector objeto de estudio, lo cuál facilitará la

adquisición de los conocimientos básicos para hacer uso de la información contenida en dicho estado financiero.

El resultado de la investigación bibliográfica y de campo se resume en el presente informe en seis capítulos cuidadosamente estructurados.

El marco metodológico, incluye una descripción de la situación actual de los profesionales en Contaduría Pública y la evolución de esta carrera dentro de la globalización, orientados principalmente en las normas contables y legales que rigen la adecuada Preparación y Presentación de los Estados Financieros, ya que estos representan la situación financiera y económica de la empresa. Dentro de éste se identifica el problema; además, se establecen los objetivos de nuestra investigación, demostrar que un incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y de un deficiente sistema de control interno, influyen en la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo y comprobar que con la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la NIC 7, se logra una clasificación apropiada de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, así como una adecuada administración del mismo. Dentro de este mismo capítulo se formulan hipótesis en base a los objetivos planteados y se define la metodología a utilizar en la investigación.

Se presenta un resumen histórico, en el cuál se detalla los antecedentes de la contabilidad, el origen y el cultivo del café a nivel mundial y el origen del cultivo del café en El Salvador.

Se desarrolla, el marco teórico, que incluye generalidades, la determinación de fuentes y usos, la clasificación de las actividades, los métodos de preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, así como también la información sobre flujos en términos netos y la presentación del Estado de Flujos de Efectivo tomando como base la Norma Internacional # 7.

Se presenta la contribución de las Normas Internacionales de Contabilidad y leyes tributarias y mercantiles, también se explica en que consiste el sistema de control interno contable y el administrativo aplicables a la empresa en estudio y se detalla la forma de preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo.

Se resume la preparación del Estado de Flujos de Efectivo así como la adecuada clasificación de las actividades que afectan el efectivo y los equivalentes al efectivo y la adecuada administración del efectivo y sus equivalentes al efectivo.

Para finalizar se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se han llegado con la investigación realizada en la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios, así como también el diseño de procedimientos para la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la NIC # 7.

Esperamos que el presente trabajo sea de gran ayuda a los profesionales de la Contaduría Pública, administradores, docentes, estudiantes y a las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.

CAPITULO I

1. MARCO METOLÓGICO

1.1 DELIMITACIÓN DEL TEMA.

En la actualidad por los constantes cambios que exige la globalización, la calidad de la información económica y financiera es de vital importancia para competir en los mercados internacionales que cada día exigen de las entidades mayores niveles de calidad en la producción de bienes y prestación de servicios. Esta situación exige a los profesionales en la Contaduría Pública salvadoreña preparar y presentar estados financieros con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C.) y tratar de estandarizar los procesos contables, elevar el nivel académico para ser más competitivos ante los profesionales extranjeros y desarrollar trabajos con calidad.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría tomó un acuerdo de fecha 01 de enero de 2002, en el cual establece que para la preparación y presentación de los estados financieros de los ejercicios contables que inicien en o después del 01 de enero del año 2004, las empresas se basen en las Normas Internacionales de Contabilidad, esto obliga a que los profesionales en contaduría pública conozcan detalladamente las referidas normas y su adecuada aplicación, lo que no ha sido posible en algunos casos por su compleja interpretación. Esta situación hace necesario diseñar procedimientos que permitan con facilidad aplicar las Norma Internacionales de Contabilidad, específicamente la NIC 7, cuyo objetivo es contribuir a una adecuada presentación de la información financiera de las empresas, principalmente en lo referente al manejo y utilización del efectivo, ya que por medio de éste, es donde se conoce verdaderamente la liquidez o solvencia económica que tienen las empresas para hacer frente a sus obligaciones, sean estas a corto o largo plazo.

El Estado de Flujos de Efectivo, es uno de los estados financieros más importantes y más complejos de elaborar, no sólo por su forma sino también por su contenido, ya que es

un instrumento contable que proporciona información relevante de las entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes, así como de los cambios netos de los activos y pasivos de una entidad en un período o lapso de tiempo para mejorar la capacidad de generar y utilizar el efectivo y sus equivalentes.

En nuestro país existe una diversidad de empresas dedicadas a diferentes actividades, tales como: agrícola, industrial, comercial y de servicios, en cada una de ellas se desarrollan un gran número de operaciones que hacen compleja la presentación de la información financiera.

La Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios es una de ellas, sus actividades están relacionadas con la producción, beneficiado y comercialización del café, además de la actividad financiera que realiza con sus socios. Debido a la magnitud de las operaciones que se llevan a cabo en dicha empresa, es de gran importancia que se conozca de una manera detallada la información utilizada en la preparación y presentación de los estados financieros, principalmente la relacionada con el efectivo, ya que es una de las áreas más importantes y de mayor riesgo en la empresa, de no administrarse correctamente podría ocasionar consecuencias que pondrían en peligro la buena marcha del negocio, sobre todo en esta época de inestabilidad económica y crisis de liquidez; por lo que se requiere lleve un mayor control, y para lograrlo es necesario diseñar procedimientos basados en normas y leyes relacionadas con la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En el país la mayoría de las entidades económicas, enfrentan una serie de dificultades relacionadas con la calidad de la información suministrada por la contabilidad, esto es en parte al poco conocimiento de las normas contables y legales, que regulan la adecuada preparación y presentación de los estados financieros.

A principios del año 2000, a consecuencia de armonizar con los criterios internacionales de contabilidad, en nuestro país se dieron grandes cambios en el área contable y de auditoría, entre estos, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, como organismo rector de la contabilidad en nuestro país; mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2000, estableció en su numeral 1 lo siguiente: Las

Normas Internacionales de Contabilidad, como base general para la preparación y presentación de estados financieros serían de aplicación obligatoria a partir de los ejercicios contables que iniciaran en o después del 1 de enero de 2002; sin embargo, por razones de interpretación fué prorrogada su vigencia por medio de un nuevo acuerdo de fecha 1 de enero de 2002, el cual establece que las Normas Internacionales de Contabilidad, serán de aplicación obligatoria a partir de los ejercicios contables que inicien en o después del 1 de enero de 2004.

También se dieron cambios sustantivos en la legislación tributaria, con la entrada en vigencia del Código Tributario (a partir del 1 de enero de 2001), modificaciones a la Legislación Mercantil, en lo referente a la contabilidad (vigente a partir del 1 de abril de 2000) y es aprobada la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

Los Cambios anteriormente descritos exigen de las entidades económicas calidad y transparencia en la preparación y presentación de los estados financieros.

Las empresas dedicadas a la producción y comercialización de café, no están excluidas de esta exigencia. Se critica el proceso que utilizan estas empresas para la preparación y presentación de estados financieros sobre todo para la formulación del Estado de Flujos de Efectivo, ya que actualmente los contadores no cuentan con una esquema a seguir para orientar el proceso que les permita formular estados financieros y así evaluar los dos aspectos referidos a la operación de una entidad, la rentabilidad y la liquidez. El Estado de Flujos de Efectivo no era exigido por las entidades que hacen uso de la información financiera, ni por los demás usuarios interesados, pero a consecuencia de la adopción de Normas Internacionales de Contabilidad, los cambios en las normativas legales y la grave crisis que atraviesa el sector cafetalero del país ha obligado a dichas empresas a fortalecer su capacidad para generar y utilizar efectivo, dicho Estado de Flujos de Efectivo se hace más que necesario.

En épocas de inestabilidad económica como es el caso actual de las empresas dedicadas a la producción y comercialización de café, los usuarios de los estados financieros exigen información más amplia sobre la generación y aplicación de recursos para

evaluar con mayor objetividad la liquidez y solvencia de la empresa, por lo que la gerencia debe determinar sus políticas contables y administrativas para que dicho objetivo se pueda cumplir, por esta razón, se demuestra que el Estado de Flujos de Efectivo satisface adecuadamente la necesidad de los propietarios, administradores, autoridades gubernamentales, acreedores, etc.

Ante la eminente obligatoriedad de preparar y presentar estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, y de los cambios en la legislación y por la grave crisis del sector cafetalero, resulta necesario proponer un Diseño de Procedimientos para la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo, para las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.

A continuación se presenta la siguiente interrogante que se le dará respuesta a partir de los resultados de la investigación.

¿En qué medida el Diseño de Procedimientos de la NIC 7 Contribuirá efectivamente a la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo, para las Empresas Beneficiadoras y Comercializadoras de Café de Ciudad Barrios. San Miguel?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La profesión contable en el país ha venido evolucionando de tal manera que la contabilidad ya no se ve como una herramienta para el cumplimiento de las obligaciones en materia legal, sino como un aliado estratégico que ayude a los usuarios a una mejor toma de decisiones.

El mundo globalizado exige información contable, confiable, comprensible y comparable, de tal manera que se refleje la verdadera situación económica y financiera de la empresa, es por eso que en nuestro país se dejarán de aplicar las Normas de Contabilidad Financiera (NCF) adoptadas por el Comité Técnico representante de los distintos gremios de contadores públicos nacionales; así en el año dos mil se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad, a través de el Consejo de Vigilancia de la Profesión de

Contaduría Pública y Auditoría, quien es el organismo rector de la contaduría pública en nuestro país, las que permiten armonizar la preparación y presentación de los estados financieros con los estándares internacionales aplicados por las entidades extranjeras.

En cuanto a la calidad de la enseñanza contable, desde la creación del Concejo Salvadoreño de Contadores Públicos, se han impartido cursos, seminarios, diplomados, conferencias y encuentros con el objetivo de brindar la información suficiente para poder analizar el nuevo marco legal vigente y la aplicación de las NIC's, asimismo se ha dado el tiempo suficiente para poder adaptarse a los cambios que conllevan dicha aplicación normativa y legal, ya que entrarán en vigencia a partir del año 2004.

Nuestra investigación es viable, debido al fácil acceso que se tiene a la información, tanto fuentes primarias como secundarias entre ellas tenemos: libros, normas, leyes, revistas, seminarios, entrevistas, etc. Utilizando el método de observación, se garantiza que la investigación se desarrolle sin inconvenientes ni restricciones. Además la unidad de observación más importante es la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios, quienes no presentaron ningún inconveniente en que se realizara la investigación en su empresa.

A través de nuestro trabajo se pretende brindar una solución a los problemas que se presentan en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café en lo referente al área contable; Diseñando Procedimientos para una buena Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo, tratando de actualizar los conocimientos legales y normativos vigentes en nuestro país y revisando el Sistema de Control Interno de las empresas, para que la información que brinde a los diversos usuarios sea confiable y veraz.

1.4 PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVOS GENERALES

Analizar la incidencia que tiene el incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y el deficiente sistema de control interno, en la preparación y presentación del estado de flujos de efectivo.

Conocer la contribución que tiene la preparación y presentación del estado de flujos de efectivo en base a la NIC 7 y sus alcances en la apropiada clasificación de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, así como la adecuada administración del mismo.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Demostrar que un incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y un deficiente sistema de control interno, influyen en la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo.

Comprobar que con la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la NIC 7, se logra una clasificación apropiada de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, así como una adecuada administración del mismo.

1.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

1.5.1 HIPÓTESIS GENERALES.

Un aumento en el incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y un deficiente sistema de control interno, incide negativamente en la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, en las empresas beneficiadoras comercializadoras de café.

Una buena preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la NIC 7 contribuye positivamente en la apropiada clasificación de las actividades que

afectan el efectivo y sus equivalentes, así como en la adecuada administración del mismo en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.

1.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

A un mayor incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y a más deficiente sistema de control interno, menor es la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.

Con una mejor preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la NIC 7, se logra una clasificación apropiada de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, así como una adecuada administración del mismo, en las empresas beneficiadoras y comercializadora de café.

1.6 METODOLOGÍA

1.6.1 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

El conocimiento analítico implica la descomposición del fenómeno, en sus partes constitutivas. Es una operación mental por la que se divide la representación totalizadora de un fenómeno en sus partes.

El método es el camino que ha de seguirse para alcanzar conocimiento de una realidad. Cada ciencia define su método o su conjunto de métodos, porque esto significa que define las cosas a las que se refiere. El mayor peligro que existe es el trasladar un método científico propio de una ciencia a otra, porque esto puede falsear la realidad de las cosas analizadas.

El Método Hipotético-Deductivo, es una suposición de carácter provisional para establecer las relaciones y explicar los hechos, hasta que una hipótesis no se compruebe tendrá un valor relativo y probable, ya que el fenómeno al que se refiere la misma puede ser explicado de varias formas. Las hipótesis pueden ser probadas a medias y entonces el grado de probabilidad en el acontecimiento puede aumentar o disminuir.

Este método supone unos mejores resultados si se realiza la investigación mediante la colaboración entre los directivos conocedores de la práctica y los científicos con conocimientos teóricos suficientes. Otra ventaja de este método es cuando una hipótesis se puede experimentar en la realidad, porque la hipótesis se debe comprobar con los hechos, para conseguir un resultado mediante una deducción rigurosa.

Debemos decir que la hipótesis no son más que instrumentos auxiliares para dirigir la investigación, de manera que la elección de la hipótesis tiene un carácter de incertidumbre, pero es asumida con el fin de despejar el camino del análisis.

Citando textualmente al Dr. Fix Zamudio, señalaremos cuales son las características del método deductivo:

- Selección de las premisas; esto entendido como determinar los hechos más importantes o fundamentales en el fenómeno que va a analizarse
- Deducir las relaciones constantes o uniformes, así como las circunstancias que las ligan entre sí para dar lugar al fenómeno
- Con base a estos puntos, formular la hipótesis

- Observar su aplicación en la realidad para ver si se comprueba parcial o totalmente la hipótesis
- Deducir las leyes que tienen carácter hipotético

1.6.2 UNIVERSO Y TAMAÑO DE LA MUESTRA

El universo y tamaño de la muestra para la investigación se determina por el número de beneficios de café ubicados en el municipio de Ciudad Barrios departamento de San Miguel.

El tamaño de la población del cual se obtuvo la información para realizar la investigación está representado por tres beneficios de café. Para medir el comportamiento del universo elegimos una muestra representativa, la que determinamos aplicando la fórmula estadística siguiente:

$$n = \frac{n'}{1 + n'/N}$$

Donde:

n' = Tamaño de la muestra sin ajustar

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

Antes de desarrollar esta fórmula se determinarán primero los siguientes datos:

$$n' = S^2 / V^2$$

Donde:

S^2 = varianza de la muestra

V^2 = varianza de la población

P = probabilidad que no se dé un error en la muestra

DATOS

$$V^2 = (0.015)^2 = 0.000225$$

$$P = 0.9$$

$$S^2 = P(1-P)$$

$$= 0.9(1 - 0.9)$$

$$= 0.9(0.1)$$

$$= 0.09$$

$$n' = \frac{0.09}{0.000225}$$

$$= 400$$

$$= 400$$

Sustituyendo en la fórmula principal

$$n = \frac{400}{1 + 400 / 3}$$

$$= 134.33333$$

$$n = \frac{400}{134.33333}$$

$$= 2.98$$

Como se puede observar la muestra determinada es igual al universo o tamaño de la población, esto se debe a que nuestro universo es finito. Ante tal situación opto por utilizar el muestreo aleatorio o no probabilístico en el que determino una muestra seleccionadas al azar, donde la población eran tres empresas de las cuales la escogida para la investigación fue la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios de R. L. Quienes externaron sus deseos de podernos colaborar en el desarrollo del trabajo.

1.6.3 UNIDADES DE OBSERVACIÓN Y DE ANÁLISIS

Las unidades de observación son:

Auditoría Externa

Contador General

Gerente General

Representante Legal.

Información Contable

Las unidades de análisis son:

Normas Internacionales de Contabilidad

Código Tributario

Código de Comercio

Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento

Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría

Ley del Registro de Comercio y su Reglamento

Todo lo anterior con el único propósito de que la información recopilada sirva de base, para la elaboración de un Diseño de Procedimientos que facilite la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo en las Empresas Beneficiadoras y Comercializadoras de café de Ciudad Barrios.

1.6.4 INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Los instrumentos utilizados en la investigación:

Un cuestionario, que comprende 14 preguntas en su mayoría con respuestas cerradas, elaboradas de tal forma que nos permitan obtener información básica para sustentar la investigación. El objetivo de elaborarlo de esta manera es que las personas relacionadas con la información contable brinden aspectos relevantes sobre la problemática planteada.

Al llevarse a cabo el cuestionario se convierte en una técnica llamada encuesta, con la finalidad de conocer más detalladamente las opiniones acerca de las causas y efectos que se dan al preparar y elaborar el Estado de Flujos de Efectivo.

CAPITULO II

2. MARCO HISTÓRICO.

2.1 HISTORIA DE LA CONTABILIDAD.

Existen referencias anteriores que demuestran que desde la antigüedad existía la contabilidad; sin embargo, fue hasta 1494 que el monje Luca Paccioli en su obra “*Summa de aritmética, geometría, proportioni et proportionalta*” hizo la primera descripción sobre la partida doble, principio en el que se basa los sistemas contables hasta la fecha, por lo que es considerado el padre de la contabilidad.

La contabilidad en El Salvador, apareció en 1915 con la creación de una escuela anexa al Instituto General Francisco Menéndez, lo que dió la pauta al aparecimiento de colegios privados dedicados a la enseñanza contable que extendían el título de Contador de Hacienda, Perito Mercantil, Tenedor de Libros, y otros. Fue hasta en 1930 que la contaduría tomó importancia ante una deficiente auditoría efectuada por una firma inglesa en las minas de oro de El Divisadero; esto motivó a que se creara la primera asociación de contadores, actualmente conocida como Corporación de Contadores de El Salvador, transcurrieron diez años para que mediante el decreto publicado en el Diario Oficial el 15 de octubre de 1940 “Ley del Ejercicio de las Funciones del Contador Público” el primer Consejo Nacional de Contadores autorizara y otorgara a candidatos, el título de Contadores Públicos Autorizados. La ley fue creada en consideración a la importancia de la profesión por las relaciones que ella tenía con el comercio, industria y la banca, en aquel entonces la profesión del contador público estaría vigilada por el Ministerio de Instrucción Pública (actualmente Ministerio de Educación).

En 1970, la Ley fue derogada y se promulgó el Código de Comercio el cual eliminaba la calidad de Contador Público Certificado, no obstante se siguió examinando y autorizando Contadores Públicos Certificados, hasta que en 1980 se estableció que para

ejercer la contaduría pública era necesario estudiar y obtener el título de licenciatura en dicha carrera, en las universidades autorizadas en el país.

En los años '90, los distintos gremios de contadores públicos salvadoreños unifican criterios y realizan varias convenciones nacionales, producto de las cuales surgen las Normas de Contabilidad Financiera (NCF) posteriormente el 31 de octubre de 1997, se crea el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos mediante la fusión del Colegio de Contadores Públicos Académicos, la Asociación de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos cuyas tareas básicas son elevar el nivel intelectual, cultural y moral de sus socios, proteger y defender la profesión contable y promover la aplicación de normas técnicas para el ejercicio profesional de sus miembros, entre otras.

A finales de la década de los '90 y cumpliendo con una de sus tareas, el Consejo de Vigilancia del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría, mediante acuerdo de fecha quince de diciembre de dos mil, adopta las Normas Internacionales de Contabilidad para el desarrollo de la profesión contable; además se extiende el campo de acción de la profesión con las reformas al Código de Comercio, la Ley del Registro de Comercio y el apareamiento de la Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y el Código Tributario.

2.1.1 ANTECEDENTES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Para lograr una adecuada toma de decisiones económicas, todas las empresas independientemente de la magnitud de sus operaciones, necesitan que se le suministre información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. Los estados financieros en conjunto muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado, es por eso que se hace necesario una buena elaboración de estos.

Los estados financieros básicos son: balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros. El Estado de Flujos de Efectivo es el que refleja las entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes en una determinada empresa, por lo que es muy importante tanto para los usuarios internos como para los externos por la información que este proporciona.

El Estado de Flujos de Efectivo tuvo su origen en un análisis denominado estado de usos y aplicación de fondos, el cual no era más que una lista de los aumentos y disminuciones de las partidas que aparecen en el balance general.

En el año de 1963, el Consejo de Principios de Contabilidad (APB) del Instituto Americano de Contadores Públicos, en su opinión No. 3 (FASB # 3) ponía de manifiesto la principal finalidad de dicha opinión, que consiste en proporcionar normas denominadas Guías para la Elaboración y Presentación del Estado de Usos y Aplicación de Fondos, sobre todo porque previo a presentar las finalidades y el normamiento, el Consejo se había pronunciado a denominarle estado financiero tal como se ha expresado, pero su presentación quedaba a nivel de información suplementaria en los informes financieros tradicionales, con la consecuencia que la opinión No. 3, permitió un gran margen en cuanto a la forma y contenido del estado de usos y aplicación de fondos y por consiguiente, en la práctica se observaron las diferencias. En un principio se desvirtuaba el estado financiero en referencia debido a que carecía de obligatoriedad y como consecuencia se volvería opcional su inclusión en el informe del auditor independiente.

El Estado de Usos y Aplicación de Fondos, mostraba el flujo de los fondos de las empresas, pero su aceptación se debió a que la información que brindaba era sobre las operaciones de financiamiento e inversión, que independientemente estaban de manera directa afectadas; lo que permitió que las decisiones que se tomaran fueran de mucha utilidad, además hacía posible interpretar con mayor objetividad los cambios ocurridos en la situación financiera de un período determinado, a raíz de esto, se incrementó el número de empresas que presentó dicho estado financiero como complemento del balance general, estado de resultados y de utilidades retenidas.

La exigencia de información financiera no contenida en el estado de usos y aplicación de fondos dió lugar a que surgiera el estado de cambios en la posición financiera, debido a que dicha información era parcial e ineficiente.

En 1971, el Consejo de Principios de Contabilidad emite su opinión No. 19 (FASB # 19) que viene a sustituir a la No. 3 y que de manera específica impone la obligación de presentar un estado de cambios en la posición financiera como parte integral de los estados financieros básicos, considerándose también en la opinión del auditor. La opinión exponía que cuando se emitan estados financieros que representen la situación financiera como los resultados de las operaciones de una empresa deberá también presentarse un estado que resuma los cambios en la posición financiera; este estado fue generalmente aceptado hasta el 15 de julio de 1988.

Entre los principales aspectos del estado de cambios en la posición financiera se encuentran : La preparación sobre la base del capital de trabajo y del efectivo provisto o usado en las operaciones, se comienza con la utilidad o pérdida neta antes de las partidas extraordinarias, la cual se va ajustando por partidas que se registran en los resultados pero que no usan o proveen capital de trabajo, este estado requiere que se divulgue el capital de trabajo provenientes en las operaciones y los cambios en los elementos de éste.

Con el transcurso del tiempo los usuarios comenzaron a exigir más información financiera de la contenida en el estado de cambios en la situación financiera, lo que motivó al Instituto Americano de Contadores Públicos en noviembre de 1987 a emitir la opinión No. 95 (FASB 95), en la que surge un nuevo estado financiero llamado “Estado de Flujos de Efectivo” estado financiero básico y obligatorio, de esta manera se sustituye la FASB No.19.

En El Salvador el Estado de Flujos de Efectivo fue exigido por primera vez en la Norma de Contabilidad Financiera No. 4, que se creó en la III Convención Nacional de Contadores Públicos de El Salvador en 1989, cuya utilización sería a partir de los ejercicios contables que comenzaran el 1 de enero de 1990. Una década después, surge ante la necesidad de que la profesión contable sea competente ante países extranjeros y

elevar el nivel académico de la enseñanza contable, se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C.'s), que serán aplicadas a partir de los ejercicios contables que comiencen el 1 de enero de 2004, por lo que la NIC 7, que trata sobre el Estado de Flujos de Efectivo sustituirá a la Norma de Contabilidad Financiera No. 4.

2.2 ORIGEN DEL CULTIVO DE CAFÉ A NIVEL MUNDIAL.

Las plantas de café son originarias de la antigua Etiopía en la república de Yemen. La más fuerte y aceptada de las leyendas acerca del descubrimiento del café es la que hace referencia a un pastor llamado Kaldi, dice que éste se dió cuenta del extraño comportamiento de sus cabras después que habían comido la fruta y las hojas de cierto arbusto; las cabras estaban saltando a su alrededor excitadas y llenas de energía, las frutas del arbusto que habían comido las cabras eran parecidas a las cerezas, entonces Kaldi decidió probar la fruta y al cabo de unos momentos comenzó a sentirse extraordinariamente animado y fortalecido.

Kaldi llevó algunos frutos y ramas del arbusto a un monasterio donde le contó al Abad la historia de las cabras y como se había sentido él después de haber comido las frutas; el Abad decidió cocinar las ramas y las cerezas y el resultado fue una bebida muy amarga la cual tiró al fuego, cuando las cerezas cayeron en las brazas comenzaron a hervir, tras lo cual un magnífico y exótico aroma se difundió por la estancia por lo que el Abad pensó en hacer una bebida basada en las cerezas(café) tostadas, es así como nace la bebida de café.

Los Árabes fueron los primeros en descubrir las virtudes y posibilidades económicas del café esto fue porque desarrollaron todo el procesamiento del café y lo guardaron como un secreto, sin embargo, siendo tantos los peregrinos que visitaban su tierra fue algo inevitable pues estos llevaban semillas verdes a sus países de origen y empezaron a florecer árboles de café o cafetos en las regiones circundantes.

El café comenzó a conquistar territorio y se convirtió en la bebida favorita en Europa llegó a Italia en 1645, cortesía de un comerciante Veneciano, a Inglaterra llegó en 1650 gracias al comerciante Daniel Edwards quien fue el primero que abrió un establecimiento de café en Inglaterra y Europa. El café llegó a Francia a través del puerto de Marcella en 1660; algunos comerciantes de ese puerto quienes sabían de los atributos y efectos del café decidieron llevar unos cuantos sacos desde Egipto y en 1661 se abre la primera tienda de café en Marcella.

Solima Aga, embajador de Persia en París fue el primero en introducir el café a la monarquía y la alta sociedad Francesa; en 1723 un joven capitán de la armada francesa decidió llevar una planta de cafeto a Martinica donde la planta floreció y se multiplicó

con extraordinaria rapidez. En 1748 se introdujo el café en Cuba donde don José Gelabert trajo la semilla de Santo Domingo ya que antes de la Revolución Francesa, Santo Domingo, la Martinica y Bolivia producían la mayor parte de café, dicho cultivo llegó a Norteamérica por cortesía de los Holandeses en 1660, al principio en New York los cafés estaban reservados a los miembros más influyentes de la sociedad sin embargo, muy pronto el café habría de convertirse en la bebida nacional categoría que sigue manteniendo en la actualidad.

2.3 ORIGEN DEL CULTIVO DE CAFÉ EN EL SALVADOR.

El café fue introducido en El Salvador a mediados del siglo XIX, muy pronto invadió con su bosque las tierras altas de los sistemas montañosos del oriente y occidente del país. Sus condiciones climatológicas (agua, tierra y suelo) eran ideales para producir una cereza dulce y rica en mieles.

Lo reducido de su territorio le permitió contar con un sólo microclima y una muy conveniente proximidad entre la finca y el beneficio, y la proverbial laboriosidad de los salvadoreños hicieron que pronto se convirtieran en líderes del área en la generación de técnicas en el cultivo y beneficiado del aromático. Todo esto hizo del café de El Salvador uno de los cafés para exportación de mejor calidad y mayor prestigio. La primera exportación de café, fue en el año cafetero 1855/1856 cuando 693 sacos fueron embarcados.

Hasta inicios de los años 30 las exportaciones principalmente se destinaban hacia Europa; sin embargo, Estados Unidos se convirtió en el principal destino durante la Segunda Guerra Mundial. De 1950-1970 tuvo lugar una modernización tecnológica, nuevas variedades como el bourbon fueron introducidas, y un Instituto de Investigación del Café fue creado. Estos factores, junto con dos décadas de estabilidad política, hicieron del país el más productivo en el mundo, gozando de una respetuosa imagen por su calidad. Desde la década de los 80 hasta en la actualidad la situación cambia totalmente, se les comienza a quitar terrenos, a negar crédito y otras facilidades a los agricultores y esto lleva al agro a la

bancarrota de tal manera que actualmente solo el 40% de la población vive directamente de la tierra, y el agro produce apenas el 15% del producto nacional.

Además de los factores mencionados anteriormente el sector cafetalero también ha tenido que enfrentarse a un clima variable, una reducción de la cosecha y una disminución de los precios en el mercado internacional lo que ha llevado a dicho sector a una inestabilidad económica

CAPITULO III

3. MARCO TEÓRICO.

3.1 GENERALIDADES

La contabilidad es la base informática que las empresas utilizan para dar a conocer los resultados obtenidos en un período determinado, razón por la que se considera una herramienta indispensable en la empresa, *“Es el proceso mediante el cual se identifica, mide, registra y comunica la información económica de una organización o empresa.”*^{1/}

La contabilidad financiera es una rama de la contabilidad general y ésta se define como:

“El sistema de información orientado a usuarios externos, tales como inversionistas, prestamistas, proveedores y acreedores comerciales, clientes, el gobierno y sus organismos públicos.”^{2/} Esta contabilidad muestra la información que se facilita al público en general y que no participa de la administración de la empresa, aunque esta información también tiene mucho interés para los administradores y directores de la empresa; porque permite conocer la posición financiera de ésta, por medio de los estados financieros, ya que en ellos se reflejan *“Los aspectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías de acuerdo con sus características económicas.”*^{3/}

Los estados financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y de los resultados de la entidad, cuyo propósito es brindar información para una adecuada toma de decisiones; entre los estados financieros básicos que presentan las empresas están:

- Balance General

^{1/} Microsoft Corporation, **“Enciclopedia Microsoft en Carta 2001.”**

^{2/} Fornos, Manuel de Jesús, **“Contabilidad I.”**, p. 3

^{3/} International Accounting Standards Committee, **“Normas Internacionales de Contabilidad”**, p. 64.

- Estado de Resultados
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros
- Estado de Flujos de Efectivo

El balance general es el estado financiero que muestra los activos, pasivos y capital o patrimonio de la empresa en un período determinado, además, constituye el primer estado financiero básico presentado en los informes preparados en el departamento de contabilidad, con la finalidad de informar los derechos y obligaciones con que cuenta los entes económicos en períodos determinados, reflejando la forma de cómo los activos se han financiado a través del pasivo y del mismo capital contable.

Dentro del balance general existen otras clasificaciones atendiendo el grado de liquidez de los activos y exigibilidad de los pasivos, es así como el activo se clasifica en : Activo Corriente y Activo no Corriente o a Largo Plazo y por el lado del Pasivo se tienen las cuentas de Pasivo Corriente, Pasivo no Corriente o a Largo Plazo y por último el patrimonio de los Accionistas, además, a través del balance general se evalúa si la empresa está generando el flujo de efectivo suficiente proveniente de sus operaciones, capaz de reemplazar la planta y equipo en un momento determinado y mantener el nivel de producción adecuado .

El estado de resultados es el estado financiero que muestra los ingresos obtenidos por un negocio, los costos y gastos que originaron la obtención de los ingresos y la resultante utilidad o pérdida durante un período determinado. Es el segundo estado financiero en el orden de presentación, al igual que el balance general es de gran importancia para los usuarios de la información contable, la finalidad de este estado es la de medir la rentabilidad de una empresa durante un período. Es aquí donde se determina la utilidad o pérdida obtenida en las operaciones del negocio, confrontando los ingresos frente a los gastos.

El estado de cambios en el patrimonio muestra el monto del capital social, utilidades y/o pérdidas retenidas al principio del período; las adiciones o disminuciones del capital social, los ingresos o pérdidas netas, los dividendos decretados y el monto de los mismos al final del período. La finalidad de éste estado es la de mostrar los movimientos del capital contable de las empresas, el destino que se les ha dado a las utilidades, si se han decretado

como dividendos, se han capitalizados o sencillamente no se les ha dado ningún tratamiento.

Las notas a los estados financieros también deben ser consideradas estado financiero ya que son las que proporcionan a los usuarios las políticas contables utilizadas en la preparación de las mismas, así como cualquier explicación necesaria de algunas partidas que lo ameriten. Al mismo tiempo deberán contener cualquier cambio habidos en la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en explicación de procedimientos y políticas siempre y cuando estos cambios generen impacto significativo en las cifras del ejercicio contable actual o posterior.

El estado de flujos de efectivo muestra “*Las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo*”.^{4]} Es el tercer estado financiero básico el cual sustituyó al estado de cambios en la situación financiera mediante declaración de la FASB No. 95. Dicho estado muestra el movimiento o cambio del saldo de efectivo a través de las diferentes actividades de operación, inversión y financiación que desarrolla cualquier tipo de empresa o negocio; también refleja los ingresos de efectivo por las disposiciones de activos, inversiones y recuperación de préstamos, emisión de acciones y bonos así como futuras necesidades de efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo reúne una serie de características, que le hacen ser de gran importancia y debido a ello es que es considerado estado financiero básico. Estas características son las siguientes:

- La Utilidad

Lo útil e importante del estado financiero depende de que tan significativa, relevante e importante es la información que ésta presenta, así como también que tan veraces y reales son las cifras contenidas en dichos estados financieros; lo cual contribuirá a que la información presentada contablemente no se desvirtúe.

^{4]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit p. 152

- La Confiabilidad

La confiabilidad de la información que proporciona el estado de flujos de efectivo depende, de que tan claras y comprensibles sean las cifras que éste presenta, para la toma de decisiones.

El propósito del Estado de Flujos de Efectivo según la FASB No. 95 *“Es presentar la información pertinente sobre los cobros y pagos de efectivo en una empresa durante un período”*.^{5]}

El Estado de Flujos de Efectivo tiene por objeto proporcionar información sobre todas las actividades de operación, inversión y financiación de la compañía durante un período, por tal razón es útil para : los acreedores de corto y largo plazo, los inversionistas, la gerencia, etc. En fin para todos los interesados en la información financiera de la empresa.

Al determinar cual es la importancia que los diferentes usuarios dan al Estado de Flujos de Efectivo, la N.I.C. 7 en el párrafo No. 3 exige a todas las empresas presentar un Estado de Flujos de Efectivo, sea cual sea su finalidad a la que se dedique.

“El Estado de Flujos de Efectivo, cuando se usa juntamente con el resto de los estados financieros suministran información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera y su capacidad para modificar tanto los importes como las fechas de cobro y pago a fin de adaptarse a las evaluaciones de las circunstancias y a las oportunidades que se puedan presentar”.^{6]}

^{5]} Consejo de Normas de Contabilidad Financiera del Instituto Americano de Contadores Públicos de Norte América, **Norma No. 95 (FASB No.95)**

^{6]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit. p. 151

Toda la información que se da a conocer a través del Estado de Flujos de Efectivo es obtenida del balance general y del estado de resultados es por ello que los usuarios de la información financiera evalúan la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo y equivalentes de efectivo para hacer frente a sus obligaciones.

Según las Normas Internacionales de Contabilidad el efectivo se define como:

“El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista”.

El equivalente al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo estando sujetas a un riesgo no significativo de cambios en su valor”.^{7]}

El efectivo comprende aquellos dineros que están en caja, depósitos en un banco o institución financiera sin ninguna restricción; una inversión se considera equivalente al efectivo si cumple con ciertas características tales como: tener un vencimiento no mayor de tres meses y un riesgo no significativo, etc.

3.2 DETERMINACIÓN DE FUENTES Y USOS.

“Cada entrada o salida de efectivo debe clasificarse de acuerdo con su naturaleza, sin tomar en cuenta si esta partida se usa como cobertura de otra”.^{8]} Se deben analizar los aumentos y las disminuciones de las partidas del balance general, así como también deben estudiarse las partidas del estado de resultados, para determinar si incluyen o no el efecto de las operaciones que sean de efectivo. Los cambios experimentados en el balance general o de las partidas del estado de resultados, pueden representar fuentes o usos de efectivo, o pueden ser el resultado, en parte o totalmente del registro de las operaciones que no son de efectivo.

El efectivo puede aumentarse (fuente) como resultado de las siguientes operaciones:

^{7]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit. p. 152

^{8]} Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador. **Estado de Flujos de Efectivo. Caso Práctico (FASB 95).**

- Ventas al contado de mercancías
- Efectivo recibido de intereses y dividendos sobre la renta, liquidación de sentencias favorables de juicios, y otras ganancias extraordinarias resultantes en recursos de efectivo.
- Ventas de activos fijos
- Venta de acciones de capital
- Cuentas y documentos por cobrar
- Otros Ingresos

El efectivo puede disminuirse (uso) como resultado de las operaciones que se presentan a continuación:

- Compras de mercancía al contado
- Pago de intereses, cuentas por pagar, documentos por pagar, impuesto sobre la renta, etc.
- Compra de activo fijo
- Compra de inversiones temporales
- Pago de vencimientos a largo plazo
- Retiro de acciones de capital.

De esta manera es como el Estado de Flujos de Efectivo presenta lo que son las entradas y salidas de efectivo para cada una de las actividades, ocurridas durante el período para el cual se presenta.

3.3 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los flujos de efectivo que se muestran en el estado se agrupan en tres categorías:

- Actividades de Operación
- Actividades de Inversión
- Actividades de Financiación

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

Bajo este concepto se clasifican todas aquellas transacciones y otros eventos que no están definidos como actividades de inversión o de financiación.

“El importe de los Flujos de Efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para rembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la empresa, pagos de dividendos y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiación”.^{9]}

De esta manera es como una empresa debe generar flujos de efectivo positivos provenientes de sus actividades de operación si se espera que el negocio sobreviva, de hecho la capacidad de un negocio para obtener efectivo a través de las actividades de financiación depende considerablemente de su capacidad de generar efectivo de las operaciones normales del negocio. El Estado de Flujos de Efectivo procedente de las actividades de operación son la principal fuente de ingresos en una empresa ya que de estas proceden las operaciones y otros sucesos que entran en la determinación de las ganancias o pérdidas netas.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son las siguientes:

- Cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios;
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- Pagos a y por cuenta de los empleados;
- Cobros y pagos de las empresas de seguro por primas y prestaciones, anualidades y otros obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- Pagos o devoluciones de impuesto sobre las ganancias, a menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación y;
- Cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos.

^{9]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit. p. 154

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.

Para tener una idea sobre lo que es inversión, se expone el siguiente concepto:

“Empleo o colocación de un caudal: la inversión puede también consistir en la adquisición de bienes o mercaderías, pero en ningún caso comprende gastos o consumo que sean por naturaleza opuestos a la inversión”.^{10]}

En resumen se puede decir que la inversión consiste en la erogación de montos de efectivo para la adquisición de activos fijos o circulantes (como los inventarios), con la finalidad de recuperar esta inversión y a la vez obtener ganancia.

Se consideran flujos de efectivo de las actividades de inversión, los relacionados con la adquisición (compra) de recursos que se necesitan para las operaciones de una empresa. *“Los flujos de efectivo representan la medida en la cual se han hecho desembolsos por causa de los recursos económicos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro”*^{11]} En otras palabras las actividades de inversión son la parte del efectivo que las empresas utilizan para la adquisición de documentos o bienes que se indefinidamente con el efectivo proporcionado por las actividades de inversión ya que, en algún tiempo los activos fijos y otros activos disponibles para la venta estarán agotados. espera rindan utilidades. Pero una empresa tampoco puede esperar sobrevivir

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son las siguientes:

- Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos a largo plazo, incluyendo los pagos relativos a los costos de desarrollo capitalizados y de trabajos realizados por la empresa para sus propiedades, planta y equipo;
- Cobros por venta de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo;

^{10]} Mancera Hermanos, Contadores Públicos y colaboradores. **Terminología del Contador**, 1982

^{11]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit. p. 155

- Pagos por la adquisición de instrumentos de pasivos o de capital, emitidos por otras empresas, así como participaciones en negocios conjuntos;
- Cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas, así como inversiones en negocios conjuntos;
- Anticipo de efectivo y préstamos a terceros;
- Cobros derivados de reembolsos de anticipos y préstamos a terceros.

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Para tener un criterio más amplio y poder comprender lo que se refiere al término financiación, se expone el siguiente concepto:

“Financiamiento es proporcionar fondos mediante la venta de acciones o bonos, colocación de empréstitos, concesión de créditos en cuenta corriente, transferidos o aplicando dineros de otras fuentes internas”.^{12]}

En las actividades de financiación se incluirán la obtención de recursos de los propietarios, retorno de los beneficios sobre su inversión; préstamos de efectivo y el reembolso de los montos prestados o la cancelación de una obligación monetaria. La importancia de las actividades de financiación radica en que *“resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital a la empresa”*.^{13]}

Ejemplos de flujos de efectivo de actividades de financiación son las siguientes:

- Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital;
- Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la empresa;

^{12]} Erick L. Kolher. **Diccionario para Contadores**. Primera Edición. 1974

^{13]} International Accounting Standards Committee, Op. Cit. p. 156

- Cobros de la emisión de obligaciones, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a largo plazo o corto plazo;
- Reembolso de los fondos tomados en préstamo; y
- Pagos realizados por el arrendatario para el capital vivo procedente de un arrendamiento financiero.

3.4 MÉTODOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Según la Norma Internacional número 7, para la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo se puede hacer uso de 2 métodos, el método directo y el método indirecto, la diferencia se da en la forma de calcular el flujo de efectivo de las actividades de operación.

“La empresa debe informar a cerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los siguientes métodos:

- a) Método Directo, según el cual se presentan por separado los principales categorías de cobros y pagos en términos brutos; o bien
- b) Método Indirecto, según el cual se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego para los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos), que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociados con flujos de operación clasificadas como de inversión o financiación”.^{14]}

Ambos métodos clasifican las Actividades como de operación, inversión y financiación; pero la forma de determinar el flujo de efectivo por actividades de operación es diferente entre ambos métodos; en el método directo se muestra las entradas y salidas específicas del efectivo, mientras que en el método indirecto el cálculo empieza con la utilidad neta que nos muestra el estado de resultados, la cual se va ajustando hasta llegar al ejercicio neto de las actividades de operación

^{14]} International Accounting Standards Committee. Op. Cit p. 157

En el método directo las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos pueden ser obtenidos de varias formas:

- “a) utilizando los registros contables de la empresa;
- b) ajustando las ventas y el costo de ventas (para el caso de las empresas financieras los intereses recibidos e ingresos asimilables y los intereses pagados y los gastos asimilables) así como, otras partidas en el estado de resultados por:
 - i) Los cambios habidos durante el período en los inventarios y las partidas por cobrar y pagos derivados de las actividades de operación;
 - ii) Otras partidas en el efectivo;
 - iii) Otras partidas cuyos ajustes monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión y financiación.”^{15]}

La aplicación de éste método consiste en presentar los flujos de efectivo, clasificando e informando las partidas importantes de entradas y salidas brutas de efectivo y su suma aritmética lo que da como resultado el efectivo neto de las actividades de operación .

Al utilizar el método directo se debe de presentar un cuadro separado, en el cual se presentará la conciliación de la utilidad neta con los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades de operación.

Para preparar el flujo de efectivo por medio del método indirecto se necesita elaborar una hoja de trabajo en la cual se detalla de manera ordenada los cambios ocurridos en el año actual o en el año anterior de las cuentas de balance con el objetivo de identificar, clasificar y analizar los cambios en las actividades de operación. Basándose en la hoja de trabajo se procede a elaborar el Estado de Flujos de Efectivo en el que a la utilidad neta se le restan las partidas no monetarias.

En el método indirecto el flujo neto por actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida, en términos netos por los efectos de:

- a.) Los cambios habidos durante el período en los inventarios y las cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;

^{15]} International Accounting Standards Committee. Op. Cit. p.157

- b.) Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, e intereses minoritarios; así como de
- c.) Cualquier otra partida cuyo efecto monetario se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación”.¹⁶¹

El método recomendado por las Normas Internacionales de Contabilidad es el método directo.”Se aconseja a las empresas que Presenten los Flujos de Efectivo utilizando el Método Directo”.^{17]} El motivo de recomendar este método es “*Porque proporciona información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros*”.^{18]}

Los dos métodos para calcular el flujo de efectivo neto de las actividades de operación son mas similares de lo que parecen, ambos se basan en la misma información contable y originan el mismo flujo de efectivo neto, la diferencia está en el formato y en que ambos proporcionan diferentes tipos de información a los usuarios del flujo de efectivo.

El método directo les informa sobre la naturaleza y los valores en moneda corriente de las entradas y salidas específicas de efectivo que conforman las actividades de operación del negocio y el método indirecto, en contraste explica porqué el flujo de efectivo neto de las actividades de operación difiere de la utilidad neta.

Existen tres razones principales por las que la utilidad neta difiere del flujo de efectivo neto proveniente de las actividades de operación:

-) Gastos que no hacen uso del efectivo, tales como el gasto de depreciación, reducen la utilidad pero no requieren ningún desembolso del efectivo durante el período actual.
- Diferencias de tiempo, el ingreso y los gastos se miden utilizando los conceptos de contabilidad por acumulación. El flujo de efectivo neto por su parte, refleja los efectos de las transacciones de efectivo. Así, el ingreso y los gastos pueden ser

^{16]} International Accounting Standards Committee. Op. Cit. p. 158

^{17]} International Accounting Standards Committee. Ibidem p.157

^{18]} International Accounting Standards Committee. Ibidem p. 157

reconocidos en un período contable diferente al de los flujos de efectivo relacionados.

- Ganancias y pérdidas no operacionales. Por definición el flujo de efectivo neto provenientes de actividades de operación solo muestra los efectos de aquellas transacciones de efectivo clasificadas como actividades de operación. La utilidad neta por otra parte puede incluir utilidades o pérdidas relacionadas con las otras dos actividades. Los ajustes para conciliar la utilidad neta con el flujo de efectivo neto se hacen en una hoja de trabajo aparte que no se ingresa a los registros contables de la compañía; en dicha hoja se detalla los ajustes hechos a las tres razones antes mencionadas.

Las empresas deben informar por separado los cobros y pagos brutos procedentes a las actividades de inversión y financiación, excepto los que se deben incluir en términos netos.

3.5 INFORMACIÓN SOBRE FLUJOS DE EFECTIVO EN TÉRMINOS NETOS.

“Los flujos de efectivo que proceden de los siguientes tipos de actividades de operación, inversión y financiación pueden presentarse en términos netos:

- a) cobros y pagos por cuenta de clientes, siempre y cuando los flujos de efectivo reflejen la actividad del cliente más que la correspondiente a la empresa; y
- b) cobros y pagos procedentes de partidas en las que la rotación es elevada, los importes grandes y el vencimiento próximo”.^{19]}

Entre algunos ejemplos a los que se refiere el literal a) podemos mencionar, cuando una empresa realiza un depósito a la vista en una institución bancaria y transcurrido cierto tiempo lo recupera, se reflejará en términos netos, la suma de la inversión más la ganancia. También se da el caso de los alquileres cobrados por cuenta y pagados a los poseedores de propiedades de inversión, en términos netos se reflejará la cantidad pagada en concepto de alquiler menos los gastos incurridos por el cobro de éste.

^{19]} International Accounting Standards Committee. Op. Cit. p. 159

En lo que se refiere al literal b entre algunos ejemplos podemos mencionar; los anticipos y reembolsos hechos por causa de saldos relativos a tarjetas de créditos de clientes, en este caso se va a reflejar en términos netos la ganancia percibida por el uso que hacen los clientes de la tarjeta de crédito, menos los gastos que hace la empresa por prestar este servicio; otro ejemplo es la compra y venta de inversiones financieras, al igual que en los otros casos se refleja en términos netos la ganancia de la inversión menos los gastos incurridos por la transacción.

3.6 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Cada empresa según su naturaleza debe presentar sus flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación. *“El estado de flujos de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y financiación”*.^{20]}

Al clasificar el Estado de Flujos de Efectivo en las actividades mencionadas se les permite a los usuarios evaluar el impacto que tienen las mismas en la posición financiera de la empresa. Algunas veces se puede dar el caso de una transacción que contiene flujos de efectivo perteneciente a varias actividades y lo que se debe hacer es clasificarlas por separado. Por ejemplo, cuando los reembolsos correspondientes a un préstamo que incluyen capital e interés, los intereses pueden clasificarse como actividades de operación mientras que la parte de devolución al principal se clasifica como actividades de financiación.

“Los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera deben convertirse, a la moneda utilizada por la empresa para presentar sus estados financieros”^{21]}, todos los estados financieros deben presentarse en una misma moneda (la de curso legal en cada país), si se da alguna transacción en moneda extranjera debe de convertirse según el tipo de cambio vigente de cada país a la fecha en que se produjo cada flujo en cuestión.

^{20]} International Accounting Standards Committee. Op.Cit. p. 153

^{21]} International Accounting Standards Committee. Op.Cit. p. 161

“Los flujos de efectivo asociados con partidas extraordinarias, deben ser clasificados según su origen, entre las actividades de operación, inversión y financiación, y presentados por separados dentro de tales agrupamientos del estado de flujos de efectivo”.^{22]}

Las partidas extraordinarias son aquellas que se originan por transacciones que no son propias de la naturaleza de la empresa, si existieran partidas extraordinarias se deben clasificar según su origen entre cada una de las actividades antes mencionadas presentándose por separado. De igual manera se clasifican los intereses recibidos y pagados y los dividendos percibidos y satisfechos.

“La empresa debe revelar en sus estados financieros, acompañado por un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no este disponible para ser utilizados por ella misma o por el grupo a que pertenece”.^{23]}

Entre las actividades a las que se refiere el párrafo anterior podemos mencionar, el importe de préstamos no dispuesto (en el comentario se mencionan las restricciones que se tienen), el importe agregado de los flujos de efectivo (relacionados con participaciones de negocios en conjunto que se integran mediante consolidación proporcional), el importe acumulado de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separados de aquellos otros que se requieran para mantener la capacidad de operación de la empresa y el importe de los flujos de efectivo que procedan de cada uno del segmento del negocio y geográficos considerados para elaborar estados financieros.

^{22]} International Accounting Standards Committee. Op.Cit. p. 161

^{23]} International Accounting Standards Committee. Op.Cit. p. 165

CAPITULO IV

4. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS NORMAS Y LEYES Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Con el objetivo de armonizar las bases para la preparación y presentación de los estados financieros y hacer mas fácil la comparabilidad entre los mismos ya sea de una misma empresa en periodos anteriores o compararlos con respecto a empresas diferentes, El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Publica y Auditoria tomó un acuerdo en el cual establece que para la preparación y presentación de los Estados Financieros se basarán en las Normas Internacionales de Contabilidad.

La Norma Internacional de Contabilidad Numero 1 establece los lineamientos generales para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros siempre que sean de información general.

La Norma Internacional define Estados Financieros de información general a aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Las reglas fijadas en esta norma se aplican igualmente a los estados financieros de un empresario individual o a los consolidados de un grupo de empresas.

La posibilidad que se presenten Estados Financieros consolidados que cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad en el mismo documento que contienen los estados individuales de la empresa controladora depende que sean aceptados por la normativa aplicada nacionalmente siempre que las bases de preparación de estados financieros queden claramente establecidos en las políticas contables de cada empresa.

Las Normas Internacionales de Contabilidad son de aplicación para todo tipo de sociedades incluyendo los bancos y las compañías de seguros, que son instituciones muy complejas, la terminología que se utiliza son propias de empresas con ánimos de lucro, sin embargo, las empresas que no persiguen este fin pueden tener necesidad de modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de los estados financieros, pero tales empresas podrán optar por incluir en la presentación de los mismos los componentes adicionales que precisen.

Con la preparación y presentación de Estados Financieros en base a las Normas Internacionales de Contabilidad se pretende y de manera estructurada la situación económica, financiera, y el detalle de las transacciones llevadas por la empresa durante un periodo determinado. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación y desempeño financieros, así como de los flujos de efectivo de manera que sea útil a los usuarios para la toma de decisiones económicas.

Los Estados Financieros, además muestran los resultados de la gestión que los administradores han hecho de los recursos que se les han confiado. Sin embargo, es necesario que las empresas tengan un documento detallado del sistema de control interno (contable y administrativo) implementado en ella, con el objetivo de regular el funcionamiento del personal activo en la empresa y garantizar una buena gestión empresarial correcta, eficiente y segura.

Los contadores públicos salvadoreños por medio de una exigencia legal tienen que elaborar los Estados Financieros de sus clientes basándose en las Normas Internacionales de Contabilidad. De esta manera, los profesionales deben tener un amplio conocimiento de los aspectos legales y normativos aplicables en nuestro país

4.1. INSUFICIENTE CONOCIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES

En nuestro país los profesionales en contaduría pública desconocen la normativa legal aplicable para la preparación y presentación de los Estados Financieros, por uno u otro motivo no han llegado a adoptar y a comprender las Normas Intencionales de Contabilidad.

Es necesario que los contadores públicos tengan una educación continuada para la mayor comprensión de las NIC's y poder ser competentes ante los profesionales de otros países.

Las leyes mercantiles y tributarias establecen que a partir del año 2004 los Estados Financieros se elaborarán y presentarán en base a NIC's por lo que los organismos que regulan el ejercicio de la contaduría pública tanto a nivel privado como gubernamental, han destacado la importancia de actualizarse en cuanto a los conocimientos normativos internacionales.

Una de las dificultades que enfrentan los contadores es interpretar la información de las variaciones establecidas al comparar los balances generales, analizar el estado de resultados y finalmente confeccionar la hoja de trabajo que sirva de guía o documento de soporte para una futura referencia y análisis realizado para la elaboración del flujo de efectivo.

Para preparar y presentar los Estados Financieros en base a las exigencias normativas y legales es necesario que los profesionales en contaduría pública actualicen constantemente sus conocimientos y tener la buena voluntad de adaptarse a dichos cambios.

4.1.1 NORMA INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD AFINES

Los Estados Financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y de los resultados de la entidad, cuyo propósito es brindar información para una adecuada toma de decisiones.

En nuestro país las Normas Internacionales de Contabilidad fueron adoptadas en el año dos mil; con el objetivo que los Estados Financieros fueran presentados de manera uniforme y competitiva ante los profesionales de los países que las han adoptado. Sin embargo, la aplicación obligatoria de las referidas normas será hasta el año dos mil cuatro.

Las Normas Internacionales de Contabilidad o NIC's son aplicables a todo tipo de Estados Financieros con propósitos de información general, siempre y cuando las empresas dispongan elaborarlos y presentarlos en concordancia a los lineamientos que estas establecen.

Los profesionales en contaduría pública son responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros de las empresas para las cuales trabajan, pero en muchos casos éstos desconocen las Normas Internacionales de Contabilidad que según la ley son la base de la elaboración de éstos.

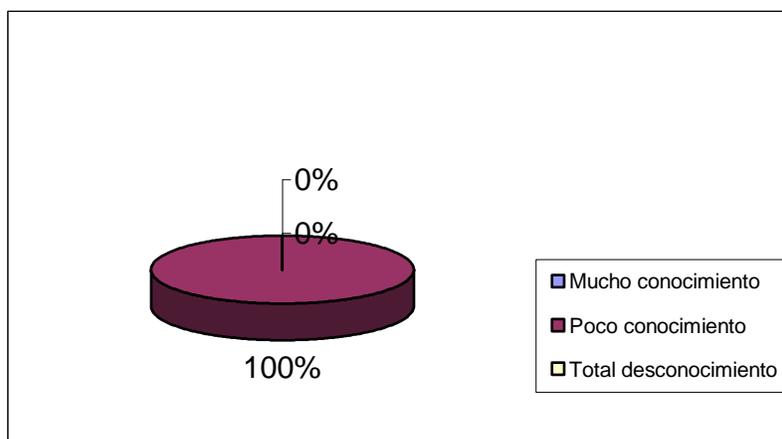
**CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD NIC's**

Repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Mucho conocimiento	0	0
Poco conocimiento	4	100
Total desconocimiento	0	0
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

Según la información obtenida de la investigación de campo se puede afirmar que de las cuatro personas encuestadas responsables de la elaboración y presentación de los Estados Financieros las cuatro tienen poco conocimiento sobre las exigencias normativas que se encuentran dentro de las NIC's.

**GRAFICA No 1
CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD NIC's**



Fuente: Investigación de Campo

Observando los resultados obtenidos de la investigación las personas relacionadas con el área contable de la Cooperativa Cafetaleros, se afirma que el 100% del total encuestado tienen poco conocimiento sobre las Normas Internacionales de Contabilidad.

Las Normas Internacionales de Contabilidad que actualmente se conocen en nuestro país son 41 de las cuales las más relacionadas con la cooperativa de cafetaleros son las NIC # 1 relacionada con la Preparación y Presentación de Estados Financieros, la NIC # 34 relacionada con la Preparación de Estados Financieros Intermedios y la NIC # 41 relacionada con la Agricultura.

Según la Norma Internacional #1 los Estados Financieros en conjunto suministran información acerca de: activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos (incluyendo pérdidas y ganancias) y flujos de efectivo. Esta información junto con la contenida en las notas a los Estados Financieros ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivos futuros, particularmente en la distribución temporal y grado de certidumbre de la generación de efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

La misma norma establece que la responsabilidad de la preparación y elaboración de los Estados Financieros recae sobre la administración de la empresa u otro órgano de gobierno equivalente al mismo, sin embargo se puede dar que la responsabilidad sea compartida entre el órgano de gobierno y el de supervisión. La administración debe seleccionar y aplicar las políticas contables, de forma que los Estados Financieros cumplan con todos los requisitos establecidos en cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad y en cada una de las interpretaciones emanadas por el Comité de Interpretaciones.

Los Estados Financieros son, Balance General, Estado de Resultados, un estado que muestre los cambios habido en el patrimonio neto o bien los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las operaciones de aportación y reembolso de capital, así

como de la distribución de dividendos a los propietarios, Estado de Flujos de Efectivos, políticas contables utilizados, y demás notas explicativas.

Las Normas Internacionales aconsejan a la empresa que presenten aparte de los Estados Financieros un informe financiero de los administradores el cual describa y explique los principales extremos de la actividad llevada a cabo por la entidad, así como de su posición financiera y de las principales incertidumbres a las que se han enfrentado.

Entre los aspectos que debe de contener el informe financiero tenemos:

- Los principales factores e influencias que han determinado la rentabilidad con los cambios en el entorno en que opera la empresa, la respuesta de la entidad ha estos cambios y sus efectos,
- Políticas de inversiones para mantener y mejorar sus resultados incluyendo políticas de dividendos
- Fuentes de fondos que la empresa ha utilizado así como las políticas de endeudamiento y gestión de riesgo.
- Potencialidades y recursos de la empresa que no han sido reflejados en el balance general.

Varias empresas pueden presentar adicionalmente a sus Estados Financieros otros estados e informaciones importantes según la naturaleza de la empresa, por ejemplo, datos sobre informes medioambientales los cuales son importantes para empresas industriales por que los factores ambientales resultan significativos.

La gerencia debe considerar si la presentación de la información adicional es importante y ayuda a los usuarios en la toma decisiones económicas.

En muchas ocasiones se declara que los Estados Financieros han sido elaborados, están basados o han sido confeccionados en cumplimiento con las Normas Internacionales de Contabilidad y no es así, por que si bien es cierto se ha tomado en cuenta las normas

para el aspecto informativo, para el aspecto contable no. Al utilizar las frases anteriores debemos tener en cuenta que los Estados Financieros cumplan estrictamente con lo dispuesto en las Normas tanto en los requisitos de información como de la elaboración contable logrando de esta manera una presentación razonable.

La Norma de Contabilidad #1 requiere que los datos de los Estados Financieros sean presentados de forma comparativa respecto al periodo anterior. Toda clase de información numérica incluida en los Estados Financieros deben compararse con la finalidad de proporcionar una adecuada comprensión de los Estados Financieros del periodo corriente.

A los datos comparativos deben agregarse información de tipo narrativo y descriptivo de los Estados Financieros de los periodos anteriores siempre que sea relevante para la comprensión del periodo actual.

Cuando se efectúa una modificación o clasificación de las partidas en los Estados Financieros y con el objetivo de presentar información comparativa entre un periodo anterior y el actual, se debe reclasificar los importes correspondientes a la información comparativa, detallando naturaleza, importes, y razones que se tienen para efectuar la modificación. Si se diera el caso que no se puede reclasificar los importes se debe informar los motivos para no hacerlo, así como los cambios que se hubieran dado si se hubiera reclasificado.

Las Normas Internacionales de Contabilidad exigen que determinadas partidas se presenten en el cuerpo principal de los estados financieros, mientras que otras pueden incluirse en estados principales o en las notas.

Los Estados Financieros deben reflejar en forma clara las cifras que en ellos se incluyen de manera que se pueda distinguir perfectamente cualquier información publicada en el mismo documento.

Cada uno de los componentes de los Estados Financieros debe quedar claramente identificados. Por ejemplo: el nombre u otro tipo de identificación de la empresa que presenta la información, Aclarar si los Estados Financieros pertenecen a una sola empresa o a un grupo, Fecha o periodo de tiempo que abarca el Estado Financiero, Moneda en la que se presenta la información, describir si los Estados Financieros han sido presentados en miles o millones unidades monetarias, etc.

Toda información contable ejerce influencia en la toma de decisiones, ayudando a evaluar información pasada, presente y futura. Sin embargo, la información debe clasificarse por su naturaleza e importancia relativa; La información tiene importancia relativa cuando su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones que tomen los usuarios de los Estados Financieros.

Es necesario que la información reflejada en los Estados Financieros este libre de errores importantes para poder confiar en la representación fiel de las transacciones, las cuales deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y realidad económica y no meramente legal.

Los Estados Financieros deben ser presentados con periodicidad, la NIC # 1 establece como mínimo un año, sin embargo si la empresa tiene alguna razón para no presentarlo en el periodo recomendado, es necesario que se aclare la razón por la cual no se usa un periodo anual, y mencionar que las cifras del Estado de Resultados, Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo no son comparables a las del periodo.

Existen empresas que no solo presentan Estados Financieros anuales, si no que, hacen uso de Estados Financieros Intermedios, con el objetivo de conocer a corto plazo el funcionamiento de esta y tener seguridad que las cifras de los Estados Financieros anuales son verídicas.

Para esta clase de empresas, Las Normas Internacionales de Contabilidad regulan la elaboración de estos por medio de la Norma # 34 cuyo objetivo es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición, presentar la información oportuna y con datos fiables para que los usuarios entiendan la capacidad de la empresa.

Todo informe financiero intermedio se debe preparar conforme a la NIC # 34; las empresas no están obligadas a publicar Estados Financieros Intermedios, ni su frecuencia. Las entidades que están obligadas a publicar estados financieros intermedios son las instituciones Bancarias y las entidades que sus actividades son cotizadas a través de la bolsa de valores.

Al presentar la información financiera intermedia, las empresas deben elaborar los Estados Financieros en base a la NIC's # 1, con la diferencia que deben ser condensados.

El contenido de los Estados Financieros Intermedios debe presentarse en el cuerpo principal del estado de resultado para el periodo intermedio; ya sea completo o condensado, las cifras de los beneficios por acción, tanto en su versión básica como diluida.

Las notas explicativas seleccionadas que se presentan adjuntas a los Estados Financieros Condensados tenemos:

- Política contable
- Declaración de que siguen las mismas políticas de los Estados Financieros anuales más recientes
- Comentario explicativo sobre el carácter cíclico de las operaciones intermedias
- Naturaleza y monto de aspectos inusuales (NIC # 8) y cambios en estimados.
- Emisión, recompra, y repago de deudas y valores de capital
- Dividendos pagados ordinarios o preferentes
- Ingresos por segmentos y resultados por segmentos para segmentos de negocios

- Eventos subsecuentes de importancia (NIC # 14)
- Cambios en la composición financiera de una empresa
- Cambios en activos y pasivos contingentes

Entre la información a revelar:

- a) Rebaja de valor de inventarios hasta valor neto realizable
- b) Pérdida por deterioro de activo (NIC # 36)
- c) Reversión reprovisiones por costo de reestructuraciones
- d) Adquisiciones y desapropiaciones de propiedades, planta y equipo
- e) Compromisos de compra de propiedades, plantas y equipo
- f) Pagos debido a litigios
- g) Correcciones a errores fundamentales (NIC # 8), en información financiera publicada anteriormente
- h) Partidas extraordinarias. (NIC # 8)
- i) Incumplimiento de obligaciones
- j) Transacciones con partes relacionadas.

PRINCIPIOS DE RECONOCIMIENTO Y REVISIÓN

- Lo mismo que los Estados Financieros anuales
- Ingresos y gastos reconocidos por completo
- Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos de acuerdo con el marco de trabajo y normas aplicables
- Medición en base de un año a la fecha y la frecuencia de los reportes no debería afectar la medición de resultados anuales

INGRESOS RECIBIDOS: ESTACIONAL, CÍCLICA U OCASIONAL

- No deben ser objeto, dentro del mismo periodo contable anual, su anticipación o diferimiento, para la elaboración de la información intermedia.

- Tales ingresos se han de reconocer, cuando hayan ocurrido efectivamente.

COSTOS INCURRIDOS DE MANERA NO UNIFORME A LO LARGO DEL PERIODO

Serán objeto de anticipación o diferimiento en los estados financieros intermedios, si fuera también apropiados anticipar o diferir tales tipos de costos al final del periodo contable.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

- Gastos de mantenimientos
- Provisiones, premios, gratificaciones
- Ingresos y gastos calculados en base a lo transcurrido en el año hasta la fecha
- Ingresos por temporadas, ciclos y ocasiones
- Activos intangibles
- Impuesto sobre la renta periodos interinos
- Inventarios

Las Normas Internacionales de Contabilidad regulan todos los aspectos de los Estados Financieros independientemente de la naturaleza y las actividades que estas desarrollen. En el caso particular de las Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios, encontramos que la Norma Internacional de Contabilidad No.34 describe el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

Esta Norma debe aplicarse para contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola:

- Activos biológicos;
- Productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y
- Subvenciones del gobierno

La NIC # 41 se aplica a los productos agrícolas, que son los productos obtenidos de los activos biológicos de la empresa, pero sólo hasta el punto de su cosecha o recolección. A partir de entonces es de aplicación la NIC # 2, Inventarios, o las otras NIC's relacionadas con los productos. De acuerdo con ello, esta Norma no trata del procedimiento de los productos agrícolas tras la cosecha o recolección; por ejemplo, el que tiene lugar con las uvas para su transformación en vino por parte del viticultor que las ha cultivado. Aunque tal procesamiento pueda constituir una extensión lógica y natural de la actividad agrícola, y los eventos que tienen lugar guardan alguna similitud con la transformación biológica, tales procesamientos no están incluidos en la definición de la actividad agrícola manejada por esta Norma.

La tabla siguiente suministra ejemplos de activos biológicos, productos agrícolas y productos que resultan del proceso tras la cosecha o recolección:

CUADRO No 3
ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

ACTIVOS BIOLÓGICOS	PRODUCTOS AGRICOLAS	PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCESAMIENTOS DE COSECHA O RECOLECCION.
Ovejas	Lana	Hilo de lana, alfombra
Árboles de una plantación forestal	Troncos cortados	Madera
Plantas	Algodón	Hilo de algodón, vestidos
	Caña cortada	Azúcar
Ganado lechero	Leche	Queso
Cerdos	Reses sacrificadas	Salchichas, jamones curados
Arbustos	Hojas	Té, tabaco curado
Vides	Uvas	Vino
Árboles frutales	Fruta recolectada	Fruta procesada

Fuente: Norma Internacional de Contabilidad # 41

Del cuadro anterior podemos determinar que hay una cadena ininterrumpida y estrictamente relacionada de tales activos, en primer lugar mencionaremos que la empresa posee activos biológicos que son los que permiten que haya productos agrícolas, en segundo lugar están los productos agrícolas que no son más que el beneficio resultante de poseer activos biológicos, y en tercer lugar están los productos resultantes de procesamiento de cosecha o recolección, que resulta del proceso de que la empresa mantenga activos biológicos en constante producción.

La actividad agrícola cubre una gama de actividades diversas: por ejemplo el engorde del ganado, la silvicultura, los cultivos de plantas anuales o perennes, el cultivo en huertos y plantaciones, la floricultura y la acuicultura (incluyendo piscifactorías). Entre esta diversidad se pueden encontrar ciertas características comunes:

- a) *Capacidad de cambio*. Tanto las plantas como los animales vivos son capaces de experimentar transformaciones biológicas;
- b) *Gestión de cambio*. La gerencia facilita las transformaciones biológicas promoviendo, o al menos estabilizando, las condiciones necesarias para que el proceso tenga lugar (por ejemplo, niveles de nutrición, humedad, temperatura, fertilidad y luminosidad). Tal gestión distingue a la actividad agrícola de otras actividades. Por ejemplo, no constituye actividad agrícola la cosecha o recolección de recursos no gestionados previamente (tales como la pesca en el océano y la tala de bosques naturales): y
- c) *Medición de cambio*. Tanto el cambio cualitativo (por ejemplo adecuación genética, densidad, maduración, cobertura grasa, contenido proteínico y fortaleza de las fibras) como el cuantitativo (por ejemplo, número de crías, peso, metros cúbicos, longitud o diámetro de las fibras y número de brotes) conseguido por la transformación biológica, es objeto de medición y control como una función rutinaria de la gerencia.

En el caso de los activos biológicos, (animales vivos y plantas) lo que podemos mencionar con certeza y veracidad es que poseen al menos dos características de las mencionadas anteriormente, podríamos hablar de una tercera que es la gestión de cambio y la más importante para que exista actividad agrícola, si un activo biológico no posee

gestión de cambio previamente diríamos con seguridad de que este activo no pertenece a la actividad agrícola.

Toda empresa o sociedad que se dedique a la actividad agrícola estará dispuesta a invertir en dicha actividad para lograr los objetivos deseados, según la gerencia lo plasme o lo estipule con anterioridad. Ninguna empresa ha estado ni estará dispuesta a perder lo que invierte independientemente a la actividad a la que se dedique, en la actividad agrícola la transformación biológica es la fuente en la que mas se invierte con el fin de que lo invertido se recupere en el precio de venta.

La transformación biológica da lugar a diferentes tipos de resultado:

a) Cambios de los activos, a través de:

- Un crecimiento en la cantidad o una mejora en la calidad de cierto animal o planta;
- Un decremento en la calidad o un deterioro en la calidad del animal o planta;
- Obtención de plantas o animales vivos adicionales.

b) Obtención de productos agrícolas tal como el látex, la hoja de té, la lana y la leche.

Un crecimiento en la calidad o cantidad de los activos biológicos es el resultado o el beneficio de la inversión de la empresa, la cual permite que los activos se conserven con productividad. Es de mucha importancia aclarar que uno de los objetivos principales de la empresas es reducir sus costos y aumentar la productividad y por ende sus ganancias, pero esta claro que sin inversión tampoco hay producción, mas bien la producción y la calidad del producto son resultados de una buena inversión.

Los siguientes términos se definen con el significado que a continuación se especifica:

Mercado activo, es un mercado en el que se dan todas las condiciones siguientes:

- a) Los bienes o servicios intercambiados en mercado son homogéneos;

- b) Se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y
- c) Los precios están disponibles para el público.

Los bienes y los servicios sujetos a ser intercambiados en el mercado son homogéneos, quiere decir que son de una misma especie, no se pueden intercambiar caballos por ovejas, tampoco se puede intercambiar caña de azúcar por cedros, un mercado activo da facilidad tanto al comprador como al vendedor porque siempre habrá un producto que intercambiar o comprar al precio justo disponible para todo público

Importe en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo en el balance general.

Valor Razonable: es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo, o liquidado un pasivo, entre dos partes debidamente informadas, que realizan una transacción libre.

Dicho de otra manera el valor razonable de un activo es el valor del mismo menos todos los costos en que la empresa incurra para trasladarlo al mercado correspondiente en donde será debidamente ofertado, demandado y finalmente enajenado.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

La empresa debe proceder a reconocer un activo biológico o un producto agrícola, cuando:

- a) La empresa controla el activo como resultado de procesos pasados; En otras Palabras si una empresa agrícola no ha poseído un activo en un proceso de producción anterior y en constante producción no podrá ser sujeto a reconocimiento y medición.
- b) Es probable que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros asociados con el activo; y
- c) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable. Esto es cuando se da el reconocimiento y medición del activo al inicio cuando es comprado al cierre de cada periodo y al final cuando es enajenado.

Un activo biológico debe ser medido, ya sea el momento de su reconocimiento inicial, o también en la fecha de cada balance, a su valor razonable menos todos los costos en los que haya incurrido el punto de venta, estos costos incluyen: las comisiones a los intermediarios y comerciantes, los cargos que correspondan a las agencias reguladoras y a las bolsas o mercados organizados de productos, así como los impuestos y gravámenes que recaen sobre las transferencias. En los costos hasta el punto de venta se excluyen los transportes y otros costos necesarios para llevar los activos al mercado.

En el caso que el valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad ya sea porque no estén disponibles precios o valores fijados por el mercado, en tal caso los activos biológicos deben ser medidos los costos menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida que haga perder el valor del activo. El valor razonable de un producto agrícola puede medirse con fiabilidad en el punto de su cosecha o recolección, para determinar dicho valor se deben tomar en cuenta atributos muy significativos de los productos agrícolas, tales como: la edad o la calidad del producto, esto le servirá a la empresa para determinar los precios.

Cuando no pueden estar disponibles precios determinados por el mercado, para un activo biológico en su condición actual, la empresa usará para determinar el valor razonable, el valor presente de los flujos netos de efectivo esperados del activo, descontados a una tasa antes definida por el mercado. El objetivo del cálculo del valor presente de los flujos netos de efectivo esperados es determinar el valor razonable del activo biológico, en su ubicación y condición actuales, la empresa no incluirá flujos de efectivo destinados a la financiación de los activos, ni flujos por impuestos o para restablecer los activos biológicos tras la cosecha o recolección (por ejemplo, los costos de replantar los árboles, en una plantación forestal, después de la tala de los mismos).

SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Según la NIC # 20 define las subvenciones del gobierno como:

“ayudas procedentes del sector público en forma de transferencia de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de operación. Se excluyen aquellas formas de ayudas gubernamentales a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la empresa”.^{24J}

Las subvenciones incondicionales del gobierno, relacionadas con el activo biológico, que se mide al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, deben ser reconocidas como ingresos, y sólo cuando tales subvenciones se conviertan en exigibles.

Cuando una empresa tenga una subvención del gobierno que esté condicionada, en la que dicha subvención exige que la empresa no realice algunas actividades agrícolas, la empresa procederá a reconocer dicha subvención hasta que haya cumplido las condiciones ligadas a ella, entre las cuales tenemos: una determinada subvención del gobierno puede exigir a la empresa trabajar la tierra en una ubicación determinada por espacio de cinco años, de forma que tenga que devolver toda la subvención recibida si trabaja la tierra por un período menor a cinco años. En este caso, la subvención del gobierno no se reconocerá como ingreso hasta que hayan pasado cinco años. No obstante si la subvención del gobierno permitiere retener parte de la subvención a medida que transcurriese el tiempo, la empresa reconocerá como ingreso la subvención del gobierno en proporción al tiempo transcurrido.

Si la subvención del gobierno se relaciona con el activo biológico, que se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por el deterioro del valor acumuladas, es decir aquellos activo en los que es difícil determinar el valor razonable con fiabilidad, se aplicará la NIC # 20 la cual considera dos métodos para el tratamiento contable de las subvenciones del gobierno:

- a) El método del capital, este consiste en que las subvenciones del gobierno se acreditan directamente a las cuentas del patrimonio neto;

^{24J} International Accounting Standards Comitee, Op. Cit. p.636

- b) El método de la renta, según el cual las subvenciones se imputan a los resultados de uno o más períodos.

Esta Norma exige un tratamiento diferente del previsto en la NIC # 20 si la subvención del gobierno se relaciona con un activo biológico medido al valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, o bien si la subvención exige que la empresa no realice una actividad agrícola específica. La NIC # 20 es de aplicación solo a las subvenciones del gobierno relacionada con los activos biológicos que se miden al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

PRESENTACIÓN E INFORMACION A REVELAR

La empresa debe presentar el importe en libros de sus activos biológicos por separado, es decir que no tendrá que haber un solo listado de activos biológicos, sino un listado por activo cada uno por su clase y especie y estos listados son los que constituirán la base para la elaboración de libros auxiliares de inventario, aunque en el cuerpo del balance general sea presentado en un solo rubro denominado activos biológicos.

La empresa debe revelar la ganancia o pérdida total surgida durante el período corriente por el reconocimiento inicial de los activos biológicos y los productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta de los activos biológicos. La empresa debe presentar una descripción de cada grupo de activos biológicos.

La revelación exigida en el párrafo anterior puede tomar la forma de una descripción narrativa o cuantitativa que consistirá en explicar cuales son las clases de activos que posee la empresa, cual es el valor al momento inicial, los cambios en dicho valor hasta el punto de venta, todo tiene que hacerse por separado cada activo con su valor por su especie, clase y estado del activo. Refiriéndonos a los productos agrícolas podemos clasificarlos en maduros y por madurar

La empresa también debe revelar cuales activos consumibles y cuales para producir, en la medida que la información sea mas fiable a la empresa le será de mucha ayuda para evaluar flujos futuros de efectivo, la empresa deberá revelar cual fue la base para hacer tales distinciones. Son activos biológicos consumibles los que van a ser recolectados como productos agrícolas o vendidos como activos biológicos. Son activos biológicos para producir frutos todos los que sean distintos a los que de tipo consumible; por ejemplo el ganado para la producción de leche, las cepas de vid, los árboles frutales y los árboles de los que se cortan ramas para leña, mientras que el tronco permanece. Los activos biológicos para producir frutos no son productos agrícolas, sino que se regeneran a sí mismos.

Si no es objeto de revelación en otra parte, dentro de la información publicada con los estados financieros, la empresa debe describir:

- a) La naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológicos; y
- b) Las mediciones no financieras, o las estimaciones de las mismas, relativas a las cantidades físicas de:
 - i. Cada grupo de activos biológicos al fin del período; y
 - ii. La producción agrícola del período.

La empresa debe revelar el método que utilizó para calcular el valor razonable de cada activo biológico que posee, el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta, también deberá revelar las existencias, el número de compromisos por adquirir activos y las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.

La empresa debe presentar una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del período corriente. No se exige dar información comparativa la conciliación debe incluir:

- a) La ganancia o pérdida surgida de cambios en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de venta;
- b) Los incrementos debidos a compras;

- c) Los decrementos debidos a ventas;
- d) Los decrementos debidos a la cosecha o recolección;
- e) Los incrementos que proceden de combinaciones de negocios;
- f) Las diferencias de cambio netas que procedan de la conservación de estados financieros de una entidad extranjera, y
- g) Otros cambios.

La actividad agrícola está, a menudo, expuesta a riesgos naturales como los que tienen relación con el clima o las enfermedades. En el caso de que ocurra un suceso que, por causa de su magnitud, naturaleza o incidencia, sea relevante para entender el desempeño de la empresa durante el período, la naturaleza y cuantía de las partidas de ingreso y gastos, que se relacionan con el mismo, serán reveladas según lo establecido en la NIC # 8, Ganancia o Pérdida Neta del Período.

4.1.2 LEYES TRIBUTARIAS

Las Leyes Tributarias al igual que las demás leyes, fueron creadas con el fin de ordenar y coordinar las relaciones que existan entre las partes que intervienen, es decir la relación que existen entre la Administración Tributaria o la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.) y los contribuyentes.

La Dirección General al igual que los contribuyentes legalmente autorizados por la misma para que pueda ejercer el comercio, tienen derechos y obligaciones que cumplir de acuerdo a estas leyes tributarias. Las funciones básicas de la Dirección General según el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos serán las de aplicar y hacer cumplir las leyes referentes a los impuestos tasas y contribuciones fiscales, cuya tasación, vigilancia y control, le están asignados por la ley y en general la asistencia al contribuyente, la recepción y fiscalización de declaraciones en su caso, el registro y control de contribuyentes, el pronunciamiento de sus resoluciones en sus distintos grados, etc.

Estas son algunas cualidades o funciones que le competen a la Dirección General en relación directa con el contribuyente, aparte de que puedan haber otras en relación a la integridad del contribuyente; es por eso que en la actualidad hay un marco jurídico tributario que regula la relación entre el fisco y los contribuyentes que permite garantizar los derechos de dar cumplimiento a los principios de igualdad en relación a los tributos y de la seguridad jurídica.

En relación a los impuestos los contribuyentes tienen una diversidad de derechos y obligaciones concernientes a cada uno de estos, para el caso mencionaremos la clasificación de los impuestos que tienen mayor relevancia en nuestro país y a los que está sujeto el contribuyente:

- ✓ Impuestos Directos
- ✓ Impuestos Indirectos

Impuesto Directo: es aquel que el legislador se propone alcanzar a través del contribuyente. En el impuesto directo, el sujeto pasivo se confunde con el pagador del impuesto, no hay traslado de la carga tributaria a otra persona, es la economía del sujeto pasivo, la que absorbe el impuesto.

Cuando se habla del impuesto directo, no existen intermediarios entre el fisco y el pagador del impuesto es el sujeto pasivo obligado legalmente a pagar o, y eso al mismo tiempo el verdadero pagador del impuesto. Ejemplo de impuesto directo: el impuesto sobre la renta.

En este impuesto la persona obligada a pagar es el titular de la renta, el que obtiene las utilidades, este impuesto no puede ser trasladado a otra persona.

Impuesto Indirecto: es aquel en el que el legislador no grava al verdadero contribuyente, o sea al verdadero pagador del impuesto, sino que este a su vez traslada la carga impositiva a quien realmente paga el impuesto, que para el caso sería el consumidor por ejemplo: el impuesto a la transferencia de bienes inmuebles y a la prestación de servicios.

El propósito de los impuestos no es más que fomentar los ingresos que obtiene el Estado, a través de la recaudación de los impuestos que son pagados por los contribuyentes, con el propósito de proporcionar al Estado los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones que le conciernen como ente regulador de todo un país y sus necesidades con el fin de que los impuestos no sean utilizados para otros propósitos más que para cubrir los gastos públicos, y las necesidades del país en general. En el proceso de la recaudación de los impuestos, estos se aplicarán a personas quienes asumirán la carga impositiva sujetos del impuesto.

Sujetos del Impuesto

Un elemento que interviene en una relación tributaria son los sujetos del impuesto siendo estos de dos clases: un sujeto activo y un sujeto pasivo.

SUJETO ACTIVO: el Estado asume el carácter de sujeto activo de la obligación tributaria, solo en los casos en que actúe en el ejercicio de su poder de imposición.

SUJETO PASIVO: es aquella persona física o jurídica por imposición de la ley asume una posición deudora dentro de la obligación tributaria, por lo tanto, obligada a cumplir con su prestación de dar a favor del sujeto activo.

Las Leyes Tributarias son una exigencia del Estado para las empresas, de manera que puedan ejecutar sus funciones, permitiéndoles mantener de forma ordenada y correcta las

transacciones comerciales que realizan, de ésta manera podrán conocer al final del ejercicio fiscal el resultado de las operaciones, a través del cumplimiento de las exigencias tributarias en lo referente a la emisión de documentos de respaldo de las transacciones comerciales se garantiza que el manejo de éstas se realicen de acuerdo a los requerimientos establecidos en las leyes mencionadas, y a la vez beneficia al estado porque le permite adquirir fondos a través de los tributos sobre la base de una información veraz.

CUADRO No 4
VENTAJA DE LA APLICACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS EN LAS
EMPRESAS

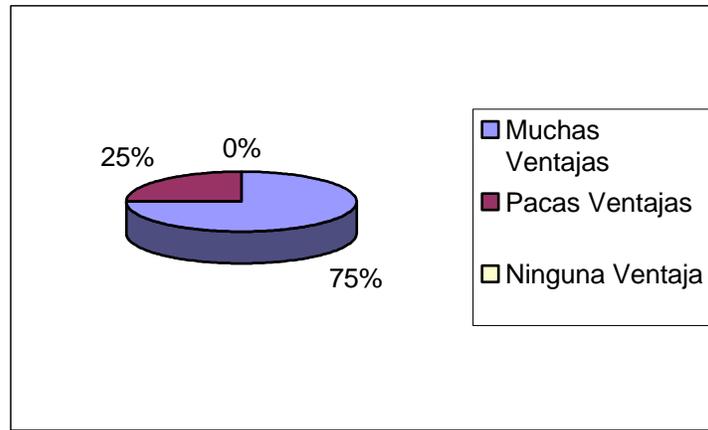
Repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muchas Ventajas	3	75
Pocas Ventajas	1	25
Ninguna Ventaja	0	0
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De conformidad al cuadro número 4, tres las personas encuestadas están de acuerdo que la aplicación de las Leyes Tributarias para la preparación y presentación de los Estados Financieros tiene muchas ventajas, y solamente una considera que son pocas ventajas las que se tienen con la aplicación de las Leyes Tributarias en las empresas.

GRAFICO No 2

VENTAJA DE LA APLICACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS



Fuente: Investigación de Campo

El darle cumplimiento a las Leyes Tributarias, el 75% del total encuestado afirma que al darle cumplimiento a dichas leyes se obtienen muchas ventajas, sin embargo el 25% cree que se tienen pocas ventajas con la aplicación de la legislación tributaria.

Las Leyes Tributarias que rigen las transacciones de las sociedades cooperativas y de otras empresas son:

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Según el artículo 1 de esta ley todas las rentas obtenidas por los sujetos pasivos en un ejercicio de imposición generan una obligación de pago del impuesto establecido, entendiéndose por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidas o devengadas por los sujetos pasivos.

El artículo 4 de esta ley señala las rentas no gravables por este impuesto y que por consecuencia quedan excluidas de la renta obtenida por los sujetos pasivos.

Todo contribuyente del impuesto, está obligado a cumplir con todo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Después de haber definido lo que son rentas gravables y no gravables, existe un proceso y ciertos parámetros a tomar en cuenta para llegar a lo que es la declaración de renta, los cuales detallamos a continuación:

- a) Hay 2 tipos de renta obtenida, para personas naturales y jurídicas.
- La persona natural según el artículo 17 de esta ley deberá utilizar el método de efectivo o sea que deberá computar su renta obtenida de acuerdo a los productos o utilidades realmente percibidas en el ejercicio ya sea en efectivo o en especie.

De la misma manera los gastos computables serán los realmente pagados en el ejercicio, aclaramos también que aquella persona natural obligada a llevar contabilidad formal deberá utilizar el sistema de acumulación aplicable a las personas jurídicas.

- Las personas jurídicas, como lo establece el artículo 24 de esta ley deberán utilizar el sistema de acumulación o sea que los contribuyentes que actúen como persona jurídica determinarán sus rentas obtenidas tomando en cuenta las utilidades devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas y los gastos incurridos aunque no hayan sido pagados.

Ambos contribuyentes personas naturales o jurídicas deberán computar su renta por períodos de doce meses que se denominarán ejercicios de imposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de esta ley.

Las personas jurídicas y personas naturales que utilicen el sistema de acumulación deberán incluir la ganancia de capital a la renta obtenida en el período en que esta se realice, tomando en cuenta que dicho contribuyente no se dedique habitualmente a la compraventa de bienes muebles e inmuebles según el artículo 14 de esta ley.

b) Determinación de la renta imponible

Después que el contribuyente haya determinado su renta neta, el paso siguiente es determinar la renta imponible:

- Las personas naturales domiciliadas utilizaran la tabla establecida en el artículo 37 de esta ley para calcular su renta imponible, de esta manera utilizan los límites establecidos en dicha tabla, las personas naturales cuyas rentas provengan de sueldos, salarios y otras remuneraciones y que no excede de 50,000 colones al año no están obligadas a presentar declaración de impuestos.

CODIGO TRIBUTARIO

El Código Tributario es producto de muchos intentos de una unificación de criterios concernientes a las leyes tributarias, por mucho tiempo se ha trabajado para que exista un código que regule de una manera mas ordenada explicita y eficaz las relaciones de contribuyente y la administración tributaria, está estructurado en seis títulos con sus respectivos capítulos y secciones. A continuación de una manera general, se comenta el contenido de cada título.

Como es usual que todo Código comienza hablando de las disposiciones generales el Código Tributario no es la excepción las disposiciones generales de este Código están comprendidas entre el artículo 1 al 15, para una mejor comprensión el artículo 2 establece que *“Este código se aplicará a relaciones jurídico tributario que se originan de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las relaciones tributarias establecidas en las legislaciones aduaneras y municipales”*^{25J}.

Las obligaciones tributarias se define como el vínculo jurídico del derecho público, que establece el Estado en el ejercicio de su poder de imperio, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho generador previsto por la ley y que le da origen.

La obligación tiene tres puntos esenciales:

- Los sujetos que intervienen
- Los hechos generadores

^{25J} Editorial Jurídica Salvadoreña, **“Código Tributario y su Reglamento de Aplicación”**. P. 4

- Los derechos y obligaciones que los sujetos tienen.

Dentro de la obligación tributaria intervienen los sujetos pasivos y sujetos activos, comprende los hechos generadores del impuesto, la base imponible, exenciones y modos de extinción de la obligación tributaria.

Las disposiciones contenidas en los deberes y obligaciones tributarias se establecen para que exista un pensamiento de que cada contribuyente tiene obligaciones con la Administración Tributaria hay dos tipos de obligaciones que se deben cumplir las obligaciones formales y obligaciones sustantivas entre las cuales se enuncian las siguientes:

- a) Obligación de registrarse en el registro de contribuyentes
- b) Señalar lugar para recibir notificaciones
- c) Presentar declaraciones tributarias y sus modificaciones
- d) Emitir documentos establecidos en el código para documentar las operaciones,
- e) Obligación de informar y permitir de parte de la administración tributaria
- f) Nombrar auditor para que emita dictamen e informe fiscal,
- g) Llevar contabilidad formal, registros, inventario y la utilización de métodos de valuación de los mismos,
- h) Las personas jurídicas domiciliadas deben enterar a cuenta del impuesto sobre la renta,
- i) Retener el impuesto sobre la renta e IVA en los casos pertinentes.

Las disposiciones establecidas en el Código Tributario concernientes a procedimientos han dado como resultado una unificación de formas tributarios antes establecidos en las diferentes leyes tributarias, además de esta manera se han logrado corregir vacíos en materia de presunciones y otros procedimientos que fortalecen la gestión de fiscalización de la administración tributaria, también establecen un replanteamiento de régimen sancionatorio y la mayor parte de las multas están expresadas utilizando de base el valor que corresponda a treinta salarios mínimos fijados mediante decreto por el órgano

ejecutivo para los trabajadores del comercio, industria y servicio (mil doscientos sesenta colones). Ejemplo de procedimientos tributarios que están comprendidos desde el artículo 165 al 263 del Código Tributario:

- Notificación
- Fiscalización y control
- Medidas precautorias
- Verificación de emisión y entrega de documentos mediante fedatario
- Liquidación de oficio
- Procedimientos de audiencia
- Determinación de impuestos sobre base presunta
- Otros

Así como podemos mencionar mucho acerca de los procedimientos y formas para corregir vacíos que se encontraban vigentes en las Leyes de IVA y Renta también se establece la normativa relativa a la deuda tributaria, entre las cuales se encuentran:

- El alcance del crédito tributario
- Documentos que constituyen título ejecutivo
- Procedimientos para el cobro
- Medidas cautelares
- Otros

Lo novedoso del Código Tributario

- Reglas generales y especiales para notificación
- Reglas generales y especiales para audiencias y apertura a pruebas y liquidaciones oficiosas
- Notificación por correo certificado
- Reglas para notificación en días y horas inhábiles
- El Fedatario

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

A través de esta ley se establece un impuesto que es de aplicación en la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación de servicios, ya que estas actividades dan origen a obligación tributaria.

Constituirán hechos generadores del impuesto:

- a) La transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales, entendiéndose por bienes muebles corporales todo bien tangible que sea transportable de un lugar a otro por sí mismo o una fuerza externa. La transferencia de bienes muebles corporales se da cuando:
 - Existe un contrato de compra venta por el cual el vendedor se obliga a transferir el dominio de un bien mientras que el comprador se obliga a pagar su precio.
 - También del resultado de todos los actos, convenciones o contratos en general que tengan por objeto, transferir o enajenar bienes a título oneroso el total o una cuota del dominio de esos bienes.
- b) El retiro o desafectación de bienes muebles corporales del activo realizable aún de su propia producción, que haya efectuado el contribuyente ya sea para consumo propio o para usarlos en la empresa, así como también los bienes destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales de propaganda sean o no del giro normal de la empresa. Se causará el impuesto en el momento que el bien haya sido retirado de la empresa.
- c) La importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicio, existirá importación o internación de servicios cuando la actividad que generan los servicios se desarrolla en el exterior y son prestados a un usuario domiciliado en el país. Se entenderá por ocurrido y causado el impuesto, en el momento en que tenga lugar la importación, internación de bienes o servicios.
- d) La prestación de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra a pagar cualquier tipo de remuneración, también

lo constituyen la utilización de servicios que produce el contribuyente destinados al consumo propio, de los socios o para cualquier personal de la empresa.

4.1.3 LEYES MERCANTILES

El Código de Comercio es la ley salvadoreña que regula todo acto de comercio en el que intervengan dos o más personas denominadas comerciantes.

Los comerciantes pueden ser de dos clases: personas naturales y personas jurídicas.

Persona natural, es cualquier individuo de la especie humana sin distinción de sexo, raza, religión o condición social

Persona jurídica, es el ente ficticio capaz de contraer derechos y obligaciones y de ser representado judicial o extrajudicialmente

Según el Código de Comercio son personas capaces de ejercer el comercio; todas aquellas personas naturales que según el Código Civil sean capaz de obligarse, los menores que teniendo dieciocho años cumplidos hayan sido habilitados de edad, los mayores de dieciocho años que obtengan autorización de su representante legal para comerciar (por medio de escritura publica), y los mayores de dieciocho años que obtengan autorización judicial.

Los comerciantes sociales son todas las sociedades independientemente del fin que persigan. El Código de Comercio Salvadoreño clasifica las sociedades en de personas y de capital.

Las sociedades de personas son aquellas que la calidad personal de los socios es la condición esencial y la voluntad de asociarse. Estas pueden clasificarse en sociedades en nombre colectivo, sociedades en comandita simple y sociedades de responsabilidad limitada

- Sociedades en nombre colectivo: Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden solidaria e ilimitadamente de las obligaciones sociales.
- Sociedad en comandita simple: Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responde solidaria e ilimitadamente de las obligaciones sociales y de uno o varios socios comanditarios que únicamente están obligados al pago de aportaciones.
- Sociedad de responsabilidad limitada: Es aquella en la cual los socios solamente están obligados al pago de sus aportaciones sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador.

Las sociedades de capital son aquellas que su capital está formado por cuotas o participaciones de capital que pueden ser desiguales. Pueden clasificarse en sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones.

- Sociedades Anónimas: Existe bajo una denominación y se compone por socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

- Sociedades en comandita por acciones: Se componen de uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus acciones.

En las sociedades de personas los aspirantes a socios deben declarar en la escritura social la participación que tengan en otras sociedades, evitando de esta manera afectar a una u otra sociedad. Por Ejemplo en las sociedades en nombre colectivo los integrantes responden a sus obligaciones sociales ilimitada y solidariamente y en las sociedades de responsabilidad limitada responden hasta por el monto de sus aportaciones.

En las sociedades de capital la calidad personal de los socios no influye en la calidad de asociarse, su capital se divide en partes alícuotas llamadas acciones las cuales representan la parte proporcional que les pertenece del capital social y por consiguiente su responsabilidad se limita al valor de las acciones suscritas por este, las cuales esta obligado a pagar cuando venzan los plazos pactados. En esta clasificación el accionista tiene igual número de votos como números de acciones tenga.

Además de las sociedades de personas y de capital existe otra modalidad de asociarse, las sociedades cooperativas.

Las Sociedades Cooperativas son una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Independientemente de la clase de sociedad que se constituya, la aplicación de las Leyes Mercantiles traen consigo muchas ventajas, entre las cuales están, proporcionar la calidad de empresa mercantil legalmente constituida con la cual puede realizar cualquier acto de comercio siempre y cuando sea lícito; otra ventaja es que le permite a las empresas comparar las utilidades de un período con otro que generalmente es anual.

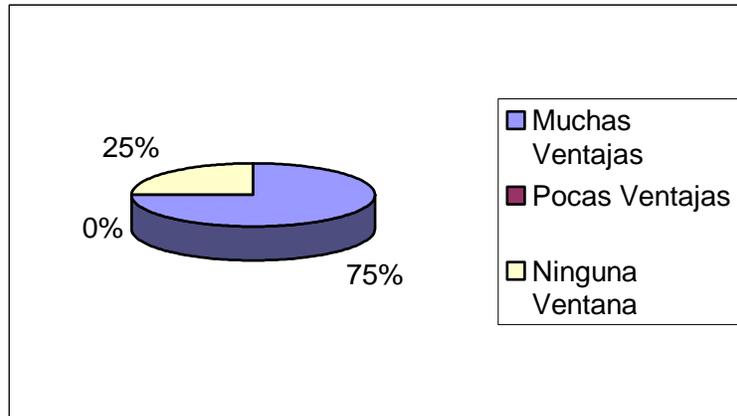
CUADRO No 5
VENTAJA DE LA APLICACIÓN DE LEYES MERCANTILES EN LAS
EMPRESAS

Repuestas	Frecuencia	Porcentaje
Muchas Ventajas	3	75
Pocas Ventajas	0	0
Ninguna Ventana	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De las personas encuestadas tres afirman que son muchas las ventajas que se obtienen con la aplicación de las Leyes Mercantiles, sin embargo existe una persona que asegura que no se obtiene ninguna ventaja con la aplicación de dichas leyes.

CUADRO No 3
VENTAJA DE LA APLICACIÓN DE LEYES MERCANTILES EN LAS
EMPRESAS



Fuente: Investigación de Campo

En el gráfico anterior se observa que el 75% de un total de cuatro personas encuestadas aseguran obtener muchas ventajas con la aplicación de las Leyes Mercantiles, y el 25% cree que no se obtiene ninguna ventaja.

Las Leyes Mercantiles establecen los lineamientos a seguir para constituir legalmente una sociedad y por exigencia del estado éstas se deben de cumplir. En el caso de las Sociedades Cooperativas éstas deben estar integradas por un mínimo de 10 socios su capital estará integrado por participaciones o acciones según sea el caso, estas no podrán ser mayores a ¢ 5,000 o \$ 571.43, el socio solo tendrá un voto cualquiera que sea el numero de acciones o participaciones que posea. Estas sociedades se registrarán por la legislación que regule el tipo de sociedades que adopte en su constitución sin embargo, en lo referente a balances, responsabilidad de los administradores y vigilancia del auditor se adoptarán las disposiciones de las sociedades anónimas.

Toda Sociedad Cooperativa debe tener un libro en la cual serán registrados los socios, su fecha de admisión, exclusión y la cuenta corriente hecha o retiradas por cada uno. Se presume que una persona es admitida como socio cuando esta firma el libro de registro.

Las sociedades cooperativas deben mencionar en su firma o denominación social, que es una sociedad cooperativa de responsabilidad limitada o ilimitada según sea. Estas

se constituyen, modifican, disuelven y liquidan por escritura pública, salvo las disoluciones y liquidaciones por intervención judicial. Toda sociedad cooperativa esta sujeta al pago de impuesto o contribución fiscal o municipal.

Las sociedades que se constituyan bajo el régimen de responsabilidad limitada debe de figurar en su razón social la palabra de responsabilidad limitada o sus abreviaturas de R. L.; la omisión de este requisito en la escritura social hará responsable solidaria e ilimitadamente a todos los socios.

Las participaciones sociales nunca estarán representadas por títulos valores, el capital social nunca será inferior a 100,000 colones se dividirán en participaciones sociales que pueden ser de valor y categoría diferente, pero que en todo caso serán de cien colones o de un múltiplo de cien, no se admite aporte industrial. Las sociedades de responsabilidad limitada tendrán un máximo de veinticinco socios.

La constitución de la sociedad de responsabilidad limitada y el aumento de socios y capital social no podrá llevarse a cabo mediante suscripción pública. El socio solo tendrá una participación y las participaciones sociales son divisibles siempre y cuando el número de socios no llegue a ser superior a veinticinco.

La falta de inscripción o publicación hará que los socios respondan ante terceros en forma solidaria e ilimitada.

Según el Código de Comercio toda persona natural o jurídica que quiera dedicarse a una actividad mercantil determinada debe de matricular su empresa y establecimientos en el Registro de Comercio, debe abstenerse de la competencia desleal y regirse por lo establecido en la ley para no perjudicar al público ni a la economía nacional.

Según el Art. 13 de la Ley del Registro de Comercio entre la documentación que se registraran en el Registro de Comercio están:

- Las matriculas de comercio de empresas y las de establecimientos
- Las escrituras de constitución, modificación, fusión, disolución, transformación y liquidación de sociedades
- Los balances generales, certificados de comerciantes, etc.

El ente encargado de ejercer la vigilancia sobre los comerciantes tanto nacionales como extranjeros o sus administradores en lo que respecta a lo mercantil y a lo contable es la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.

Entre las atribuciones de estas están:

- El funcionamiento, modificación, transformación, fusión, disolución y liquidación de las sociedades, excepto las sujetas a la vigilancia de la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Superintendencia de Valores y a la Superintendencia de Pensiones; las establecidas en el artículo 20 del Código de Comercio y las que señalen otras leyes
- El funcionamiento de las sociedades extranjeras o sus sucursales, que operen en el país
- El funcionamiento, modificación, disolución y liquidación de las empresas individuales de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio
- Las actividades mercantiles, sujetas a su competencia por disposición expresa del Código de Comercio y otras leyes

La Superintendencia para desarrollar todas sus funciones podrá auxiliarse de Contadores Públicos previamente calificados por ella y que hayan sido autorizados conforme a la ley quienes podrán ser contratados para el caso. La responsabilidad será siempre de la superintendencia.

Ninguna empresa mercantil o establecimiento deberá funcionar sin obtener su respectiva matrícula, pues ella le acredita la propiedad y el funcionamiento de la misma y ésta debe ser renovada, anualmente con el objetivo de actualizar la información que exige la ley.

Al no matricular la empresa o establecimiento el Alcalde de la localidad (previa autorización del Concejo Municipal) procederá a su cierre, dando un plazo de treinta días para que el titular pueda obtener la respectiva matrícula.

Los comerciantes que deseen registrar o renovar su matrícula de comercio deberán pagar el derecho de arancel el cual será de acuerdo al Activo que posee que comprende desde 100,000 colones en adelante. La renovación de matrícula se hará pagando el arancel dentro de los tres primeros meses del año. La solicitud se hará en el mes del cumpleaños del contribuyente si se trata de una persona natural o en el mes que fue inscrita la escritura de constitución en el Registro de Comercio si es una sociedad; sin embargo las personas naturales o jurídicas que tengan que solicitar la renovación en el mes de enero lo podrán hacer hasta el último día hábil del mes de febrero.

Cualquier documento inscrito o anotado en el registro no podrá inscribirse otro que lo contraríe, sin el consentimiento del titular a quien afectó o sin mandamiento judicial, lo mismo se aplicara cuando solo se haya extendido el asiento preventivo, mientras el documento preventivo no se rechace.

El comerciante esta obligado a llevar su contabilidad de acuerdo a los sistemas establecidos en las leyes salvadoreñas. Entre los registros contables que se deben presentar están: Estados Financieros, Libro Diario Mayor y otras exigencias contables o legales.

Si el activo del contribuyente es inferior a cien mil colones o su equivalente en dólares puede llevar la contabilidad por si mismo o por una persona de su nombramiento sin embargo si el activo del contribuyente es mayor a cien mil colones está obligado a llevar su contabilidad por un contador publico autorizado dando cumplimiento al inciso 3° del articulo 437 del Código de Comercio.

Las sociedades de capital y empresas individuales de responsabilidad limitada, están obligadas a presentar sus balances generales al Registro de Comercio para su inscripción debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo.

Los comerciantes cuyo activo exceda de cincuenta mil colones están obligados a presentar anualmente sus balances de fin de ejercicio al Registro de Comercio debidamente firmado por el propietario o representante legal y el contador para que se hagan figurar en el registro de balances. Cuando el activo exceda de trescientos mil colones, deberán ser certificados además por auditor que sea Licenciado en Contaduría Pública y este legalmente autorizado por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y la Auditoria.

La Contaduría Publica es una profesión especializada de la contabilidad sobre aspectos financieros de la actividad mercantil que incluye inspecciones y revisiones sobre los mismos. Las personas naturales o jurídicas que la ejerzan la profesión dan fe plena sobre determinados actos establecidos por la ley.

La auditoria externa es una función publica que tiene por objeto autorizar a los comerciantes y demás personas que por ley deben llevar contabilidad formal aun adecuado y conveniente sistema contable de acuerdo a sus negocios y demás actos relacionados con el mismo vigilar que sus actos, operaciones, aspectos contables y financieros se registran de conformidad a los principios de contabilidad y de auditoria aprobados por el consejo y velar

pro el cumplimiento de otras obligaciones que conforme a la ley fueren competencia de los auditores.

La auditoría independiente de estados financieros es la revisión de los mismos de una entidad económica, efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y cuyo objetivo es expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de dichos estados financieros. En consecuencia la auditoría externa debe garantizar a los diferentes usuarios de los estados financieros que estos no contienen errores u omisiones importantes. Se reconoce que la auditoría independiente debe realizarse sobre base selectiva de la evidencia que respalda las aseveraciones de la administración. .

Las personas que pueden ejercer la profesión de la contaduría pública son las personas naturales que tienen título de Lic. en contaduría pública conferido por alguna de las universidades autorizadas en el país, los que tienen la calidad de Contador Público Certificado, los que hubiesen obtenido en universidades extranjeras título similar al de licenciado en contaduría pública y han sido autorizados por el ministerio de educación para la incorporación correspondiente, las personas naturales y jurídicas que conforme al Tratado Internacional pudieran ejercer dicha profesión en el salvador; personas jurídicas de conformidad a las disposiciones de la ley

Los requisitos que debe cumplir un Licenciado en Contaduría Pública para ser autorizado por el Consejo y ejercer la profesión legalmente son:

a) Si se tratare de una persona natural:

- Ser de nacionalidad Salvadoreña
- De honradez notoria y competencia suficiente
- No haber sido declarado en liquidación ni en suspensión de pago
- Tener pleno uso de sus derechos

b) Si fuere una persona jurídica:

- Que esta se constituya de conformidad al Código de Comercio
- Que su finalidad sea únicamente ejercer la contaduría pública y materias conexas
- Que la nacionalidad de este o uno de los socios sea salvadoreño
- Que uno de los socios, accionistas y administradores por lo menos sea persona autorizada para ejercer la contaduría pública sea autorizado como persona natural
- Que sus socios, accionistas, administradores sean de honradez notoria
- Que la representación legal de la sociedad a sí como la firma de la documentación relacionado con la contaduría pública o auditoría la ejerza solo que esté autorizado como persona natural para ejercer la profesión por el consejo de conformidad a la ley

La entidad responsable de autorizar a los contadores públicos es el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y la Auditoría, el cual de oficio o a petición de cualquier persona podrá suspender a cualquier contador público que dejare de cumplir los requisitos que establece la ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública y auditoría.

Todo contador público autorizado para ejercer la profesión deberá tener un sello en forma circular que debe llevar en la parte superior en nombre y apellidos completos del profesional precedido por el término contador (es) público (s) según sea el caso y en la parte inferior República de El Salvador, ser una persona natural o jurídica deberá aparecer en el centro del sello el número de inscripción; Podrá autorizar un duplicado del sello pero cada titular es responsable de su uso y se considera oficial para efectos legales, con este sello los profesionales en contaduría pública les acredita para ejercer la contaduría pública de conformidad a la ley.

Todo informe, dictamen, estado financiero o cualquier otro documento contable que establece la ley como responsabilidad del contador público deben de ir debidamente

firmado y sellado por este; de lo contrario no tendrá validez. Con respecto a los honorarios, el profesional en contaduría pública tiene la libertad de pactar con sus clientes el pago por sus servicios siempre y cuando se respetare los principios de ética profesional.

Todo documento que respalde un dictamen o informe de auditoría que tiene que ser llevados en un expediente y debe de mantenerse por lo menos cinco años; sin embargo se puede archivar la documentación en microfilm, discos ópticos o cualquier otro medio que permita archivar información, los cuales la misma valor probatorio, siempre y cuando sean certificados por notario o juez de lo mercantil.

El Consejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, es el ente encargado de resolver y aplicar las sanciones a los contadores públicos que cometan alguna infracción. Las sanciones varían de acuerdo a la gravedad o falta que se les haga a las leyes aplicables a la contaduría pública salvadoreña.

Las infracciones y sanciones son:

- **AMONESTACION VERBAL:** cuando por negligencia o descuido en el ejercicio de la profesión, por primera vez y sin causar daños a terceros se cometiere una infracción.
- **AMOESTACION ESCRITA:** por reintegración de las infracciones a que se refiere el literal anterior.
- **MULTA DE UNO A QUINCE SALARIOS MÍNIMOS URBANOS SUPERIOR VIGENTE:** en los casos de reiteración de las infracciones referidas en el literal anterior, por negligencia o descuido inexcusable en el ejercicio de la profesión causando daños a terceros, por faltas éticas en el ejercicio de la profesión sin que ocasionare daños a terceros

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL HASTA POR CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PÚBLICA:** por la reiteración continuada de las infracciones anteriores; por falta de ética en el ejercicio de la profesión causando daños a terceros; por habersele suspendido los derechos de ciudadano.

La suspensión será sin perjuicio de la imposición de una multa de conformidad a la cuantía establecida en el párrafo antes mencionado.

El contador publico esta obligado a devolver los sellos autorizados dentro de un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución definitiva. Las sanciones impuestas se harán sin perjuicio de las acciones penales que diese lugar si la infracción constituye un hecho delictivo; en este caso el consejo tiene la obligación de informar a la fiscalía general de la republica de igual manera se debe informar a esta cuando las personas ejerzan la profesión contable de manera ilegal debiendo remitir las notificaciones respectivas.

Cuando los infractores sean las personas jurídicas autorizadas para ejercer la profesión contable, la sanción será solidariamente aplicable al personal asignado por esta. Cuando un director del consejo sea sancionado debe de informar al Ministerio de Economía y a la institución que representa para que sea removido. Después de haber cumplido con la sanción impuesta el imputado solicitara su rehabilitación siempre y cuando no haya observación alguna.

4.2 DEFICIENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El mundo empresarial evoluciona de tal manera que todo se está transformando desarrollándose con nuevas y mejores visiones incluyendo mejoras de sus medios y sistematizando el procesamiento de información.

Todas estas innovaciones deben de ir acompañadas de una serie de sistemas y procedimientos que garanticen una gestión empresarial correcta, eficiente y segura es decir un buen Sistema de Control Interno.

El Control Interno puede definirse como *“Un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa (salvaguarda de activos, fidelidad del proceso de información y registros, cumplimiento de políticas definidas, etc.)”*^{26J}

Es necesario aclarar que esta definición no solo abarca el entorno financiero-contable sino los controles, cuya meta es la eficiencia administrativa y operativa dentro de la empresa, ya que, de lo que se trata es de evitar riesgos importantes a los que se puede estar expuestos.

Un sistema de control interno adecuado proporciona una relativa tranquilidad en el desarrollo de la gestión empresarial. La inexistencia o inadecuación del mismo da lugar a riesgos importantes y complica enormemente la actividad de la Dirección.

CUADRO No 6
SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
EMPRESA

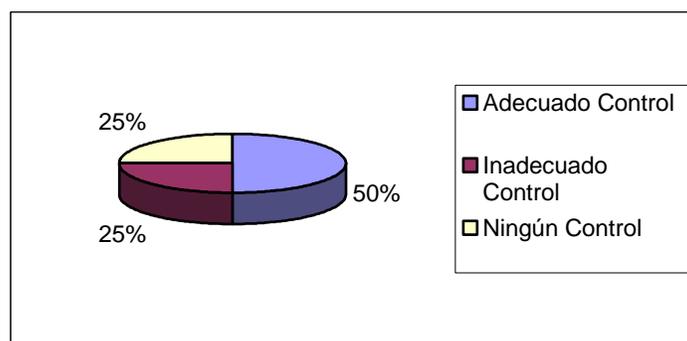
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Adecuado Control	2	50
Inadecuado Control	1	25
Ningún Control	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

^{26J} Cultural Ediciones S.A. **“Auditoría III”**. P. 7

Según los resultados de la investigación dos personas afirman que el sistema de control interno que tiene la sociedad cooperativa es adecuado, una afirma que el control interno es inadecuado y la otra persona encuestada asegura que no existe ningún control.

GRAFICO No 4
SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
EMPRESA



Fuente: Investigación de Campo

Del total de personas encuestadas el 50% expresa que la sociedad cooperativa mantiene un adecuado control interno para el desarrollo de sus funciones, pero el 25% opina que el sistema de control interno es inadecuado en la sociedad cooperativa y para el otro 25% no existe ningún sistema de control interno.

Es importante que todas las sociedades cooperativas conozcan y establezcan un control interno adecuado a la magnitud de sus operaciones, sobre el entendido que se sabe lo que es un sistema de control interno. Para establecer un completo sistema de control interno es necesario clasificarlos en dos, aclarando que son complementarios uno de otro, así existe:

- a) Control Interno Contable
- b) Control Interno Administrativo

Estos dos controles se entremezclan muchas veces debido a que ambos son factores comunes en la gestión empresarial. En el sistema de control interno, el control contable

tiene una gran importancia para la veracidad que da lugar a toda la organización contable, pero no hay que olvidar, que en la empresa también existe un sistema administrativo que no solo se apoya en la contabilidad, sino que contribuyen a la marcha de los distintos sistemas operativos de la misma

Existen tres aspectos a considerar para basar un sistema de control interno lo suficientemente amplio para cubrir toda la esfera de la empresa

- Organización estructural
- Políticas y procedimientos contables y operativos
- Supervisión

La organización estructural de una empresa debe de venir reflejada en el organigrama funcional de la misma, definiéndose en cada línea canales de comunicación y responsabilidad jerárquica. La estructura de toda empresa esta distribuida por departamentos, en cada uno de ellos se definen funciones y tareas a realizar por el personal y sus correspondientes responsabilidades. Cada departamento debe de tener definido un jefe el cual será encargado de la coordinación y dirección de los mismos y de esa manera establecer una coherencia en las diferentes actividades de toda la empresa.

A parte de la determinante estructura organizativa de la empresa para un adecuado control interno también es necesario que existan un conjunto de reglas y normas de actuación que rigen el proceso informativo-contable sin dejar por un lado un buen sistema para el manejo y procesamiento de la contabilidad que esté a la medida de la magnitud de las transacciones de la sociedad.

Una garantía básica para que el control interno sea efectivo y cumpla su finalidad esta en la presencia de un personal responsable, motivado y capacitado, ya que es ahí donde se apoya toda la estructura funcional y organizativa de la empresa.

Existen dos tipos de controles que se dan en las empresas

- Controles preventivos que son aquellos creados con el fin de prevenir errores y eliminar posibilidades de fraude en el proceso de la información en cada transacción del ciclo en cuestión.

Estos controles pueden ser manuales o informativos

- Manuales por ejemplo: Cotejar facturas con la mercancía recibida y con la requisición hecha.
- Informáticos: valorar en forma automática las facturas de venta con los precios del fichero maestro al que solo una persona autorizada tiene acceso y es debidamente controlado
- Actualización en la computadora matricial al fichero de inventario de existencia y el precio de estas al ser introducido productos al inventario de mercaderías
- Numeración correlativa y automática de facturas con el fin de que no puedan ser registradas por duplicado.

- Controles de detección, que son creados con el propósito de detectar posibles errores, incorrecciones y desfases en los que se haya incurrido durante el procesamiento, aun habiéndose determinado en el sistema controles de prevención.

Estos controles pueden ser, igual que los de prevención, manuales e informáticos y pueden ser realizados por el personal de la compañía implicado en el procesamiento o estar establecidos de forma informática.

- Manuales: por ejemplo, comparación mensual del detalle auxiliar de cuentas a cobrar con el libro mayor
- Conciliaciones bancarias
- Análisis de desviaciones entre el presupuesto y lo real
- Informáticos: Que el programa informático diariamente coteje las cantidades despachadas con las facturadas, generando un listado de diferencias para su revisión.

La consideración de todas las operaciones y variables que entran a formar parte de la operativa de la empresa así como la magnitud de las mismas son elementos básicos para la selección de los equipos adecuados para el procesamiento de las operaciones de la empresa.

CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO

- El sistema de control interno está conformado por los sistemas contables, financieros de planeación, de verificación, información y operacionales de la respectiva organización.
- Corresponde a la máxima autoridad de la organización la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, que debe adecuarse a la naturaleza, la estructura, las características y la misión de la organización.
- La auditoria interna o quien funcione como tal es la encargada de evaluar de forma independiente la eficiencia, efectividad, aplicabilidad y actualidad del sistema de control interno de la organización y proponer a la máxima autoridad de la respectiva organización las recomendaciones para mejorarlo.
- El control interno es inherente al desarrollo de las actividades de la organización
- Debe de diseñarse para prevenir errores y fraudes
- Debe de considerar una adecuada segregación de funciones, en la cual las actividades de autorización, ejecución, registro, custodia y realización de conciliaciones estén debidamente separadas
- Los mecanismos de control se deben encontrar en la redacción de todas las normas de la organización
- No mide desviaciones, permite identificarlas.
- Su ausencia es una de las causas de las desviaciones
- La auditoria interna es una medida de control y un elemento del sistema de control interno

PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO

Existen ciertos principios que se deben seguir para obtener un buen control interno:

- **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Velar porque las actividades de la organización estén orientadas sin tener privilegios a grupos especiales es decir, que el sistema de control interno esté orientado efectivamente al interés general.
- **PRINCIPIO DE MORALIDAD:** Todas las operaciones se deben realizar acatando las normas aplicables a la organización, así como los principios éticos y morales que rigen a la sociedad.
- **PRINCIPIO DE EFICIENCIA:** Consiste en velar por que exista igualdad de condiciones de calidad, oportunidad, la provisión de bienes y/o servicios se haga al mínimo costo con la máxima eficiencia y el mejor uso de los recursos disponibles.
- **PRINCIPIO DE ECONOMIA:** Vigila que la asignación de recursos sea la adecuada en función de los objetivos y las metas de la organización
- **PRINCIPIO DE CELERIDAD:** Consiste en que uno de los principales aspectos sujeto a control debe ser la capacidad de respuesta oportuna, por parte de la organización, a las necesidades que atañen a su ámbito de competencia.
- **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD:** Consisten en obtener la mayor transparencia en las actuaciones de la organización, de tal manera que nadie pueda sentirse afectado en sus intereses o ser objeto de discriminación, tanto en oportunidades como en acceso a la información.
- **PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES:** Consiste en la reducción al mínimo del impacto ambiental negativo. Este factor es determinante en la toma de decisiones y en la conducción de sus actividades rutinarias en aquellas organizaciones en las cuales su operación pueda tenerlo

ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

La estructura del control interno incluye una amplia variedad de objetivos, políticas y procedimientos relacionados todos encaminados para un mismo fin, lograr un adecuado sistema de control interno.

La estructura de control interno de una entidad incluye los siguientes elementos:

- Ambiente de Control
- Sistema Contable
- Procedimientos de Control

AMBIENTE DE CONTROL

- El ambiente de control incluye todo el entorno en el cual se desarrolla las operaciones de la empresa, refleja la actitud, conciencia y acciones en general del consejo de administración, la gerencia y otros con relación a la importancia del control y su incidencia en la entidad.

EL SISTEMA CONTABLE

El sistema contable consiste en los métodos y registros establecidos para identificar reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización del activo, pasivo y patrimonio que le son relativos.

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- Son los procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y del sistema contable, establecidos por la gerencia para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Los procedimientos de control incluyen diferentes objetivos, y se aplican a diferentes niveles organizativos y de procedimientos de datos.

El campo de aplicación y la importancia de factores específicos del ambiente de control, los métodos del sistema contable y los registros, así como los procedimientos de control que establece una entidad, deberán considerarse en un contexto de:

- Tamaño de la entidad
- Características de la organización y propiedades
- Naturaleza del negocio
- Diversidad y complejidad de sus operaciones
- Métodos empleados para procesar datos
- Requisitos legados y reguladores aplicados.

4.2.1 CONTROL INTERNO CONTABLE

Son los controles y métodos establecidos para garantizar la protección de los activos y la fiabilidad y validez de los registros y sistemas contables.

Este control no solo se refiere a normas de control con fundamento puro contable sino también a todos aquellos procedimientos que afectando a la situación financiera o al proceso informativo no son operaciones estrictamente contables o de registro como por ejemplo autorizaciones de cobros y pagos, conciliaciones bancarias, comprobación de inventario, etc.

Es necesario que toda empresa mantenga cualquier información o documentación que sustente los asientos contables que realiza. Para la elaboración de todo asiento contable se utiliza un Catálogo de Cuentas con su respectivo manual, los cuales deben de estar descritos en el sistema contable que tiene cada compañía. Todo registro debe de mantenerse al día con el objeto de disponer de la información lo mas reciente posible y garantizar una toma de decisiones eficaz aumentando la posibilidad de detectar errores mas rápidamente; Además se deben de llevar correlativamente de tal manera que se pueda establecer la omisión de una transacción.

Los responsables de adoptar políticas contables sanas, de mantener un sistema de cuentas adecuado y efectivo para salvaguarda de los activos y de establecer y mantener un sistema de control interno que, entre otras cosas, ayude a asegurar la elaboración de estados financieros correctos es la gerencia de la empresa.

El conocimiento que el auditor tiene de las transacciones que se desarrollan dentro de la entidad es aquella que la organización le proporciona y la que adquiere por medio de su examen.

Por lo tanto, la responsabilidad del auditor con respecto a los estados financieros examinados se limita a expresar una opinión sobre ellos pero la información en la que se basará esta opinión depende de la proporcionada por la gerencia y la información adquirida en los exámenes efectuados durante la auditoría.

Un sistema de control interno contable efectivo, proporciona información que nos ayuda a:

- Identificar y registrar todas las transacciones,
- Describir oportunamente todas las transacciones con suficiente detalle para permitir la adecuada clasificación de los mismos, e incluir en la información financiera,
- cuantificar el valor de las operaciones de modo que se registre el valor monetario adecuado en los Estados Financieros,
- Determinar el periodo en que las transacciones ocurren permitiendo registrarlos en el periodo contable apropiado.

Es importante para que exista un eficiente sistema de control interno contable que exista una delegación de funciones del personal de contabilidad con el fin de determinar responsabilidades por la elaboración de los asientos contables.

CUADRO No. 7

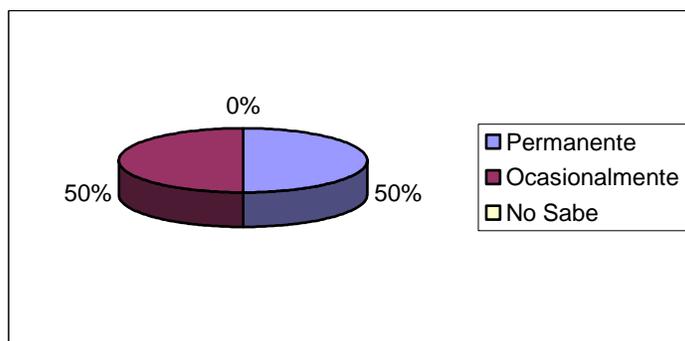
EXISTENCIA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Permanente	2	25
Ocasionalmente	2	25
No Sabe	0	0
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De las cuatro personas relacionadas con el departamento de contabilidad dos opinaron que sí existe una segregación de funciones en el departamento de contabilidad y que éste es permanente, en cambio las otras dos personas opinaron que la segregación de funciones existe ocasionalmente.

GRAFICO No 5
DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD



Fuente: Investigación de Campo

Según los resultados de la investigación el 50% del personal encuestado afirma que existe segregación de funciones dentro del personal del departamento de contabilidad y el otro 50% establece que la segregación de funciones es ocasionalmente.

4.2.2 CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO

Son los procedimientos existentes en la empresa para asegurar la eficiencia operativa y el cumplimiento de las directrices definidas por la Dirección.

Los controles administrativos u operativos se refieren a operaciones que no tienen una incidencia concreta en los estados financieros por corresponder a otro marco de la actividad, pero si pueden tener repercusiones en el área financiera-contable como por ejemplo contrataciones, planificación y relaciones con el personal, etc.

Los sistemas de organización y procedimientos de control determinan el marco o las condiciones en que pueden operar de una manera eficaz el sistema contable y benefician en el análisis y resultados que estos producen, ayudando así al cumplimiento de los objetivos generales de la empresa.

CUADRO No 8

LOGRO DE LOS OBJETIVOS A TRAVES DEL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO

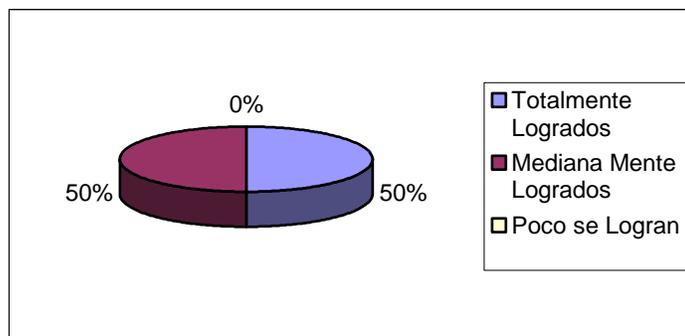
Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente Logrados	2	50
Medianamente Logrados	2	50
Poco se Logran	0	0
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

Según dos de las personas encuestadas el control interno administrativo ha ayudado a lograr alcanzar totalmente los objetivos generales de la empresa y las otras dos

personas expresan que con el sistema de control interno administrativo los objetivos se han logrado medianamente.

GRAFICO No 6
LOGRO DE LOS OBJETIVOS A TRAVES DEL CONTROL INTERNO
ADMINISTRATIVO



Fuente: Investigación de Campo

En el gráfico se observa que el 50% de las personas encuestadas opinan que el sistema de control interno administrativo ayuda a lograr totalmente los objetivos de la empresa y el otro 50% opina que se logran medianamente los objetivos.

El ámbito donde se aplica la evaluación del control interno es en los procedimientos administrativos de la empresa, circuito de información implantado, y sistema de contabilidad establecido.

Procedimientos Administrativos.

Estos incluyen los seguimientos de políticas eficientes, asegurar la protección de los activos, evitar los fraudes, la buena operabilidad según el organigrama tanto funcional como jerárquico.

Circuito de Información.

Incluye que la captación de datos sean correctos y confiables y otros controles adicionales

Sistema de Contabilidad

Incluye que la presentación de la situación financiera-económica sea correcta, que la información sea obtenida y presentada siguiendo criterios y normas establecidas, que la información sea elaborada bajo las normas internacionales de contabilidad.

Las empresas existentes en nuestro país se dedican a diferentes tipos de actividades, he ahí que cada una tiene diferente ideología y forma de desarrollar sus operaciones, pero cada una tiene que ser acorde a su actividad. De igual forma la estructura organizativa para cada una es diferente, pero debe de reflejar por medio de un organigrama la organización que esta posee.

Las pautas que deben de considerarse para una buena organización son: una división de departamentos y sus responsabilidades en las que se definan en forma clara y precisa las funciones y tareas a realizar por el personal con sus correspondientes responsabilidades.

La definición de funciones y de responsabilidades es de gran importancia para el adecuado control interno ya que con ello se evita que una misma persona efectúe el ciclo de una transacción. El objetivo de esta segregación es reducir el riesgo de errores o fraudes, pues de existir una adecuada separación de competencia se logra definir responsabilidades, limite de autorizaciones etc.

Toda estructura organizativa debe de estar establecida por escrito y de esa manera darle credibilidad y poder exigir el cumplimiento de parte del personal involucrado en cada departamento.

El buen funcionamiento del Sistema de Control Interno Administrativo depende de varios factores como los siguientes:

- Filosofía y estilo de operación de la gerencia
- Organigrama funcional y jerárquico de la empresa

- Funcionamiento de los cuerpos directivos (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Auditoría, etc.)
- Métodos de control administrativos en los que se establezca una buena segregación de funciones, responsabilidades entre el personal, con el objetivo de facilitar la supervisión y desempeño de los recursos humanos incluyendo auditoría interna.
- Garantía de eficiencia del personal
- Diferentes influencias externas que afecten las operaciones y prácticas de la sociedad.

Entre los procedimientos específicos a evaluar en un sistema de Control Interno Administrativo están:

- Debida autorización de transacciones y actividades.
- Segregación de funciones que disminuya las oportunidades para cualquier persona de estar en posibilidades de tanto perpetrar, como ocultar errores de obligaciones en el curso normal de sus funciones, asignado a diferentes personas las responsabilidades de autorizar las transacciones, registrarlas y custodiar activos.
- Diseño y uso de los documentos y registros apropiados para ayudar a asegurar el registro adecuado de transacciones y hechos, tales como vigilar el uso de documentos de embarque foliados.
- Dispositivos de seguridad adecuados sobre el acceso y uso de activos y registros, tales como instalaciones aseguradas y autorización para acceso a los programas de cómputo y los archivos de datos.
- Arqueos independientes de desempeño y evaluación debida de cifras registradas, tales como arqueos administrativos, conciliaciones, comparaciones entre activos y contabilidad registradas, controles programados en que resumen el detalle de los saldos de cuentas.

4.3 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

A través de una buena preparación y presentación de los Estados Financieros se suministra información a cerca de la situación, desempeño y cambios en la posición financiera, pretendiendo proporcionar información útil a una gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas. Además, estos demuestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia dando cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Los Estados Financieros básicos son: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, políticas contables utilizadas y notas explicativas.

Los Estados Financieros anteriores son considerados necesarios para presentar, en forma completa, la situación financiera, el resultado de sus operaciones y los flujos de efectivo de una fecha determinada. El Estado de Flujos de Efectivo brinda una información que les sirve a los usuarios para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y los equivalentes al efectivo, así como también las necesidades de liquidez que esta tiene.

4.3.1. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD #1.

Según la NIC #1 Los Estados Financieros deben reflejar o presentar razonablemente la situación económica- financiera y de desempeño de la empresa. Una presentación razonable se consigue mediante el cumplimiento en todos sus extremos significativos de las Normas Internacionales de Contabilidad que sean aplicables según la actividad que desarrolle la empresa.

Las leyes que regulan las actividades de las empresas tanto en el ámbito mercantil como en el tributario, exigen que los Estados Financieros sean preparados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad.

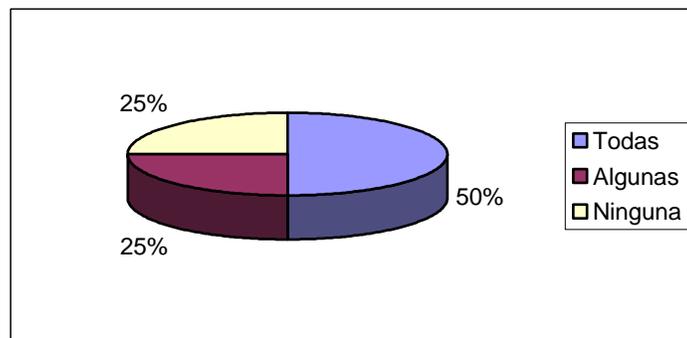
CUADRO No 9
PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A NIC's

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Todos	2	50
Algunos	1	25
Ninguno	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De conformidad a los resultados del cuadro anterior dos personas afirman que sí se preparan todos los estados financieros de acuerdo a NIC's, una expresa que se preparan algunos de los estados financieros de conformidad con las NIC's y otra persona opina que ningún estado financiero se prepara según NIC's.

GRAFICO No 7
PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A NIC's



Fuente: Investigación de Campo

Según los resultados del gráfico el 50% asegura que todos los estados financieros se preparan según las NIC's, el 25% afirma que sí y el 25% restante dice que no se preparan estados financieros de acuerdo a las NIC's.

Las NIC's establecen que una presentación razonable de Estados Financieros exige:

- Seleccionar y aplicar las políticas contables según las NIC's
- Presentar la información, incluida la referente a las políticas contables de manera que sea relevante, confiable, comparable y comprensible
- Suministrar información adicional siempre que los requisitos exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad resulten insuficientes para permitir a los usuarios entender el impacto de las transacciones o sucesos particulares sobre la situación y desempeño financieros de la empresa.

La gerencia debe desarrollar procedimientos oportunos para asegurar que los Estados Financieros suministren información que sea:

- Relevante para el proceso de toma de decisiones de los usuarios
- Confiable en el sentido que los Estados:
 - Presenten razonablemente los resultados de las operaciones y la situación financiera de la empresa
 - Reflejen la esencia económica de los sucesos y transacciones y no meramente su forma legal
 - Sean neutrales, libre de perjuicios

- Prudentes
- Completos en todos los extremos significativos

Los Estados Financieros se deben de preparar bajo el supuesto que el negocio seguirá en marcha a menos que algo sumamente relevante suceda, como por ejemplo, la gerencia decida liquidar la empresa, cesar en su actividad o bien no exista una alternativa realista de continuación. Si se esta consiente que existe una incertidumbre sobre la continuidad de la empresa por condiciones o sucesos que aportan dudas significativas sobre el funcionamiento de esta se deben de revelar en los Estados Financieros.

Si los Estados Financieros no se preparan sobre la base del negocio en marcha se debe de revelar explícitamente adjuntando las hipótesis alternativas sobre los que han sido elaboradas y las razones por las cuales la entidad no se puede considerar un negocio en marcha.

Para valorar si la base del negocio en marcha resulta apropiada se debe considerar toda la información que este disponible para un futuro previsible, siendo este por lo menos un periodo de doce meses a partir de la fecha del balance para no estar limitada.

Se puede considerar que una empresa que tenga un historial de operaciones rentables, así como facilidades de acceso al crédito financiero, le resulta apropiado basar sus Estados Financieros en un negocio en marcha, sin tener necesidad de hacer un estudio mas detallado. Sin embargo, existen en otros casos en los cuales antes de convencerse de que la hipótesis de continuidad resulta apropiada se debe de examinar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y futura, la capacidad de endeudamiento, y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

Los Estados Financieros se deben preparar sobre la base contable de acumulación o devengo excepto el Estado de Flujos de Efectivo. Al utilizar esta base las transacciones y

demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren (devengan) y no cuando se recibe o paga, o sea, se registran en los libros contables y se reflejan en los Estados Financieros cuando ocurre la transacción. El Estado de Flujo de Efectivo no se debe preparar bajo este método por que en él se refleja las entradas y salidas de efectivo hechas en el período contable para determinar íntegramente el efectivo utilizado y percibido.

La Preparación y Presentación de las partidas de los Estados Financieros deben ser uniformes y conservadas de un periodo a otro a menos que se efectúe un cambio en la naturaleza de las operaciones de la empresa o sea obligado por causa de aparición de una Norma Internacional de Contabilidad (o Interpretación del Comité de Interpretación)

Cuando una partida tiene suficiente importancia relativa con respecto a otra se debe presentar separadamente en los Estados Financieros. Las partidas que sean de importancia menos significativa deben agruparse con otras de naturaleza o función similar.

Se considera que determinada información tiene importancia relativa o materialidad si su omisión pudiera tener influencia en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros. La importancia relativa depende del importe y naturaleza de la partida, de esta manera al decidir que partida tiene mas relevancia que otras se tomara en cuenta el importe que esta tiene, la naturaleza que lo origina y la consecuencia de su omisión como partida individual.

La NIC # 1 establece que no se pueden compensar saldos entre activos y pasivos a menos que sea exigida o permitida por alguna Norma Internacional de Contabilidad.

Las partidas de ingresos y gastos solo se deben compensar cuando:

- Lo exija o permita alguna NIC

- Las ganancias, las pérdidas y los gastos correspondientes surgidos de la misma transacción o suceso

Es necesario que tanto las partidas de activo y pasivo, así como las de ingresos y gastos sean reveladas por separado cuando estas sean consideradas importancia relativa.

La compensación de partidas de balance de situación o en el estado de resultados, disminuye la capacidad de los usuarios para comprender las transacciones realizadas por la entidad y para evaluar los flujos futuros de efectivo, salvo cuando se presentan activos netos de correcciones valorativas los cuales no constituyen una compensación.

Las partidas de pérdidas y ganancias que proceden de transacciones similares se pueden presentar agrupadas, incluyendo los importes de compensación para cada una de ellos; Sin embargo, si su cuantía, naturaleza o incidencia son tales que es necesario presentarla de forma separada es permitido atendiendo a la importancia relativa.

ESTADOS FINANCIEROS

Según la NIC # 1 Todos los Estados Financieros deben cumplir con ciertos requisitos de presentación de la información y desarrollo de las notas.

BALANCE GENERAL: Cada empresa debe determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos corrientes y sus pasivos corrientes como categorías separadas dentro del Balance General. Cuando la empresa opte por no realizar la clasificación los activos y pasivos debe presentarse utilizando como criterio genérico su grado de liquidez.

Independientemente del método de presentación que utilicen las empresas, siempre se debe revelar para cada activo o pasivo en el cual se combinen cantidades que se esperan

recuperar antes o después de doce meses, el importe que se espera cobrar o pagar después del periodo de presentación del balance.

Un activo puede considerarse corriente cuando:

- Su saldo se espera realizar, o se tiene para su venta o consumo en el transcurso del ciclo normal de la operación de la empresa
- Se mantiene fundamentalmente por motivos comerciales o para un plazo corto de tiempo y se espera realizar dentro del periodo de doce meses tras la fecha del balance
- Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente cuya utilización no este restringida

Todos los demás activos que no se han descrito anteriormente deben considerarse como no corrientes, por ejemplo, activos intangibles, de operación o financieros pero a largo plazo.

Un pasivo puede clasificarse como corriente cuando:

- Se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa,
- Debe liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos no incluidos deben considerarse como no corrientes, por ejemplo: préstamos a largo plazo, incluso si deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del balance.

En las notas al balance debe revelarse el importe de cualquier obligación que haya sido excluida de los pasivos corrientes, junto con la información que apoye la nueva presentación.

Como mínimo el cuerpo del balance debe de incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas:

- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles,
- Inversiones financieras
- Inversiones contabilizadas utilizando el método de participación
- Inventarios
- Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar
- Efectivos y otros medios líquidos equivalentes
- Acreedores Comerciales y otras cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos no corrientes con intereses
- Intereses minoritarios
- Capital emitido y reservas

Se debe de presentar también, en el balance líneas adicionales con las partidas, siempre que estas sean exigidas por alguna Norma Internacional de Contabilidad o si es necesario para presentar razonablemente la posición financiera de la empresa.

La empresa debe revelar ya sea en el cuerpo principal del Balance General o en las notas:

- Para cada una de las clases de capital aportado:
 - i) El número de acciones autorizadas para su emisión
 - ii) El número de acciones emitidas o pagadas totalmente y las no pagadas en su totalidad
 - iii) Valor nominal de las acciones y el hecho de que no las tuviere
 - iv) Una conciliación entre el número de acciones al principio y al final del periodo
 - v) Derechos, preferencias y restricciones correspondientes a las acciones, incluyendo los correspondientes a las percepciones de dividendos y al reembolso de capital

vi) Las acciones que son poseídas por la misma empresa o bien por sus subsidiarias o asociadas

vii) Las acciones reservadas para emisión por causa de la existencia de opciones o contratos de venta, describiendo las condiciones e importes correspondientes

- Una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas que figuren en el patrimonio neto
- El importe de los dividendos que hayan sido propuestos o declarados después de la fecha del balance pero antes de que los Estados Financieros fueran autorizados para su publicación
- El importe de dividendos preferidos acumulados pero pendiente de ser reconocidos a los poseedores de los títulos.

A las empresas que no tengan dividido el capital en acciones (por ejemplo sociedades colectivas) deben de proporcionar información que muestre los movimientos habidos durante el periodo en cada categoría del patrimonio neto, informando sobre los derechos, preferencias y restricciones que le son aplicables.

ESTADO DE RESULTADOS: Los efectos de las diferentes actividades, operaciones y sucesos correspondientes a la empresa, difieren según su estabilidad, riesgo y capacidad de predicción, por lo que cualquier información sobre los elementos que componen el Estado ayudará a comprender mejor el resultado del desempeño alcanzado en el periodo.

Como mínimo el cuerpo del Estado de Resultados debe incluir:

- Ingresos
- Resultado de operación
- Gastos financieros
- Participación en las pérdidas y ganancias de las empresas asociadas y negocios conjuntos que se lleven contablemente por el método de participación
- Gasto por el impuesto a las ganancias
- Pérdidas o ganancias por las actividades ordinarias

- Resultados extraordinarios
- Intereses minoritarios
- Ganancia o pérdida neta del periodo

Se debe presentar conjuntamente con el cuerpo del Estado de Resultado líneas adicionales a las partidas, grupos o clases de partidas que sean exigidas por una Norma Internacional Especifica o por ser necesaria la presentación con el objetivo de reflejar fielmente la posición financiera de la empresa.

Las empresas deben revelar en el cuerpo del Estado de Resultados o en las respectivas notas, un desglose de los gastos incurridos en el periodo; para ello puede utilizar dos métodos, basándose en la naturaleza de los mismos o en la función que desempeñan dentro de la empresa.

El método de la naturaleza de los gastos consiste en agrupar los gastos en el Estado de Resultados de acuerdo a la naturaleza por ejemplo, depreciación, compras de materiales, costo de transporte, etc. En este método los gastos no se redistribuyen entre las diferentes funciones llevadas a cabo dentro de la empresa. Este método es recomendado para empresas pequeñas puesto que no es necesario distribuir los gastos de operación.

El método de la función de los gastos o método del costo de venta, clasifica o distribuye los gastos según su función como parte del costo de ventas o de las actividades de distribución o administración. Generalmente este método presenta información relevante sobre la naturaleza de los gastos y es apropiado para empresas relativamente grandes que necesiten demostrar por medio de un desglose los gastos efectuados y su destino. Las empresas que opten por este método deben anexar información sobre la naturaleza de los gastos como los de depreciación, amortización o gastos de personal.

Se debe de revelar en el Estado de Resultados o en sus respectivas notas, el importe de los dividendos por acción en el periodo cubierto por los Estados Financieros incluyendo los acordados como los propuestos en el periodo.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO: Las empresas deben presentar un estado que contenga:

- La ganancia neta o pérdida neta del periodo.
- Cada una de las partidas de gastos, ingresos, pérdidas o ganancias que, según lo requerido por otras Normas se cargue o abone directamente al patrimonio neto, así como el total de esas partidas
- El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales

Además, las empresas deben presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en sus notas, las operaciones de capital con los propietarios y los beneficios distribuidos por los mismos, el saldo de las ganancias o pérdidas acumulados al principio y al final del periodo del balance y sus movimientos, También se presentará una conciliación entre el importe en libros de cada tipo de capital social, prima de emisión y reservas, debiendo informar por separado cada movimiento de los mismos.

Puesto que es necesario tomar en consideración todas las ganancias y pérdidas al evaluar los cambios habidos en la posición financiera de la empresa (comparar dos balances generales consecutivos), la NIC 1 exige la presentación de un componente separado, de los Estados Financieros que revele el origen y totalidad de las ganancias y pérdidas de la empresa, incluyendo las cuentas que se reconocen directamente en el patrimonio neto.

Existen diferentes formas para cumplir con los requisitos que establece esta norma con respecto al contenido del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. Un método es colocar cada cuenta (descritas anteriormente) en una columna de manera que se puedan conciliar los saldos iniciales y finales de cada partida del patrimonio neto. Otro método consiste en presentar un componente separado a los Estados Financieros que contenga información referente a ganancia y pérdida neta del periodo, partidas de gastos, ingresos, pérdidas y ganancias que afecten directamente el patrimonio neto, y el efecto de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales.

Si se utiliza la última alternativa es necesario que se presenten en las notas a los Estados Financieros

- Las operaciones de capital y los beneficios distribuidos entre los propietarios
- Los movimientos y saldo de las ganancias o pérdidas acumulados durante el período
- Conciliación entre el importe en libros y el capital social, prima de emisión y reservas

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: Las empresas deben presentar un estado que refleje las entradas y salidas de efectivo o equivalente al efectivo en un periodo determinado.

El Estado de Flujos de Efectivo demuestra la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como la utilización de los mismos.

Cada empresa presenta sus Flujos de Efectivo de la manera que le resulte más apropiada, según la naturaleza de sus actividades. Pero se puede generalizar en Actividades de Operación, de Inversión y Financiación.

Presentar El Estado de Flujos de Efectivo utilizando la anterior clasificación permite evaluar el impacto de las mismas en la posición financiera de la empresa,

establecer relaciones entre ambas y determinar el importe final del efectivo y sus equivalentes.

Para la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo las NIC recomiendan dos métodos: Directo e Indirecto.

En el Método Directo, se presenta por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

En el Método Indirecto, se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, la cual se corrige para los efectos de las transacciones no monetarias, partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos), que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociados con flujos de operación clasificadas como de inversión o financiación

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS: Comprenden descripciones narrativas y análisis detallados de las partidas que se encuentran en el cuerpo principal del Balance, del Estado de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, así como informaciones de carácter adicional.

Las notas a los Estados Financieros deben presentar

- Información a cerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, Políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas en transacciones y sucesos significativos
- Información exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad, que no ha sido incluida en los demás componentes de los Estados Financieros

- Información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros; pero es necesaria para la presentación razonable.

Las Notas deben presentarse de una forma sistemática. Cada partida del balance General, del estado de resultado y del estado de flujo de efectivo, que estén relacionada con una nota, debe contener una referencia cruzada para permitir su identificación.

La Norma Internacional # 1 sugiere un orden con el fin de ayudar a los usuarios a comprender los Estados Financieros y poder compararlos con los de otras empresas. Este orden es:

- a) Una declaración de cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad
- b) Una declaración sobre la base de medición usadas en los Estados Financieros así como las políticas contables
- c) Información de apoyo para las partidas de los Estados Financieros y en el mismo orden que figuran en estos
- d) Otras informaciones, como contingencias, compromisos, información de carácter financiero y no financiero

Revelación de las Políticas Contables

Las políticas o prácticas contables son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la Preparación y Presentación de sus Estados Financieros.

La sección relativa a las Políticas Contables incluidas entre las notas a los estados financieros, debe tener las siguientes descripciones: La base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros; y cada una de las políticas contables específicas utilizadas que resulten necesarias para una comprensión apropiada del contenido de los estados financieros.

La Gerencia es la encargada de considerar si una política contable debe ser revelada en las notas o no, o si debe ser agrupada como un componente separado de los Estados Financieros.

Otras informaciones a revelar en las notas, siempre y cuando no se hayan incluido en otro lugar de los Estados Financieros son el domicilio y forma legal de la empresa, naturaleza de las operaciones y sus actividades principales, nombre de la empresa controladora directa y el número de trabajadores al final del período o la media del mismo.

4.3.2 CODIGO DE COMERCIO SALVADOREÑO

Art. 1 *“Los Comerciantes, los actos de Comercio y las cosas Mercantiles se registrarán por el Código de Comercio y demás leyes mercantiles, en su defecto por los respectivos usos y costumbres y a falta de estos por las normas del Código Civil”*.²⁷^J

Cualquier acto o sujeto que intervenga en el aspecto mercantil tendrá que regularse legalmente por las disposiciones de este código y demás leyes mercantiles que establezca el gobierno salvadoreño

Son comerciantes *“Las personas naturales titulares de una empresa mercantil o comerciantes individuales y las sociedades o comerciantes sociales”*.²⁸^J

Son actos de comercio *“Los que tengan por objeto la organización, transformación o disolución de empresas comerciales o industriales y los actos realizados en masa por estas mismas empresas, también son actos de comercio los que recaigan sobre cosas mercantiles”*.²⁹^J

Son cosas mercantiles *“Las empresas de carácter lucrativo y sus elementos esenciales, los distintivos mercantiles y las patentes, los títulos valores”*.³⁰^J

²⁷^J Mendoza Orantes, Ricardo. **“Recopilación de Leyes Mercantiles”**. P. 5

²⁸^J Mendoza Orantes, Ricardo. Op. Cit. P. 5

²⁹^J Mendoza Orantes, Ricardo. Ibidem p..5

³⁰^J Mendoza Orantes, Ricardo. Op. Cit. P.5

Se puede definir que una sociedad es el ente jurídico resultante de un contrato solemne celebrado entre dos o mas personas que estipulan poner en común bienes o industria con la finalidad de repartirse entre si los beneficios que provengan de los negocios a que van a dedicarse.

Existen diferentes tipos de sociedades, dependiendo del punto de vista que se tome, así por ejemplo tenemos las Sociedades de Personas y las de Capital, Sociedades de Responsabilidad Limitada e Ilimitada, Sociedades Cooperativas, etc.

Las Sociedades Cooperativas son aquellas que buscan satisfacer intereses comunes a través de la realización de determinada actividad económica lícita basándose en principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua.

Toda Sociedad independientemente de la forma que adopte y la actividad a la que se dedique debe de cumplir con las obligaciones profesionales de los comerciantes.

Según el artículo 411 del Código de Comercio son obligaciones de los comerciantes:

- I. Matricular su empresa mercantil y sus respectivos establecimientos
 - II. Llevar la contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita por este código.
 - III. Inscribir anualmente en el Registro de Comercio el balance de su empresa, debidamente certificado por Contador Publico Autorizado en el país así como los demás documentos relativos al giro de esta, que estén sujetos a dicha formalidad, y cumplir con los demás requisitos de publicidad mercantil que la ley establece.
 - IV. Realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en la ley, los usos mercantiles y las buenas costumbres, absteniéndose de la competencia desleal.
-

La matricula de comercio es la única prueba para establecer la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y de establecimiento.

Entre los cumplimientos legales referentes a la contabilidad, los cuales deben cumplir los comerciantes están:

- Llevar contabilidad de conformidad a uno de los sistemas generales aceptados, que estén aprobados por un contador público autorizado;
- Llevar registros de estados financieros, diario mayor, etc., estos registros se podrán llevar en hojas separadas y anotarlos en forma resumida, en los respectivos libros ya sea manual o electrónico, todo de conformidad y del conocimiento de la oficina que ejerce la vigilancia del estado.
- Los registros debe llevarse en el idioma castellano y las cuentas se asentaran en moneda de curso legal, toda contabilidad debe llevarse en el país.

Los comerciantes pueden llevar sus registros contables en hojas separadas o libros empastados los que deben ser foliados y autorizados por un contador público autorizado, sin embargo a los comerciantes sociales se los autorizará el auditor externo de la empresa. Además, los registros deben llevarse en orden cronológico sin enmendaduras ni tachaduras según lo establece el Art. 439 del código de comercio.

El comerciante cuyo activo en giro exceda a cincuenta mil colones elaborara al cierre de cada ejercicio fiscal su situación económica y financiera reflejada a través del Balance general y el Estado de Pérdidas y Ganancias los que serán autorizados por un contador público autorizado e inscrito en el Registro de Comercio el balance general. Cuando el activo exceda de trescientos mil colones, deberán ser certificados además por auditor que reúna los requisitos establecidos en el artículo 290 del Código de Comercio

Cuando sea necesario el libro diario y mayor pueden ser separados utilizando un solo registro sin embargo la primera partida será la del balance inicial que muestra la

situación económica y financiera de la empresa al inicio de sus operaciones y seguido en orden cronológico las partidas correspondientes al periodo.

Los comerciantes pueden llevar sus archivos en microfilm, en disco óptico o en cualquier otro medio. Transcurridos veinticuatro meses se podrán obtener copias que tendrán el mismo valor probatorio que el original siempre y cuando sea certificado por un notario y confrontado con el original.

La documentación que sea respaldo de contabilidad deberá mantenerse por un periodo máximo de diez años y hasta cinco años después de liquidar todos sus negocios.

EL Art. 448 del Código de Comercio establece que el Estado por medio de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles o sus delegados vigilará si los comerciantes cumplen con las disposiciones legales que establece el código.” Si se detecta que el comerciante infringe lo que la ley establece se sancionara debiendo exigir la corrección de la irregularidad y imponiéndole una multa

4.3.3 LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO

El Registro de Comercio es una oficina Administrativa dependiente del Ministerio de Justicia y tiene como finalidades, dar publicidad formal a los actos o contratos mercantiles, así como publicar materialmente los datos que le exige el Código de Comercio, dar eficacia jurídica a los títulos inscritos contra terceros y proteger la buena fe de estos últimos y originar derechos o situaciones jurídicas por medio de inscripciones en el Registro.

El Registro de Comercio comprende:

- Registro de matricula de comercio,
- Registro de documentos mercantiles,

- Registro de balances,
- Registro de patentes de inversión, distintivos comerciales y propiedad literaria.

El Registro de Comercio es público y comprenderá tanto los asientos que aparezcan con las anotaciones marginales de los mismos; el registrador es personalmente responsable de las inexactitudes que existen en los asientos que haya autorizado y certificaciones que haya extendido, el contenido de las inscripciones del registro se considera exacto excepto que el propio registro le indique posibles causas de inexactitud o por otras fuentes considere dicha inexactitud.

En el registro de comercio se inscribirán:

- Todo instrumento social, escrituras de constitución, modificación, disolución, etc.
- Registro de poderes, nombramientos y credenciales.
- Registro de contratos de ventas a plazo.
- Otros documentos sujetos a inscripción

En el registro de comercio se efectúan los siguientes asientos

- Presentación
- Inscripción definitiva
- Anotaciones marginales
- Anotaciones preventivas
- Cancelaciones

Los documentos que se asienten en el registro serán: Instrumentos públicos, Instrumentos auténticos, documentos privados, cuyas firmas hayan sido legalizadas y balances de aquellos comerciantes que estén sujetos a tal obligación sin necesidad de que se autentique su firma.

La documentación que se inscriba en el registro de comercio no requiere de previa clasificación. La suscripción de documentos en la que participen comerciantes no podrá asentarse en el registro si no están matriculadas previamente las empresas mercantiles.

Toda inscripción ya sea definitiva o anotaciones preventivas serán un resumen del instrumento que se registre con las generales de las partes.

Cualquier documento inscrito o anotado en el registro no podrá inscribirse otro que lo contraríe, sin el consentimiento del titular a quien afecto o sin mandamiento judicial, lo mismo se aplicará cuando solo se haya extendido el asiento preventivo, mientras el documento preventivo no se rechace.

Mientras la matricula de comercio esta en proceso de inscripción definitiva se le hará un asiento preventivo el cual no se podrá modificar sin una previa o simultanea demanda de nulidad o cancelación de la inscripción respectiva, dentro de este proceso el demandante podrá solicitar anotación preventiva de hecho o derecho que sea contradictorio a lo registrado. Por medio de juez se resolverá si la documentación presentada tiene fundamento y si ésta se encuentra debidamente inscrita a menos que el mismo código no lo requiera.

Toda resolución que decida sobre la inscripción de un documento tiene derecho a apelarse ante la Secretaria de Justicia.

Las sociedades de capital y empresas individuales de responsabilidad limitada, están obligadas a presentar sus balances generales al registro de comercio para su inscripción debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo.

Las inscripciones producirán efecto legal a partir del día y hora de presentación, siempre que aquella sea seguida de inscripción. El día y hora del asiento de presentación deberá constar en el asiento principal.

Se anotaran previamente en un registro auxiliar los registros siguientes:

- Los instrumentos presentados para su registro y que no pueda inscribirse por defectos de forma siempre y cuando los solicite la persona que lo presentó. El tiempo para que caduque esta inscripción es de noventa días, constados a partir de la fecha en que fue asentado y por la inscripción definitiva del documento. Esta anotación produce los mismos efectos que la inscripción definitiva mientras esté vigente.
- La certificación de demanda
- Mandamiento de embargo diligenciado que recaiga sobre cosas mercantiles o sobre cualquiera otros bienes

Es obligación del registrador efectuar las anotaciones marginales las que podrán ser de dos especies:

- Anotaciones de modificación que son aquellos actos que alteran sustancialmente los marginados
- Anotaciones de relación que son aquellos actos conexos con los que se marginan sin modificarlos
- Cualquier modificación de las circunstancias que debe tener una inscripción se hará mediante un asiento de rectificación independiente de la inscripción original

Los asientos del registro podrán cancelarse por consentimiento de los interesados, manifestado de forma auténtica, por la cancelación natural del acto jurídico posterior que se inscribe y por decisión judicial.

La cancelación total de los asientos del registro procederá, en los siguientes casos:

- Cuando se extinga por completo el hecho
- Cuando se declare judicialmente la ineficacia o falsedad del título en cuya virtud se ha hecho la inscripción
- Cuando se declare judicialmente nula la inscripción y
- Cuando se trate de un embargo, al transcurrir el plazo de prescripción extintiva de la acción ejecutiva. Esta circunstancia la comprobará el interesado frente al registrador, con la certificación o constancia extendida por el juez que haya seguido la ejecución correspondiente en que conste la fecha de la última resolución

El registrador de comercio publicará periódicamente en su órgano oficial:

- Los nombres de los comerciantes que obtengan matrícula de comercio de empresa y el nombre y el número de esta,
- Los nombres de los establecimientos que obtengan matrícula y el número de estos

Toda publicación que se haga en el órgano oficial del Registro de Comercio tiene valor de divulgación

Las escrituras sociales, sentencias judiciales ya sean de disolución o liquidación de sociedades, la emisión de bonos y las cancelaciones de los asientos se publicarán en extracto una sola vez en el órgano oficial del Registro de Comercio.

Toda publicación deberá hacerse en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces en cada uno y al menos que la ley determine un número diferente.

En el Registro de Comercio se inscribirán:

- Las matriculas de empresas y las matriculas de establecimiento,
- Las escrituras de constitución, modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de sociedades; los estatutos de las sociedades anónimas; etc.
- Los poderes que los comerciantes otorguen y que contengan cláusulas mercantiles
- Los contratos de ventas a plazo,
- Las escrituras de emisión de bonos y la modificación y cancelación de las mismas,
- Las escrituras en que se transfieren las empresas o establecimientos mercantiles,
- Los contratos de crédito a la producción y de prendas sin desplazamiento,
- Las escrituras de constitución, modificación y cancelación de fideicomisos,
- Las escrituras de emisión de certificados fiduciarios de participación,
- Las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias y bonos bancarios,
- Los documentos constitutivos de las sociedades extranjeras los registros de inversión,
- Las escrituras en las que se constituya una empresa individual de responsabilidad limitada,
- Los nombres comerciales,
- Las marcas de fábrica y de comercio y demás distintivos comerciales,
- Las patentes de inversión,
- Derechos de autor o de propiedad literaria,
- Los balances generales certificados de comerciantes
- Las transferencias de las empresas mercantiles y nave,
- El arrendamiento de empresas mercantiles y naves,
- Cualquier otro documento, acto o contrato que esté sujeto a formalidad de registro conforme el Código de Comercio o leyes especiales.

ARANCELES

Para que una empresa esté legalmente constituida necesita estar inscrita en el registro de comercio debiendo cancelar un arancel según el monto del activo de cada entidad. El Art. 63 de la Ley del Registro de Comercio establece los montos del arancel a cancelar.

CUADRO No. 10

DETERMINACIÓN DE ARANCEL

Montos del Activo		Arancel
INFERIOR	SUPERIOR	
De ¢ 100,000.00 hasta	¢ 500,000.00	¢ 800
De ¢ 500,001.00 hasta	¢ 1,000,000.00	¢ 1,200
De ¢ 1,000,001.00 hasta	¢ 2,000,000.00	¢ 2,000

Fuente: Ley del Registro de Comercio Salvadoreña

Si el activo fuere superior a los dos millones de colones se pagará además cien colones por cada millón o fracción de millón, pero en ningún caso los derechos excederán de cien mil colones. Cumpliendo con este requisito la entidad no debe quedarse hasta ahí, sino cada año debe renovar la matrícula para el cual pagará en concepto de derechos de registro por renovación la misma cantidad que se determina en la tabla anterior. Además si la empresa tiene establecimientos o sucursales deberá cancelar para matricular cada uno de ellos trescientos colones, por la renovación por cada uno de ellos trescientos colones, si se traspasa la matrícula de empresa y sus establecimientos cancelara trescientos colones y si solo la traspasa será por trescientos colones.

Según la Ley del Registro de Comercio la fecha de pago y solicitud de renovación se hará según lo estipula el Art. 64 “Previa a la solicitud y dentro de los tres primeros meses del año calendario se efectuará el pago de los correspondientes derechos de registro. En lo referente a la solicitud esta se presentará durante el mes de su cumpleaños, si el titular fuere una persona natural y dentro del mes en que se inscribió la escritura de constitución en el Registro de Comercio si es una persona jurídica”.

La ley establece que a las personas naturales o jurídicas que le corresponde solicitar la renovación de la matrícula de comercio en el mes de enero de cada año tendrán hasta el último día hábil del mes de febrero para presentar la solicitud.

Cada solicitud de renovación deberá ir acompañada del comprobante de pago de los derechos de registro. Si no se le da cumplimiento a lo antes descrito y los trámites se efectúan posteriormente al período determinado, la ley le da noventa días para que pueda efectuar los trámites aplicando una sanción. Sanción de acuerdo a lo siguiente: si la solicitud de renovación o pago se efectuare treinta días después de vencido el plazo para cada uno cualquiera que fuere se pagará un recargo del 25% calculado sobre el derecho correspondiente; si se realizare dentro de los segundos treinta días el recargo será del 50% y si los tramites se realizan en los terceros treinta días de prórroga el recargo será del 100%.

Por el registro de balance el interesado debe pagar un arancel, el cual será de ciento cincuenta colones y para la utilización de marcas y distintivos comerciales, el arancel será de acuerdo a lo establecido en el Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Los documentos que de conformidad con lo prescrito en el Código de Comercio y el la Ley del Registro de Comercio estén sujetos a inscripción obligatoria no serán admitidos en ningún tribunal de justicia ni oficina administrativa si no estuviera inscrita. La falta de cumplimiento de las disposiciones legales hará incurrir al infractor en una multa equivalente al valor de la matrícula y en caso extremo al cierre del negocio.

Si una persona se negare a facilitar el acceso a la contabilidad a una autoridad judicial o administrativa que de conforme al Código de Comercio o a la Ley del Registro tenga derecho de exigirlo será sancionado con la suspensión de la matrícula hasta que se lleve a cabo la inspección.

4.3.4 CODIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO

La Obligación Tributaria es el vinculo jurídico del derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen, es decir, a través del hecho generador es que nace la obligación tributaria el cual es el presupuesto establecido por la ley por cuya razón se origina dicha obligación.

Son obligados formales los contribuyentes o responsables que por disposición de la ley deban dar, hacer o no algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributario es decir, el pago de impuesto; es así que todo contribuyente debe de encontrarse debidamente actualizado con las reformas de las leyes que lo rigen.

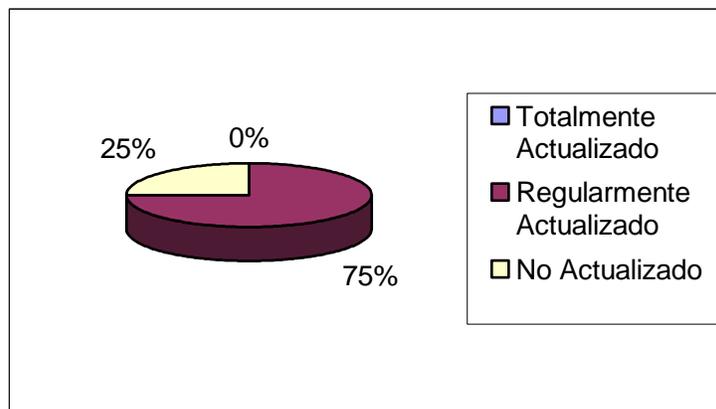
CUADRO No. 11
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS CON LAS REFORMAS AL CÓDIGO
TRIBUTARIO

Repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente Actualizado	0	0
Regularmente Actualizado	3	75
No Actualizado	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De las personas encuestadas ninguna persona está totalmente actualizada con las reformas al Código Tributario, tres personas aseguran que están regularmente actualizados con dichas reformas y una persona dice que no están actualizados.

GRAFICO No. 8
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS CON LAS REFORMAS AL CÓDIGO
TRIBUTARIO



Fuente: Investigación de Campo

De conformidad con los resultados del gráfico el 75% asegura que se encuentran regularmente actualizados con las reformas al Código Tributario, el 25% menciona que no están actualizados con dichas reformas.

En lo referente a las obligaciones formales que debe cumplir todo contribuyente inscrito al I.V.A. están las siguientes:

- Inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar. (Art. 86 del C.T.)

Deberán inscribirse en el Registro de Contribuyentes los sujetos pasivos que resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración Tributaria, incluyendo los exportadores e importadores habituales. El plazo para inscribirse será dentro los quince días siguientes a la fecha de iniciación de las actividades. En el caso de persona jurídica están sujetos a la obligación de inscribirse desde la fecha de su constitución.

No estarán obligados a inscribirse en dicho registro quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestación de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones. Esto no aplica en el caso de sociedades e importadores, ni cuando un contribuyente tenga más de un local que en conjunto excedan los límites establecidos.

Los contribuyentes deberán informar a la administración tributaria todo cambio que ocurra en los datos básicos que fueron proporcionados en el Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes de realizado el cambio. En el caso de disolución, liquidación, fusión transformación y cualquier modificación de la sociedad, se informará a la Administración Tributaria dentro de los quince días siguientes a la fecha que ocurra cualquiera de los casos previstos, acompañados de la documentación correspondiente.

- Obligación de señalar lugar para recibir notificaciones

Según el artículo 90 del Código Tributario señala que el sujeto pasivo está obligado a fijar un lugar en el territorio nacional para recibir notificaciones por parte de la administración tributaria, el que en ningún caso podrá ser apartado postal. En el caso que el contribuyente cambie de lugar para recibir notificaciones, deberá informar a la Administración Tributaria a través de formularios extendidos por la misma, en un plazo de cinco días hábiles siguientes de suscitado cambio.

- Obligación de presentar declaración

El artículo 91 del Código Tributario señala que los sujetos pasivos del impuesto están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, estas declaraciones se presentarán en los formularios que disponga la Administración Tributaria, en el caso de que el sujeto pasivo no tenga estos formularios será la Administración Tributaria la que establecerá las condiciones y formalidades, que faciliten el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

- Llevar libros o registros de control del I.V.A.

El artículo 141 del Código Tributario establece que los contribuyentes deberán llevar los libros o registros de compras y ventas relativos al control del referido impuesto, así como también deberán llevar registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto. Los contribuyentes deberán cumplir principalmente con las siguientes obligaciones:

- Las anotaciones que resulten de sus operaciones diarias, amparados con la documentación de soporte sea que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que se emitan o reciban los documentos.

- Anotar los comprobantes de Crédito Fiscal, Notas de Crédito y Débito, Facturas de Exportación y Comprobantes de Retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada. Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha, el número correlativo, negocio, centro de facturación, valor de la operación incluyendo el I.V.A.

- Los libros o registros del I.V.A. deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración, en la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones. Estos libros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.

- Elaborar documentos en imprentas autorizadas.

Los comprobantes de Crédito Fiscal, Facturas, Notas de Remisión u otros documentos a emitir, ya sea a contribuyentes o a no contribuyentes del impuesto, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 114 del Código Tributario entre los más principales tenemos:

- Deben imprimirse en talonarios y estar prenumerados en forma correlativa
- Emitirse en triplicado (original y segunda copia al cliente, primera copia para su revisión posterior por la Administración Tributaria).

- Cuando el valor de la operación sea superior a cien mil colones en el Comprobantes de Crédito Fiscal original deberá hacerse constar los datos personales, firma de la persona que entrega y de la que recibe el documento.
- Indicar el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor, giro o actividad, dirección del establecimiento u oficina y de las sucursales, si las hubiere, número de Identificación y Número de Registro del contribuyente.
- Separación de las operaciones gravadas y exentas
- Fecha de emisión
- Descripción de bienes y servicios, especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario , cantidad y monto de total de la operación
- Pié de imprenta: Nombre, denominación o razón social, domicilio y número de registro del propietario de la imprenta.

- Presentar declaración

El artículo 91 del Código Tributario señala que los sujetos pasivos del impuesto están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, estas declaraciones se presentarán en los formularios que disponga la Administración Tributaria, en el caso de que el sujeto pasivo no tenga estos formularios será la Administración Tributaria la que establecerá las condiciones y formalidades, que faciliten el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias.

- Obligación de Informar

Todo sujeto pasivo tiene la obligación de proporcionar los datos e informes que la Administración Tributaria requiera para la investigación, determinación, recaudación y todo lo relacionado con los tributos que ésta administra. También están en la obligación de informar cualquier cambio en los datos que se le han sido proporcionados a la Administración.

Obligaciones que tiene el contribuyente con respecto a la obtención de renta, utilidades, beneficios y otras fuentes de ingreso:

- Presentar declaración jurada

Estarán obligados a presentar declaraciones tributarias en el plazo estipulado por la administración tributaria, los sujetos pasivos de los impuestos, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

- Enterar anticipo a cuenta del impuesto

Presentarán pago o anticipo a cuenta las personas jurídicas de derechos privados y públicos domiciliados para efectos tributarios, con excepción de las que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas y ganaderas. Aunque para el ejercicio próximo anterior, no hayan computado impuesto en su liquidación de renta. Se entenderá por éstas las correspondientes a la explotación animal y de la tierra, siempre que la persona jurídica no se dediquen también a la agroindustria de esos productos.

- Servir como agente de retención

Serán agentes de retención según el artículo 154 todo sujeto obligado a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria.

4.3.5 LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO

Toda persona natural o jurídica está sujeta a cumplir con las disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta y las personas encargadas de la dirección de toda empresa deben tener presente que la actualización en el aspecto tributario es de mucha importancia debido a que con ello se lograría una adecuada aplicación de la ley para efectos de presentar en el tiempo señalado las declaraciones de impuesto, el pago a cuenta, enterar el impuesto retenido y así evitar sanciones por el incumplimiento en el pago de los impuestos. De esta manera haremos un análisis de los artículos de la Ley de Impuesto sobre la Renta que se relacionan y se aplican en la contabilidad.

La renta obtenida para una persona natural o jurídica constituye la base para la aplicación del Impuesto sobre la Renta durante un período tributario.

En base al artículo 2 de Ley de Impuesto sobre la Renta relacionado con el artículo 9 de su reglamento define la renta obtenida como la suma de todos los ingresos percibidos y devengados por una persona natural o jurídica provenientes de las diversas fuentes de trabajo, de la actividad empresarial, del capital y de toda clase de ganancia y beneficios, cualquiera que sea su origen, recibidos en efectivo o en especie, sin hacérseles ninguna deducción de gastos.

La renta obtenida para una persona natural o jurídica varía para cada uno de ellos; así como el método adoptado para declararlas en el periodo de imposición, para el caso mencionamos dos tipos de contribuyentes:

a) Personas Naturales.

El método adoptado para las personas naturales es el sistema a base de efectivo, el cual consiste en mantener un registro de las operaciones de todos aquellos ingresos recibidos en efectivo, por los servicios prestados como profesionales o de los negocios de los cuales sean propietarios; los cuales deberán computar en su renta los productos o utilidades realmente percibidas y los gastos que se hayan pagado durante el ejercicio, es decir aquellas personas que no están obligadas a llevar contabilidad formal.

La base legal está contemplada en el artículo 10 inciso primero del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que literalmente dice:

“Cuando la computación de la renta se efectúe bajo el sistema del efectivo el calculo de la renta obtenida se hará tomando en cuenta los ingresos realmente percibidos en el ejercicio, ya sea en efectivo en especie o en servicios. Aunque los ingresos no hubiesen sido cobrados en efectivo o en especie, se considera que el contribuyente los ha percibido, siempre que hayan estado disponibles, o cuando hallan sido reinvertidos, acumulados, capitalizados, acreditados en cuenta, puestos en reservas en un fondo de amortización o de seguros, cualquiera que sea su denominación o cuando se ha dispuesto de ello en cualquier forma en beneficio del contribuyente o de acuerdo con sus instrucciones, tales como cheque por dividendos, intereses bancarios acreditados a la

cuenta del contribuyente, cupones vencidos de bonos u obligaciones y todos aquellos títulos de créditos que pueden ser convertidos fácilmente en efectivo. En la misma forma, los egresos computables serán los realmente pagados durante el ejercicio.”^{31J}

b. Personas Jurídicas.

La renta obtenida por las personas jurídicas durante el ejercicio de imposición la constituyen: todos aquellos ingresos devengados aunque no estén percibidos por el giro normal de sus operaciones independientemente a la actividad a la que se dediquen así como los dividendos recibidos por las participaciones en otras sociedades, etc.

El método adoptado para declarar la renta es el de acumulación, en este método se reconocen como obtenidos los ingresos en el momento en el que se devengan, sin tener en cuenta cuando se reciba el pago en efectivo, y los gastos del periodo o ejercicio de imposición. Se consideran en el momento en el que se incurren en ellos aunque no hayan sido pagados.

La base legal está contemplada en el artículo 10 inciso segundo del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que literalmente dice:

“En los casos que conforme la ley, se usa el sistema de acumulación, la computación de la renta se hará tomando en cuenta las rentas devengadas en el ejercicio aunque no estén percibidas y los gastos incurridos aunque no hayan sido pagados.”^{32J}

La ley obliga a usar este sistema a las personas jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad formal, entendiéndose como contabilidad formal aquella que se ajusta a la técnica contable según lo establece el artículo 435 del Código de Comercio.

También se considera renta obtenida para las personas jurídicas: las provenientes del cultivo, producción, transformación y comercialización de café, quedando sujetos a las

^{31J} Mendoza Orantes, Ricardo. “Ley de Impuesto sobre la Renta”. P. 56

^{32J} Mendoza Orantes, Ricardo. “Ley de Impuesto sobre la Renta”. P. 56

disposiciones de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Según decreto legislativo No. 422, de fecha 17 de diciembre de 1992, que entró en vigencia el 1º de enero de 1993.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que paguen o acrediten una remuneración por dicho producto se considera agente de retención tal y como dicen literalmente los artículos 1 y 2 de las disposiciones reglamentarias relativas a la caficultura, sujeta a lo que dispone la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 1 *“Toda persona natural o jurídica domiciliada en el país, que pague o acredite a cualquier otra que tenga la calidad de cultivador o productor, rentas derivadas de la comercialización del café, está obligada a retenerle en concepto de impuesto sobre la renta el 1.5 % de dicha sumas; conforme a los contratos internos de comercialización, en el momento de su liquidación. Artículo 2 “Se designa como agente de retención al beneficiador en relación al productor, a la cooperativa por los productores cooperados y a la sociedad por los socio y accionistas productores. Los agentes de retención designados, quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones de retener y enterar las sumas retenidas, así como también a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones, conforme a las reglas generales de la Ley de Impuesto sobre la Renta.”*^{33J}

Pero no en todos los casos el cultivador o productor será sujeto de retención, según el artículo 4 de esta ley que dice: *“El beneficiador persona natural domiciliada, que tenga la correspondiente autorización para exportar café, no será sujeto de retención de Impuesto sobre la Renta por dichas exportaciones, pero deberá incorporar como gravable, en su liquidación anual de impuesto sobre la renta las que percibió o devengó dentro del ejercicio que declara.”*^{34J}

Según el artículo 16 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el artículo 11 de su reglamento, son rentas obtenidas en El Salvador las que provienen de bienes situados o de actividades realizadas en el territorio nacional, aunque se reciban o paguen fuera de la

^{33J} Mendoza Orantes, Ricardo. **“Ley de Impuesto sobre la Renta”**. P.83

^{34J} Mendoza Orantes, Ricardo. **“Ley de Impuesto sobre la Renta”**. P.84

república y las remuneraciones que el Gobierno, las Municipalidades y las demás entidades oficiales paguen a sus funcionarios o empleados salvadoreños en el extranjero.

No todos los ingresos recibidos por el contribuyente forman parte de la renta obtenida, aunque estos provengan de actividades realizadas dentro del territorio nacional, de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta se define como aquellos ingresos que la ley expresamente lo señala, de que no forman parte de la renta obtenida del contribuyente.

Entre estos ingresos se consideran: los recibidos en efectivo o en especie recibidos por el trabajador del patrono para el desempeño de sus labores; las donaciones que reciba el contribuyente; toda vez que la transferencia en cuestión se realice entre ascendientes y descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y cónyuges. Según el artículo 28 del reglamento no constituyen renta los viáticos o compensaciones de gastos pagados en efectivo o en especie.

El artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre la Renta dice:

Son rentas no gravables para este impuesto, y en consecuencia quedan excluidas del cómputo de la renta obtenida:

- Las que por decreto legislativo o las provenientes de contratos aprobados por el órgano legislativo mediante decreto, sean declaradas no gravables;
- Las remuneraciones, compensaciones y gastos de representación, percibidos en el desempeño de sus funciones por los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales de países extranjeros que, con la debida autorización, residan en la república, temporal o permanentemente, todo a condición de reciprocidad;
- Las indemnizaciones que en forma de capital o renta se perciban por causa de muerte, incapacidad, accidente o enfermedad, y que sean otorgados por vía judicial o por convenio privado; las indemnizaciones por despido y bonificaciones por retiro voluntario, siempre que no excedan de un salario básico de treinta días por cada año de servicio, las jubilaciones, pensiones o

montepíos, tanto las civiles como las que correspondan a los miembros de la Fuerza Armada;

- Las remuneraciones, compensaciones y gastos de representación percibidos en el desempeño de sus funciones por personas naturales salvadoreñas en el servicio exterior como funcionarios o empleados de gobierno de la república;
- Los intereses, premios o utilidades que provengan directamente de los depósitos en bancos y en asociaciones financieras, siempre que el sujeto pasivo beneficiado con estas rentas sea persona natural y además el titular de los depósitos;
- El valor de arrendamiento que produciría la casa de habitación del contribuyente, la quinta o casa de recreo o esparcimiento, propiedad del contribuyente que el mismo habite, en general para estos efectos el contribuyente no podrá deducirse más de una casa de habitación ni de recreo;
- Las cantidades que por cualquier concepto y en razón de contratos de seguro, perciba el contribuyente como asegurado o beneficiario;
- Los premios otorgados por la Asamblea Legislativa por servicios relevantes prestados a la patria;
- Los premios otorgados a los trabajadores públicos por servicios relevantes prestados a la patria en el desempeño de sus funciones;
- Los intereses provenientes de créditos otorgados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior, previamente calificadas estas instituciones por el Banco Central de Reserva de El Salvador; (B. C. R.)
- El producto, ganancia, beneficio o utilidad obtenida por una persona natural o jurídica sucesión o fideicomiso, que no se dedique habitualmente a la compraventa o permuta de bienes inmuebles, cuando realice el valor de dichos bienes en un plazo no menor de tres años a partir de la fecha de adquisición;
- Las utilidades o dividendos para el socio o accionista que las recibe ya sea persona natural o jurídica, siempre y cuando la sociedad que las distribuye las haya declarado y pagado el Impuesto sobre la Renta correspondiente, aún cuando provengan de capitalización;

- Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos, incluyendo ganancias de capital o cualquier otro beneficio que obtengan personas naturales generados en inversiones o en la compra venta de acciones y demás títulos valores siempre u cuando tales acciones o títulos valores, pertenezcas a emisiones inscritas y autorizadas por la Bolsa de Valores y la Superintendencia de Valores, y la colocación de los mismos sea realizada a través de una Bolsa de Valores, legalmente autorizada

Según el artículo 13 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. La renta obtenida deberá computarse por períodos de doce meses, que comenzarán el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo este ejercicio de imposición uniforme tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas, a excepción de aquellos que dejaren de existir o se retiran definitivamente del país, deberán declarar las rentas obtenidas en ese período.

Ganancia o Pérdida de Capital

Los contribuyentes podrán obtener durante un ejercicio fiscal, ingresos provenientes del giro normal de un negocio y de actividades eventuales ajenas a su finalidad, como la compraventa, permuta, etc., de bienes muebles e inmuebles, constituyéndose una ganancia de capital si el valor de la venta es mayor al costo básico y en caso contrario, es decir que el costo de los bienes sea mayor al precio de la venta entonces se denomina pérdida de capital.

Según el artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, numeral 2, menciona: que la pérdida de capital solo será deducible de facturas ganancias de capital en un plazo que no exceda de los cinco años siguientes. Es muy importante mencionar que las pérdidas de capital no son deducibles de la renta corriente obtenida por cualquier contribuyente, en caso que la ganancia exceda a la pérdida, entonces el excedente, o sea la ganancia neta de capital será sujeta a un impuesto de conformidad al artículo 42 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y 17 de su reglamento.

Para determinar los años de posesión de un bien mueble o inmueble en una ganancia o pérdida de capital, se deben tomar en cuenta los cuatro casos planteados de conformidad a los artículos 16 inciso tercero y artículo 17 numeral 3 del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, los cuales mencionamos a continuación:

- Si el bien se adquirió en el primer semestre del ejercicio se considerará poseído todo el año;
- Si el bien se transfirió dentro del segundo semestre del ejercicio se considerará poseído todo el año;
- Si el bien adquirido se transfiere dentro de los seis meses siguientes a su adquisición, se considera poseído todo el año en el ejercicio de su enajenación;
- Si en el año de adquisición y en el de transferencia, la posesión ha sido de más de seis meses se considera poseído todo el año y sumar los años complementarios poseídos en el lapso intermedio.

El artículo 42 literal f) menciona que en un ejercicio de imposición hubiere ganancia de capital, se le sumará a la renta del ejercicio corriente la porción de la ganancia de capital correspondiente a ese ejercicio, lo cual constituye la renta imponible de ese año.

El artículo 41 de la Ley de Impuesto sobre la Renta nos dice el porcentaje que las personas jurídicas aplicarán a su renta imponible para efectos del pago de Impuesto sobre la Renta, esto implica que a la renta imponible se le sumará la ganancia de capital y luego se le aplicará el porcentaje establecido en el artículo anterior.

Todo contribuyente después de haber terminado su ejercicio de imposición debe determinar su renta neta con el objeto de presentar su declaración de impuestos, y debe restarle a sus ingresos obtenidos, aquellos costos o gastos que sean necesarios para la producción y conservación de la fuente de ingresos computables, más los otros gastos que sean admitidos por la ley.

Según el artículo 28 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, la Renta Neta se define como: la que se determina deduciendo de la renta gravable obtenida los costos y gastos necesarios para su producción y conservación de su fuente, más otras deducciones admitidas por la ley. No serán deducibles los costos y gastos correspondientes a rentas no gravables.

De acuerdo a lo planteado anteriormente y establecido en el artículo mencionado únicamente serán deducibles de la renta, aquellos gastos que tengan relación directa con las actividades que tenga la empresa.

El artículo 29 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece para las personas naturales y jurídicas como deducciones generales, las siguientes:

- Los gastos necesarios y propios del negocio, cuyo destino sea para los fines del mismo, como fletes y acarreos no comprendidos en el costo, la propaganda, libros, impresos, avisos, correspondencia, gastos de escritorio, energía eléctrica, teléfono y demás similares.
- Las remuneraciones pagadas a título de: salarios, sueldos, sobresueldos, dietas, honorarios, comisiones, viáticos, primas, aguinaldos, etc., y otras, remuneraciones por servicios prestados en la producción de la renta obtenida.
- Los gastos de viaje realizados por el contribuyente, sus representantes, funcionarios, empleados o dependientes, en actividades propias del negocio.
- El precio de arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles destinados a la producción de ingresos computables, como herramientas, maquinaria, local para la oficina, almacenaje, bodegas, fábricas, tierras, bosques y otros arrendamientos destinados directamente a la producción de ingresos computables.

- El valor pagado por primas de seguro para la protección de riesgos de los bienes de su fuente productora.
- Los tributos fiscales y municipales que graven la importación, exportación, ventas, prestación de servicios; así como las cotizaciones de previsión y seguridad social, pagados durante el ejercicio, que graven la fuente productora de la renta obtenida.
- Este numeral especifica que la persona naturales cuya renta provenga exclusivamente de salarios y cuyo monto no exceda de cincuenta mil colones en el año no están obligados a presentar liquidación y podrán aplicar una deducción fija de doce mil colones la cuál va incorporada en la cuota de retención a la que estén afectas, en el caso que la retención sea más de lo debido, las personas naturales pueden solicitar la devolución del impuesto retenido demás, mediante formulario N° 8.

El artículo 33 de la Ley de Impuesto sobre la Renta inciso primero literal a) y b) menciona que las personas naturales domiciliadas con rentas de cincuenta mil colones tendrán derecho a una deducción de cinco mil colones en concepto de gasto médicos y cinco mil por gasto de escolaridad de sus hijos que hayan sido pagados por el contribuyente los cuales deben ser comprobados a la Dirección General de Impuestos Internos al momento de presentar la declaración, si la renta obtenida es hasta cincuenta mil no será necesaria la comprobación referida.

- El valor de los insumos como materia primas, combustible, fuerzas motrices y demás similares, empleados en la actividad generadora de ingresos gravables siempre que no se hubieren incluido en el costo de manufactura.
- Los gastos de mantenimiento de los bienes empleados directamente en la obtención de la renta, los cuales serán deducibles siempre que no impliquen una aplicación o incrementen el valor de los mismos.

- Los intereses generados por cantidades tomadas en préstamo y que estas se inviertan en fuente generadora de la renta gravable, así como los gastos incurridos en la constitución, renovación o cancelación de dichos préstamos.
- De conformidad al artículo 70 de la Ley de IVA será deducible el impuesto causado en la transferencia de bienes y servicios que sean destinados a uso o consumo final, a operaciones exentas o sujetos excluidos del presente impuesto. Siempre que dichos gastos hayan sido destinados a la conservación de la fuente generadora de la fuente de ingresos, no será deducible el impuesto generado entre contribuyentes, ya que ellos compensan el Crédito Fiscal con el débito fiscal por las operaciones efectuadas.

El artículo 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece que es deducible de la renta obtenida, el costo de adquisición o de fabricación de los bienes aprovechados por el contribuyente para la generación de la renta computable. Las tasas de depreciación que deben aplicarse a los diferentes tipos de activos fijos la ley los clasifica en tres grupos: edificaciones 5%, maquinaria 20%, otros bienes muebles 50%. En base a este método el valor a depreciar será el costo total del bien menos el valor residual, si lo hubiere, y el total que quede después de haberle restado el valor residual se le aplicará el porcentaje mencionado anteriormente.

El contribuyente podrá reclamar esta depreciación únicamente sobre bienes que sean de su propiedad, y mientras se encuentren en uso en la producción de ingresos gravables. Aclaremos que en el numeral 4 de este artículo queda expresamente establecido que no será deducible la depreciación sobre los revalúos.

Según el artículo 31 de Ley de Impuesto sobre la Renta:

- La Reserva Legal de la sociedad que se constituye sobre las utilidades netas de cada ejercicio, hasta el límite mínimo determinado en las respectivas leyes. En el caso de las sociedades que realizan tanto actividades gravadas como exentas, la Reserva

Legal no será deducible en su totalidad, sino únicamente en la proporción correspondiente a las operaciones gravadas.

- Además son deducibles de la renta obtenida el valor o el saldo de las deudas incobrables siempre que llenen los requisitos siguientes:
 - a) Que la deuda provenga de las operaciones propias del negocio productor de ingresos computables;
 - b) Que en su oportunidad se haya computado como ingreso gravable.
 - c) Que se encuentre contabilizada o anotada en registros especiales según el caso
 - d) Que el contribuyente proporcione a la Dirección General la información que exige el reglamento.

Se presume la incobrabilidad de la deuda, cuando se compruebe que han recorrido más de doce meses desde la fecha de su vencimiento, sin que el deudor haya verificado abono alguno.

Si el contribuyente recobrare total o parcialmente deudas deducidas en ejercicios anteriores por haberlas considerado incobrables, la cantidad recobrada deberá incluirse como utilidad del ejercicio en que se reciba, en la cuantía deducida.

Cálculo del Impuesto

De conformidad a los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Impuesto sobre la Renta establecen que las personas naturales, sucesiones y fideicomisos domiciliados calcularán sus impuestos de acuerdo a la tabla que señala el artículo 37. Para las personas jurídicas domiciliadas o no calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible una tasa del 25%.

4.3.6 LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO

La ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que entró en vigencia a partir del primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, vino a sustituir completamente a la Ley de Papel Sellado y Timbres. El objetivo del Estado es obtener mayores ingresos a través de los contribuyentes, disminuyendo así el déficit fiscal. De esta manera se analizarán aquellos artículos aplicables a contribuyentes que se dedican al comercio e industria y a la prestación de servicios y cuyos registros contables reflejan estas operaciones.

El momento en que se causa el impuesto depende directamente de las condiciones que se generan en la Ley para cada hecho generador, así tenemos:

- Transferencia de Dominio de Bienes Muebles Corporales.

De acuerdo al artículo 8 de la Ley de IVA, que literalmente dice:

“En las transferencias de dominio como hecho generador se entiende determinado el impuesto cuando se emite el documento que da constancia de la operación.

Si se pagare el precio o se entregaren real o simbólicamente los bienes antes de la emisión de los documentos respectivos, o si por la naturaleza del acto o por otra causa, no correspondiere dicha emisión, la transferencia de dominio y el impuesto se causará cuando tales hechos tengan lugar.

En la entrega de bienes en consignación el impuesto se causará cuando el consignatario realice alguno de los hechos indicados anteriormente.

El impuesto se causa aún cuando haya omisión o mora en el pago del precio o que éste ni haya sido fijado en forma definitiva por las partes”.^{35J}

- Retiro de Bienes Muebles Corporales.

^{35J} Mendoza Orantes, Ricardo. “Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles”. P. 91

De conformidad al artículo 12 de la Ley de IVA, señala que se entiende causado el impuesto en la fecha del retiro. Es decir, que se considera causado el impuesto en los siguientes casos:

- a) Por el retiro o desafectación de bienes muebles corporales del activo realizable de la empresa, aún de su propia producción, efectuados por el contribuyente con destino al uso o consumo propio, de los socios, directivos o personal de la empresa. (Artículo 11)
- b) Por los retiros de bienes muebles corporales destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales, realizados por los contribuyentes del impuesto. (Artículo 11).

- Importación e Internación de Bienes y Servicios.

Los momentos en que se causa el impuesto de acuerdo al artículo 15 de la Ley de IVA son:

- a) En el momento en que tenga lugar su importación, internación o se cumplan los requisitos para la utilización de los servicios importados.
- b) En el momento que se efectúen las subastas o remates, realizados en las aduanas constituyen actos de importación e internación según lo señala el artículo 14 de la misma Ley.

- Prestación de Servicios.

De conformidad al artículo 18 de la Ley de IVA, el impuesto se entiende ocurrido y causado, dependiendo la circunstancia que se presente primero:

- a) Al emitirse los documentos de crédito fiscal, factura, notas de débito o notas de crédito.
- b) Cuando se dé termino a la prestación.
- c) Al entregarse el bien objeto de servicio en arrendamiento subarrendamiento, uso o goce. Para los arrendamientos con opción de compra o promesa de venta, el impuesto se causa al momento de ser exigible los cánones de arrendamiento o al perfeccionarse la venta.
- d) Al entregarse o poner a disposición el bien o la obra.

- e) Cuando se pague total o parcialmente la remuneración, se acredite en cuenta o se ponga a disposición del prestador de los servicios, aunque sea con anticipación a la prestación de ellos.

En lo referente a la base imponible del impuesto se divide en dos tipos:

➤ Base Imponible Genérica.

De acuerdo al artículo 47 de la Ley de IVA, en lo concerniente a la base imponible genérica señala que independientemente que la operación sea al contado o al crédito, la base imponible va a ser el precio o remuneración pactada en las transferencias de bienes o en la prestación de servicios, respectivamente, o el valor aduanero en las importaciones o internaciones. No se podrá determinar una base imponible inferior a los montos que consten en los documentos que se emitan.

➤ Base Imponible Específica.

Según el artículo 48 de la Ley de IVA, la base imponible específica de las operaciones que constituyen los diferentes hechos generadores del impuesto se señala a continuación:

- a) En las transferencias de bienes muebles corporales es el precio fijado en la operación. En el caso de las ventas por remate, al precio de adjudicación del bien se debe adicionar los derechos del subastador.
- b) En los arrendamientos de bienes con promesa de venta u opción de compra es la renta periódica de arrendamiento y, en caso de hacerse efectiva la venta o la compra, es el valor residual del bien, entiéndase por valor residual según el artículo 17 del reglamento de la ley en mención, el valor de la última cuota o de una adicional de acuerdo a lo que se hubiere pactado en el contrato de arrendamiento.
- c) En los retiros de bienes de la empresa es el valor que el contribuyente les asigne como precio de venta al público según documentos y registros contables, y a falta de éstos, el precio corriente de mercado.

- d) En las importaciones e internaciones se tomará como base imponible la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o valor aduanero, los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo que correspondan.
- e) En la prestación de servicios es el valor total de la contraprestación. Cuando se dieren bienes muebles corporales en pago de una prestación de servicios, se tendrá como precio de éste, el valor de los bienes transferidos.

Los sujetos pasivos del impuesto son aquellos en quienes recae la obligación de pagarle directamente al Estado.

De acuerdo al artículo 20 de la Ley de IVA, los sujetos pasivos que actúan de acuerdo a la calidad de contribuyentes o responsables están:

Personas Naturales o Jurídicas, Sucesiones, Sociedades nulas, irregulares o de hecho, Fideicomisos, Asociaciones Cooperativas, Instituciones del Gobierno e Instituciones públicas descentralizadas o autónomas, cuando realicen los hechos previstos en esta Ley, no obstante que las leyes por las cuales se rigen las hayan eximido de toda clase de contribuciones o impuestos; salvo cuando realicen actividades referentes a la Bolsa de Valores.

En el inciso tercero de este artículo señala que asumirán la calidad de sujetos pasivos los siguientes:

- a) Quién actúa a su propio nombre, sea por cuenta propia o por cuenta de un tercero.
 - Por cuenta propia: cuando el contribuyente se representa él mismo y sea el causante del hecho generador.
 - Por cuenta de un tercero: se refiere que el contribuyente actúa con su propio nombre, pero sobre transferencias de bienes y servicios que otros producen, prestándoles un servicio de intermediario para la venta de aquellos, tal es el caso de las mercaderías en consignación; por éste servicio prestado cobra una comisión que es la que constituye el hecho generador, convirtiéndolo por ello en sujeto pasivo del impuesto.

- b) Cuando actúe a nombre de un tercero, asumirá la calidad de sujeto pasivo el tercero representado o mandante.

De conformidad al artículo 22 de la Ley de IVA, son contribuyentes del impuesto los sujetos que en carácter de productores, comerciantes mayoristas o al por menor o en cualesquiera otras calidades que realizan dentro de su giro o actividad en forma habitual por sí mismos o a través de mandatarios a su nombre, ventas y otras operaciones que conlleven transferir bienes muebles corporales. Este artículo se relaciona con el artículo 8 del reglamento, en el cual establece que serán contribuyentes del impuesto quienes transfieran desechos, desperdicios, residuos y otros similares, hayan sido obtenidos o no del proceso productivo.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley de IVA, les da la calidad de contribuyentes a quienes, en forma habitual o no, realicen importaciones o internaciones definitivas de bienes muebles corporales o de servicio.

De conformidad al artículo 28 y 29 de la Ley de IVA, señala que están excluidos de la calidad de contribuyentes, los sujetos que se encuentren en la siguiente situación:

- Los que al finalizar un ejercicio fiscal presenten un total de activo inferior a veinte mil colones y sus ventas anuales ya sean estas gravadas o exentas, sean inferior a cincuenta mil colones. Pero si en el transcurso del año superan cualquiera de estos montos señalados, entonces asumirán la calidad de contribuyente del impuesto, a partir del mes subsiguiente a aquel en que ello ocurra. La Dirección General, en este caso, procederá a petición del interesado o de oficio a inscribirlo como contribuyente.

En el inciso cuarto del artículo 28 de la ley de IVA se hace mención que la exclusión de contribuyentes no se aplica a Sociedades, importadores, y contribuyentes que tengan más de un local que en conjunto excedan los límites señalados anteriormente.

- El artículo 29 de la mencionada ley señala que estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a los que al iniciar sus actividades su activo total sea inferior a veinte mil colones, considerando que esta disposición no es aplicable en los casos de importación o internación.

Según el artículo 10 del reglamento señala que los sujetos que opten por asumir la calidad de contribuyentes del impuesto, deberán acreditar sus ventas o ingresos por lo menos con el libro de gastos, compras y ventas, autorizado por el Registro de Comercio y su activo mediante un inventario valorado de bienes o por otros medios que establezca la Dirección General.

Los servicios exentos de impuesto son aquellos que generalmente son prestados al público por instituciones públicas, autónomas y privadas, previamente calificadas por la Dirección General de Impuestos Internos.

El artículo 46 de la ley de IVA refiriéndose a los servicios exentos menciona los siguientes:

Servicios de salud, prestados por instituciones públicas e instituciones de utilidad pública, de arrendamiento, subarrendamiento o cesión del uso o goce temporal de inmuebles destinados a viviendas para la habitación, aquellos prestados en relación de dependencias regidos por la legislación laboral, y los prestados por los empleados públicos, municipalidades y de instituciones autónomas, de espectáculos públicos culturales calificados y autorizados por la Dirección General, la enseñanza y educación impartida por colegios, universidades, institutos, academias, etc., operaciones de depósito y préstamo de dinero realizados por los bancos, financieras y otras instituciones financieras legalmente establecidas, emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, suministro de agua y servicio de alcantarillado, prestados por instituciones públicas, el transporte público terrestre de pasajeros y los seguros de personas y reaseguros en general.

CÁLCULO DEL DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL.

El cálculo del débito fiscal se determinará aplicando una tasa del 13% sobre la base imponible de los hechos generadores, dando como resultado la determinación del impuesto correspondiente del mes, según lo explica el artículo 55 de la Ley de IVA.

El artículo 57 de la ley en mención establece que la traslación del débito fiscal por los contribuyentes hacia los adquirientes de los bienes corporales o prestatarios de los servicios, constituye un crédito fiscal.

Para los importadores, el crédito fiscal lo constituye el impuesto pagado en la importación o internación definitiva detallada en las pólizas respectivas. Los documentos que prueban dicho pago serán la Póliza de importación o Formulario Aduanero.

OPERACIONES QUE NO GENERAN CRÉDITO FISCAL.

De acuerdo a los artículos 58 y 60 de la Ley de IVA, no generan crédito fiscal las siguientes operaciones:

- El retiro de bienes del giro de la empresa.
- El auto consumo de bienes y servicios. Por cada retiro o autoconsumo de servicios, deberá emitirse la factura correspondiente como consumidor final.
- Comprobantes emitidos a personas no contribuyentes del impuesto.

Según el artículo 64 de la Ley de IVA, el impuesto a pagar por el contribuyente será el valor del débito fiscal generado por las ventas menos el crédito fiscal pagado en la adquisición de bienes, prestación de servicios, importaciones o internaciones definitiva en el mismo período tributario a que corresponde la declaración de impuesto.

Si el monto del crédito fiscal fuere superior al total del débito fiscal del período tributario, entonces este excedente se sumará al crédito fiscal del mes siguiente y así sucesivamente hasta su deducción total. Por otra parte, el artículo 68 de la ley de IVA expresa que en el caso que un contribuyente da por terminada sus actividades, éste no podrá solicitar devolución ni reintegro del remanente de crédito fiscal que tenga al término del giro del negocio, y no podrá utilizarse como pago de otras deudas tributarias, asimismo

el artículo 70 de la misma ley señala que el impuesto no constituye gasto ni costo *“El presente impuesto pagado o causado no constituye un costo de los bienes y servicios adquiridos, importados o utilizados, respectivamente, salvo cuando los bienes o servicios estén destinados al uso o consumo final, a operaciones exentas o sujetos excluidos del presente impuesto. Tampoco es un gasto deducible para los efectos del impuesto sobre la renta”*.^{36J}

Este artículo se relaciona con el artículo 25 del reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios refiriéndose a que el impuesto pagado por la compra o adquisición de servicios no debe formar parte del costo, salvo a que estén destinadas a operaciones exentas o no gravadas, además expone que si el impuesto no pudiese utilizarse totalmente, por la aplicación de la proporcionalidad del crédito fiscal a que se refiere el artículo 66 de la Ley de IVA en el inciso primero que textualmente señala: *“Si las operaciones realizadas en un período tributario son en parte gravadas y en parte exentas, el crédito fiscal se distribuirá en la proporción que corresponda a unas y otras de acuerdo con el resultado de ese mismo período y será deducible como crédito fiscal sólo la proporcional a las operaciones gravadas”*.^{37J}

De conformidad al artículo 69 de la ley en mención explica que el Crédito Fiscal es intransferible a terceras personas, excepto cuando un contribuyente sea el continuador de otro por mandato legal o cuando se trate de la fusión o absorción de sociedades nuevas o la subsiguiente continúa el giro o actividad de las primitivas, en cuyo caso la nueva sociedad gozará del remanente de Crédito Fiscal que le correspondía a las sociedades fusionadas o absorbidas.

^{36J} Mendoza Orantes, Ricardo. Op. Cit. P. 115

^{37J} Mendoza Orantes, Ricardo. Op. Cit. P. 114

CAPITULO V

5. LOS ALCANCES DE UNA BUENA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EN LA APROPIADA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES ASÍ COMO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO.

Una buena preparación del Estado de Flujos de Efectivo reúne una serie de características, que le hacen ser de gran importancia y debido a ello, es un Estado Financiero básico. Esas características son las siguientes:

➤ La Utilidad

Lo útil e importante del Estado de Flujos de Efectivo dependerá de que tan significativas, relevante e importante es la información que este presenta, así como también; que tan veraces y reales son las cifras contenidas en dicho estado financiero; lo cual contribuirá a que la información presentada contablemente no se desvirtúe.

➤ La Confiabilidad

La confiabilidad de la información que proporciona el Estado de Flujos de Efectivo, depende de que tan clara y comprensible sean las cifras que éste presenta, para la toma de decisiones.

El Estado de Flujos de Efectivo revierte su importancia en el análisis a corto plazo, ya que de eso depende la proyección que la empresa haga de su efectivo y la adecuada clasificación que ésta haga de las operaciones, además es importante porque la información que presenta dicho estado financiero ayudará a los inversionistas, acreedores y otros a:

- Evaluar a la empresa para cumplir con sus obligaciones
- evaluar la capacidad de la empresa para generar futuros flujos netos de efectivo positivos.
- Evaluar la diferencia entre la utilidad neta y los cobros y pagos de efectivo.

- Evaluar el efecto sobre la situación financiera de la empresa, por sus transacciones de inversión y financiamiento que requieren efectivo y las que no requieren efectivo durante el período o sea aquellas transacciones no monetarias.

5.1 PREPARACION DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La finalidad del Estado de Flujos de Efectivo es presentar en forma condensada y comprensible la información sobre el manejo y aplicación del efectivo, durante un período determinado y como consecuencia muestra una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera (o sea en las inversiones y financiamiento), para conocer y evaluar la liquidez o solvencia de la entidad, por medio de los aspectos siguientes:

- Capacidad para generar efectivo a través de sus operaciones normales.
- Manejo de las inversiones y financiamiento a corto plazo, durante un período.
- Tener una explicación de los cambios, en la situación financiera, reflejadas en el balance general.

Los usuarios de los estados financieros utilizan la información para evaluar, en forma conjunta con los demás estados financieros, la solvencia o liquidez de un negocio y su capacidad de generar flujos positivos de efectivo en el futuro, que permitan cumplir en forma efectiva con sus obligaciones financieras y que contribuyan al fortalecimiento de sus operaciones y a su crecimiento en el largo plazo.

A continuación se presentan algunos aspectos a considerar para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo:

- Que la revelación del efectivo en el Balance General haya sido adecuado
- Que el efectivo que se tenga al inicio y al final del período, coincida con el revelado en el balance general al inicio y al final del año.

- Deben analizarse las variaciones del balance comparativo, para identificar los orígenes y aplicaciones del efectivo, ya sea por actividades de operación, inversión y financiación.
- Deben identificarse todas aquellas partidas contenidas en el estado de resultados y balances generales que no fueron ni entradas ni salidas de efectivo durante el período, es decir aquellas partidas no monetarias entre ellas tenemos: el aumento en el capital social por medio de la conversión de deuda a corto o largo plazo o por la capitalización de utilidades, prestamos bancarios, depreciación de activo fijo, reserva legal, la compra de activos fijos por medio de la adquisición de obligaciones, la adquisición de activos por medio de arrendamiento financiero, etc.

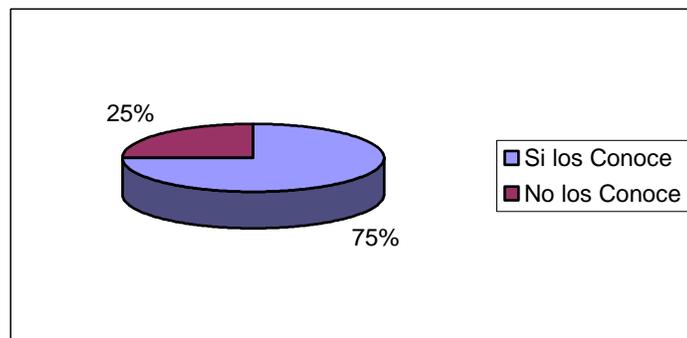
CUADRO No12
CONOCIMIENTO DE METODOS DE PREPARACION DE ESTADO DE FLUJOS
DE EFECTIVO

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si los Conoce	3	75
No los Conoce	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

En base a los resultados tres personas afirman que si conocen los métodos de preparación de el Estado de Flujos de Efectivo, una persona dice que no conoce dichos métodos.

GRAFICO No 9
CONOCIMIENTO DE METODOS DE PREPARACION DE ESTADO DE FLUJO
DE EFECTIVO



Fuente: Investigación de Campo

El gráfico anterior muestra que 75% tienen conocimiento de los métodos de preparación del Estado de Flujos de Efectivo, mientras que el 25% no los conoce.

5.1.1 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: MÉTODO DIRECTO

Bajo este método se presenta el flujo neto de efectivo de las actividades de operación a través de la adecuada clasificación de las partidas importantes que generaron entradas o salidas de efectivo, que están relacionadas con el capital de trabajo y con las operaciones del estado de resultado, y que no estén comprendidas en las actividades de inversión, ni en las actividades de financiamiento. Estas transacciones deben ser convertidas de la base de acumulación en que están expresadas a la base de efectivo, es decir que se van a convertir todas aquellas transacciones que involucran al efectivo devengado pero no el efectivo percibido, porque éste es el que constituye la base del efectivo con la cual se prepara el estado de flujo de efectivo. (ver anexo 5)

5.1.2 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: MÉTODO INDIRECTO

Bajo este método la presentación del estado de flujo de efectivo comienza con el resultado neto del ejercicio (utilidad o pérdida) estableciendo de acuerdo con el sistema de acumulación, o sea incluyendo todas aquellas transacciones que aun no se hayan convertido en efectivo y sumándole o restándole a este resultado neto todas aquellas

partidas incluidas en el mismo que no implicaron una salida o una entrada de efectivo, es decir transacciones no monetarias. (Ver anexo 4)

Entre estas partidas están las siguientes:

- Depreciación de activo fijo
- Estimación de incobrabilidad de cuentas por cobrar
- Estimación de obsolescencia o lento movimiento de inventario
- Estimación de la reserva legal
- Provisión de gastos pendientes de pago al cliente del ejercicio, como: sueldos y salarios, intereses, alquileres, servicios públicos, impuestos fiscales y municipales, etc., presentados usualmente en el lado del pasivo circulante.
- Ingresos varios realizados pero no percibidos, como: alquileres, comisiones, etc.

El propósito de detallar las transacciones que no representan entradas y salidas de efectivo es para determinar e informar el monto de los flujos netos de efectivo como resultado de dichas actividades operacionales, ajustando de esta manera la utilidad neta para conciliarla con el flujo neto de efectivo proveniente de las actividades de operación.

El flujo neto por las actividades de operación se determina corrigiendo la ganancia o la pérdida en términos netos, por los efectos de:

- a) Los cambios habidos durante el período en los inventarios y en las cuentas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación;
- b) Las partidas sin reflejo en el efectivo, tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, pérdidas y ganancias de cambio no realizados, participación en ganancias no distribuidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, e intereses minoritarios; y
- c) Cualquier otra partida cuyos efectos monetarios no se consideren de efectivo de inversión y financiación, tales como adquisición de activos fijos, emisión de acciones, créditos al largo plazo

Anteriormente se describió cada uno de los métodos para la Preparación y Presentación de el Estado de Flujos de Efectivo, la NIC # 7 propone a las empresas cualquiera de los dos métodos, dependiendo de la complejidad de las operaciones que ésta tenga.

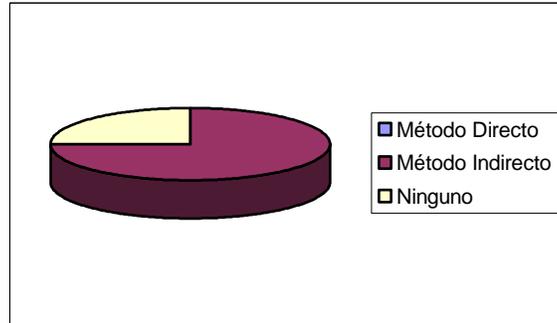
CUADRO No 13
UTILIZACION DE UNO DE LOS METODOS DE PREPARACION DEL ESTADO
DE FLUJOS DE EFECTIVO

Repuesta	Frecuencia	Porcentaje
Método Directo	0	0
Método Indirecto	3	75
Ninguno	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De las personas encuestadas tres utilizan el Método indirecto, para preparar el Estado de Flujos de Efectivo, ya que consideran que es el mas fácil para poder aplicarlo y una persona expreso que no aplica ningún método para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo debido al desconocimiento sobre estos.

GRAFICO No 10
UTILIZACION DE UNO DE LOS METODOS DE PREPARACION DEL ESTADO
DE FLUJO DE EFECTIVO



Fuente: Investigación de Campo

Como se puede observar en el gráfico anterior el 75% utiliza el Método Indirecto para preparar el Estado de Flujos de Efectivo y el 25% no utilizan ninguno de los métodos para preparar dicho Estado Financiero.

5.2 APROPIADA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE AFECTAN EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES.

La Norma Internacional de Contabilidad # 7, establecen que las entradas y salidas de flujos de efectivo deben agruparse de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Actividades de Operación.
- b) Actividades de Inversión.
- c) Actividades de Financiación.

CUADRO No 14 CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE ACUERDO A NIC's

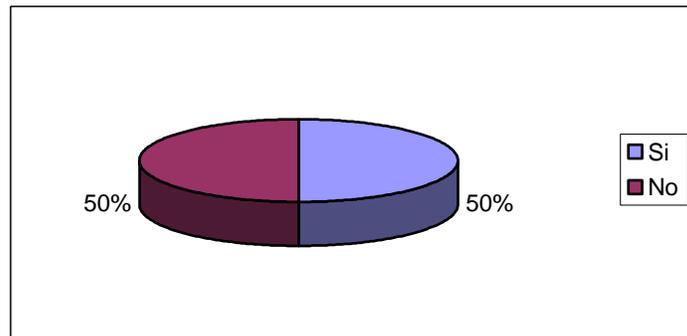
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De las personas encuestadas dos personas afirman que sí clasifican las actividades de acuerdo a NIC's, mientras que las otras dos personas dicen que no clasifican las actividades de la empresa en base a las NIC's.

GRAFICO No 11

CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LAS NIC's



Fuente: Investigación de Campo

En el gráfico anterior se puede observar que el 50% si realiza una clasificación de las actividades de la empresa de acuerdo a NIC's y el 50% restante asegura que no clasifican las actividades en base a las NIC's.

En toda entidad sujeta a la elaboración y preparación del estado de flujo de efectivo debe clasificar los ingresos y desembolsos en efectivo de acuerdo a su naturaleza, las actividades de operación que pertenecen al giro normal de la entidad, no así las actividades de inversión y financiamiento que pueden ser: Actividades de inversión, solamente

eventuales o subsecuentes, las actividades de inversión que están estrictamente relacionadas con la compra y venta de activo fijo que no son del giro normal de la empresa sino eventuales, las actividades de financiamiento están relacionadas con las actividades realizadas por la empresa para hacer ingresar capital o fondos adicionales, a corto o largo plazo, y continuar operando, en la situación actual de la empresa o en una mejor situación.

5.2.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Al analizar un estado de resultados, el analista busca la capacidad que tiene una empresa de generar utilidades a través de sus operaciones normales o del giro del negocio, separando aquellas transacciones que no son recurrentes o habituales o que no pertenecen a la finalidad de su constitución; así mismo a través del análisis del flujo de efectivo generado en las actividades de operación, el analista busca establecer la capacidad de la empresa de generar efectivo en sus transacciones normales o a través de la adecuada administración de su capital de trabajo.

Un negocio es constituido con el propósito de que sea rentable en el corto o largo plazo y esta rentabilidad debe manifestarse, en su oportunidad, en la generación del efectivo suficiente para pagar las obligaciones adquiridas en su constitución o en su operación normal, y proporcionarles a los inversores un rendimiento en forma de utilidades o dividendos asimismo un negocio que no genere el efectivo suficiente para cubrir por lo menos sus obligaciones de corto plazo no podrá sobrevivir en el largo plazo y no podrá obtener financiamiento de fuentes externas en forma ilimitada. Los socios o accionistas de empresas no siempre están dispuestos a invertir en negocios que no son rentables y que no son capaces de generar el suficiente efectivo en sus actividades de operación para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones financieras y fiscales, lo mismo deciden los proveedores de productos y servicios al analizar los estados financieros de una compañía solicitante de estos recursos.

En el estado de flujos de efectivo la categoría de las actividades de operación muestra los efectos en el efectivo de todas las transacciones de ingreso y gastos,

presentados en el estado de resultados y que contribuyeron a la generación de la utilidad o pérdida neta durante un período determinado, es decir que en las actividades de operación se clasificarán todas aquellas actividades necesarias para la producción y distribución de productos y servicios. Entre las transacciones que se incluyen en el estado de resultado tenemos: pagos por intereses de los préstamos bancarios obtenidos, pago de intereses sobre las acciones preferidas, etc. El pago de dividendos o participaciones, que no forman parte del estado de resultados, se consideran como actividades de financiamiento.

Como un complemento a lo anterior, esta categoría también incluye los flujos de efectivo generados o utilizados en los cambios en la situación financiera y que tienen una relación directa o indirecta con las operaciones normales o propias de la empresa, como serían los cambios o variaciones en las cuentas por cobrar, en inventarios, gastos anticipado, pagos a proveedores, pasivos acumulados, etc. y que no responden a las actividades de inversión o de financiamiento.

Entre las actividades de operación tenemos:

Ingresos de efectivo

- Recibidos de clientes por las ventas al contado de bienes y servicios.
- Por cobro de cuentas por cobrar de clientes y otros
- Por dividendos participaciones e intereses recibidos; y
- Por operaciones de ingresos varios

Por salidas de efectivo

- Por pagos a proveedores en concepto de compra de mercadería o adquisición de servicios
- Por pagos de servicios
- Por intereses pagados a bancos
- Por impuestos sobre la renta, IVA y otros impuestos pagados
- Por planillas. Retenciones, etc. pagados
- Por pago de primas de seguro

5.2.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Son considerados como flujos de efectivo originados por actividades de inversión todas aquellas actividades realizadas para mantener, mejorar o aumentar, en el largo plazo, la fuente generadora de ingreso, como la adquisición de terrenos, construcciones o compra de edificios y plantas, maquinaria, equipo, etc. con el propósito de que rindan utilidades ya sea en forma de dividendos, intereses, que devenguen o al momento de efectuar la venta de los mismos un lucro o ganancia de los excedentes de los fondos invertidos.

Dentro de las actividades de inversión tenemos:

Entradas de efectivo

- Por venta de inversiones de activos fijos
- Por cobros de capital en préstamos otorgados
- Por venta de títulos valores previamente adquiridos y que no sean equivalentes al efectivo

Salidas de efectivo

- Por compra de inversiones o activo fijo
- Por préstamos otorgados a largo plazo
- Por compra de títulos valores y que no sean equivalentes al efectivo

5.2.3 ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Las actividades de financiación corresponden a las actividades realizadas por la empresa para hacer ingresar capital o fondos adicionales a corto o largo plazo y continuar operando en la situación actual o en una escala mayor. Es decir aquellas actividades relacionadas con la obtención de recursos de los propietarios o de terceros.

Dentro de las actividades de financiación tenemos:

Entradas de efectivo

- Por aportaciones adicionales de socios
- Por la venta de acciones como incremento de capital social
- Por la obtención de préstamos bancarios

- Por endeudamiento proveniente de diferentes fuentes (socios, accionistas, compañías afiliadas, terceros)

Salidas de efectivo

- Por pago total o parcial de préstamos bancarios
- Por pago de utilidades o de dividendos
- Por pago de los endeudamientos recibidos
- Por retiro de participaciones de socios

5.3 ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Las políticas y procedimientos contables son necesarios en cualquier empresa para la toma de decisiones, ya que afectan positivamente la presentación de su posición financiera, los flujos de efectivo y los resultados de operación. El efecto de que de ellos resulte dependerá de la selección y aplicación apropiada de las políticas, para lo cual la administración encargada de diseñarlas debe de tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Prudencia: significa que al diseñar una política se debe tomar en cuenta el grado de incertidumbre que tienen la mayoría de las transacciones.
- Sustancia más que forma: la información contable con la que cuentan la empresa debe ser la que nos sirva al momento de tomar decisiones.
- Importancia Relativa: la información contable con que cuentan la empresa debe ser seleccionada adecuadamente de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.

Todo lo anterior con el propósito de que las empresas reflejen información confiable, veraz y oportuna, de los movimientos del efectivo y sus equivalentes.

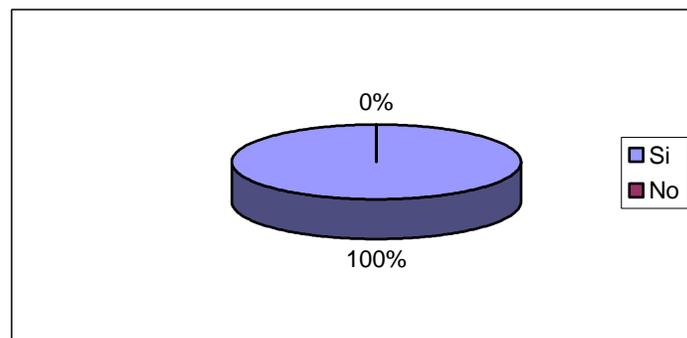
CUADRO No 15 CONTABILIZACIÓN OPORTUNA DE LAS TRANSACCIONES QUE SE RELACIONAN CON EL EFECTIVO

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	100
No	0	0
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De los resultados de la encuesta las cuatro personas consultadas coincidieron en que sí contabilizan oportunamente las transacciones que se relacionan con el efectivo.

GRAFICO No 12
CONTABILIZACIÓN OPORTUNA DE LAS TRANSACCIONES QUE SE
RELACIONAN CON EL EFECTIVO



Fuente: Investigación de Campo

El 100% de las personas encuestadas afirman que los movimientos relacionados con el efectivo y sus equivalentes se contabilizan oportunamente, en el momento en que se dan las transacciones.

5.3.1 PROCEDIMIENTOS CONTABLES

La incidencia que tiene el cambio de una política contable de un período a otro, puede dificultar la comparación de cifras en una determinada partida al momento de hacer un análisis, dando como resultado efectos que pueden distorsionar la razonabilidad de los

Estados Financieros. La importancia de revelar las políticas contables utilizadas es que facilitan al lector la identificación de variaciones.

Asimismo las políticas administrativas, resultan ser una herramienta muy importante para analizar e interpretar los Estados Financieros en su conjunto, de tal manera que se pueda evaluar el manejo que se le hace la administración del efectivo y sus equivalentes.

Es importante fijar y definir objetivos de control interno por áreas administrativas-contables por donde circula una transacción con el fin de establecer un sistema que defina técnicas y procedimientos a seguir para garantizar el buen funcionamiento de la empresa y lograr los objetivos generales y específicos que esta tiene. Los procedimientos son diferentes para cada empresa, dependiendo de lo complejo de sus transacciones.

CUADRO No 16

CONOCIMIENTO DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

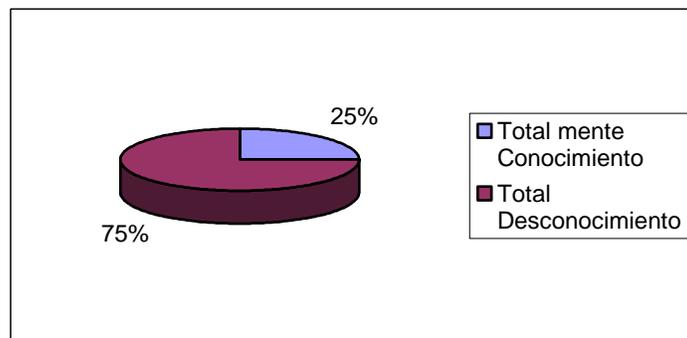
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Total mente Conocimiento	1	25
Total Desconocimiento	3	75
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

De la encuesta realizada se deduce que en la sociedad cooperativa existe un total desconocimiento de los procedimientos contables, ya que tres de las personas afirmaron no conocerlos y una persona expresó tener totalmente conocimiento de éstos.

GRAFICO No 13

CONOCIMIENTO DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES



Fuente: Investigación de Campo

De las personas encuestadas que tienen relación directa con las transacciones contables de la empresa el 75% afirmó que tienen un total desconocimiento de los procedimientos contables y 25% afirmó tener un total conocimiento de dichos procedimientos.

Para determinar los procedimientos a seguir en la elaboración de las transacciones contables es necesario que la administración de las sociedades cooperativas establezcan políticas tanto contables como administrativas con el fin de proporcionar bases, métodos, principios, procedimientos, convenciones y reglas para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

5.3.2 POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO CONTABLES Y ADMINISTRATIVO

Para analizar el Estado de Flujos de Efectivo deberá tenerse en cuenta ciertas políticas contables y administrativas, entre las cuales tenemos:

- Clasificar y registrar las operaciones apropiadamente y consideración a la naturaleza de las cuentas.
- Mantener uniformidad en la ubicación de las cuentas en el balance general y en el estado de resultados, que permitan su fácil comparación.
- Registrar las transacciones similares en las mismas cuentas contables en forma consistente, año con año o periodo a período.
- Conciliar mensualmente las cuentas de balance y registrar oportunamente los ajustes y las reclasificaciones resultantes.

- Efectuar todas las provisiones contables en forma periódica y principalmente al cierre del ejercicio.
- El registro de las partidas contables de ingreso, egreso y diario, debe efectuarse utilizando explicaciones o descripciones de las operaciones en la forma más completa y detallada posible, que permita conocer, por simple revisión, el origen o propósito de su registro.
- En el caso de las adiciones y retiros de activo fijo realizadas en el período que se analiza, es conveniente comprender la naturaleza de estas operaciones, para conocer si las mismas fueran hechas utilizando o recibiendo efectivo o bajo otra forma, por lo que las explicaciones adecuadas en los registros contables es muy recomendable.
- En el registro del gasto por depreciación tener el cuidado que la misma cantidad sea registrada en la cuenta de depreciación acumulada para que el ajuste por conversión sea completo; en el caso de no lograrse lo anterior, tener las explicaciones respectivas, por ejemplo, ventas o retiros de activo fijo que afectan la depreciación acumulada.
- En las variaciones determinadas al efectuarse las partidas de conversión para modificar la información, de las base de acumulación a la base de efectivo, pueden representarse situaciones que lleven al analista externo a interpretar ciertos resultados como un ingreso o una salida de efectivo e informarlo así en el Estado de Flujo de Efectivo, cuando en realidad sea más el resultado de una interpretación inadecuada de la información manejada; todo esto, producto de registros contables incompletos o incorrectos.
- Verificar si se tiene autorizaciones para los desembolsos del efectivo.
- Periodicidad de la elaboración de conciliaciones bancarias, confirmando saldos y tratamiento a seguir si se encuentran diferencias.
- Distribución de funciones en el manejo del efectivo.
- Definición clara de las responsabilidades por cada área funcional y para cada cargo por medio de una estructura organizativa actualizada y debidamente documentada.

Con las políticas contables y administrativas se garantiza que las transacciones contables se han registrado correctamente y por personas responsables, dando la oportunidad de tener un mejor control del personal encargado de ejecutarlas y administrarlas.

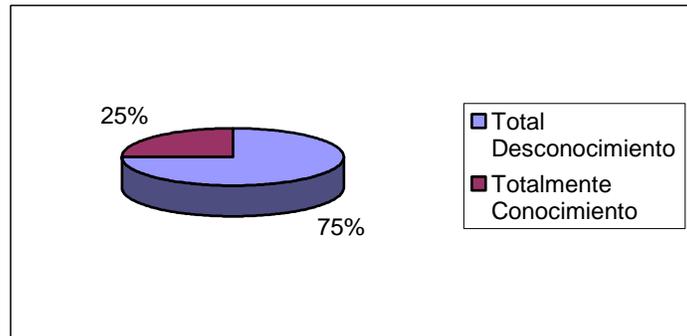
CUADRO No 17
POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE CONTROL INTERNO

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Total Desconocimiento	3	75
Totalmente Conocimiento	1	25
Total	4	100%

Fuente: Investigación de Campo

Según los resultados de la encuesta realizada en la sociedad cooperativa, tres personas afirmaron tener un total desconocimiento de las políticas administrativas de control interno y una persona expresó tener totalmente conocimiento de éstos.

GRAFICO No 14
POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE CONTROL INTERNO



Fuente: Investigación de Campo

En el gráfico anterior se observa que el 75% de las personas encuestadas afirmaron tener un total desconocimiento de las políticas administrativas y 25% afirmó tener un total conocimiento de dichas políticas ya que no se tienen establecidas por escrito dichas políticas.

CAPITULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

Para que la investigación se considere verdadera y confiable fue necesario seleccionar y documentar información histórica, teórica, legal y técnica relacionada con el Diseño de Procedimientos de la NIC # 7 relacionada con la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo.

A través de la información recopilada se conoce la situación actual de los Profesionales en Contaduría Pública encargados en forma directa e indirecta de los Estados Financieros presentados por la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de manera que se pueda analizar la necesidad de elaborar procedimientos para la preparación y presentación del Estado de Flujo de Efectivo basándonos en los requerimientos legales y técnicos. Debido a la investigación podemos concluir que:

- Basados en los objetivos planteados en el diseño de la investigación se demuestra el efecto que tiene un incompleto conocimiento de normas y leyes y el deficiente Sistema de Control Interno en la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo. Se confeccionó basándose en la NIC # 7, procedimientos que sirvan de base en la preparación del Estado de Flujos de Efectivo; no obstante la aplicación de estos procedimientos en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café de Ciudad Barrios no se pudo determinar su beneficio en cuanto a la transparencia del manejo del efectivo y sus equivalentes.
- La mayoría de las empresas ya sean comerciales, industriales y de servicios no preparan el Estado de Flujos de Efectivo debido a que es un Estado Financiero un poco complejo para su elaboración, y se carecen de los conocimientos técnicos para analizar e interpretar dicho estado.

- La causa principal por la cual los profesionales de la contaduría pública desconocen los procedimientos para preparar, analizar e interpretar el Estado de Flujos de Efectivo es por la falta de una adecuada divulgación por parte de los gremios de la Contaduría Pública del país.

- Algunos centros de educación superior de Contaduría Pública, no incluyen la enseñanza de la Preparación, Análisis e Interpretación del Estado de Flujos de Efectivo, como Estado Financiero básico para la revelación de la posición financiera y económica de las empresas.

- La empresa en estudio no posee un Sistema de Control Interno escrito en el cual se puedan determinar responsabilidades, lineamientos a seguir, para el desarrollo de funciones sean estas administrativas o contables.

- Al analizar los métodos de presentación del Estado de Flujos de Efectivo podemos concluir que el Método Directo es el más comprensible para los lectores de los estados financieros, que consta de una terminología contable de mejor comprensión.

- El Método Directo proporciona en cualquier momento del período contable la información sobre los movimientos en el efectivo y sus equivalentes y sus saldos a la fecha, sin embargo el Método Indirecto proporciona la información de los movimientos de efectivo solamente al final del período contable.

- A través de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad por los organismos que regulan el ejercicio de la Contaduría Pública se destacó la importancia y obligatoriedad de presentar, en forma conjunta el Estado del Flujos de Efectivo con los demás Estados Financieros.

- Con la investigación efectuada en la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios de R. L. se concluye que las hipótesis planteadas se cumplieron ya que el tener un incompleto conocimiento de las normas y leyes exigidas para la preparación del

Estado de Flujos de Efectivo y la falta por escrito de un Sistema de Control Interno tiene un efecto menor en la preparación y presentación de dicho estado. También se confirmó que con la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo se logra una mejor clasificación y entendimiento de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, ayudando a una adecuada administración del mismo.

6.2 RECOMENDACIONES

Los resultados obtenidos de la investigación tanto bibliográfica, legal como de campo nos proporcionan las bases para poder efectuar las siguientes recomendaciones:

- Que la administración prepare el Estado de Flujos de Efectivo, con el propósito de contar con una herramienta básica para analizar e interpretar los flujos netos de efectivo generados durante un período.
- Que los encargados de la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se preocupen por adquirir los conocimientos técnicos que le permitan analizar e interpretar dicho estado financiero, para lograr con ello una revelación adecuada de la posición financiera y económica de la empresa.
- Que los gremios de profesionales de la Contaduría Pública motiven a través de campañas de divulgación continua la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en las escuelas de Contaduría Pública de niveles medios y superiores, de tal forma que los futuros contadores de las empresas conozcan de la importancia de la preparación, análisis e interpretación de los estados financieros en base NIC's.
- Recomendamos a la Sociedad Cooperativa de Cafetaleros de Ciudad Barrios elaborar el Estado de Flujos de Efectivo utilizando el Método Directo por ser el más comprensible, ya que facilita la realización del análisis e interpretación del flujo de efectivo por actividades de operación, ya que este muestra las partidas principales de entradas y salidas de efectivo, otra razón por la cual se recomienda dicho método porque suministra

información que puede ser útil en la estimación de flujos de efectivo futuros, la cual no está disponible utilizando el método indirecto. Además el método directo nos permite identificar fácilmente las diferencias en la utilidad neta, los cobros y pagos de efectivo asociados.

6.3 PROPUESTA DEL DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS EN BASE A LA NIC # 7

Los pasos a seguir para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo son los siguientes:

- Elaboración de la hoja de trabajo
- Clasificación de las cuentas de balance y del estado de resultado que generaron flujos netos de efectivo, durante el período en actividades de operación, inversión y financiación.
- Presentación del Flujo de Efectivo a través de cualquiera de los dos métodos propuestos en la NIC # 7.

Los procedimientos para preparar la hoja de trabajo (ver anexo 3) para la elaboración del estado de flujos de efectivo:

- Hágase una lista de los saldos del balance general al inicio y al final del período contable, en dos columnas 3 y 4, colóquese en la primera columna el balance final y en la siguiente el balance inicial del período.
- Compárese los saldos del balance inicial con los del balance final para determinar los aumentos y disminuciones, colóquese la diferencia en dos nuevas columnas 5 y 6 debe y haber, en el debe se anotarán los aumentos del activo y disminuciones del pasivo y capital, en el haber se anotarán los aumentos del pasivo y capital y las disminuciones del activo.
- Se deben analizar los aumentos y las disminuciones en las partidas del balance general y estudiarse las partidas del estado de resultados, para determinar si incluyen o no, el efecto de las operaciones que no sean de efectivo. Los cambios experimentados en el balance general o de las partidas del estado de resultados pueden representar fuentes o

usos de efectivo, o pueden ser el resultado, en parte o totalmente del registro de las operaciones que no son de efectivo.

- Se harán asientos de ajuste extracontables en la hoja de trabajo columna 7 y 8 para eliminar el efecto de las transacciones que no son de efectivo, registradas durante el período, las operaciones que no se eliminen con estos ajustes, tanto en el balance general como en el estado de resultados se consideran fuentes o usos de efectivo.

- Las columnas 9 y 10 se utilizan para mayorizar los cargos y abonos de las partidas de eliminación.

- Realizados los procedimientos anteriores, los saldos de las cuentas de balance y del estado de resultado, deben de clasificarse en fuentes y usos de efectivo. Los aumentos en el activo, las disminuciones en el pasivo y capital y las partidas deudoras del estado de resultados representan efectivo. Las disminuciones en el activo, aumentos en el pasivo y el capital y de las partidas acreedoras del estado de resultados representan fuentes de efectivo. Deben crearse en la hoja de trabajo dos columnas más 11 y 12, una para las fuentes y otra para los usos de efectivo; pero a estas columnas no deberá trasladarse el cambio en el efectivo, ya que las diferencias en los totales de las columnas fuentes y usos representan el cambio neto en el efectivo durante el período.

- Se clasificarán las fuentes y usos de efectivo en entradas y salidas de efectivo por actividades de operación, inversión y financiación.

- Presentar los flujos de efectivo en forma de estado financiero ya sea por el método directo o indirecto, considerando como siempre la reconciliación de la utilidad neta del período.

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE FLUJOS DE EFECTIVO YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

- El primer paso es hacer la selección del método bajo el cual será presentado el flujo de efectivo (directo o indirecto).
- El segundo paso es presentar los flujos de efectivo en forma de estado financiero, comenzando por revelar en orden los elementos que lo conforman, así: flujos de efectivo por actividades de operación, inversión y financiación.
- Conciliar la utilidad neta por las actividades de operación
- El saldo que se refleja en el estado de flujos de efectivo tiene que coincidir con el saldo que refleja la cuenta del efectivo en el balance general.

REFERENCIAS

- Bernestein, Leopold A. “Análisis de Estados Financieros; Teoría Aplicación e Interpretación”. Mc Graw Hill. México D.F. 1997
- Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador. “Estado de Flujos de Efectivo” FASB 95. El Salvador. 1993
- Comité Técnico de Contadores Públicos de El Salvador. “Normas de Contabilidad Financiera de la 1 a la 28”. IV Convención Nacional de Contadores Públicos de El Salvador. Taller Grafico UCA. El Salvador. 1999
- Fornos, Manuel de Jesús. “Contabilidad I”. Segunda Edición. Taller Grafico UCA. El Salvador. 2001
- International Accounting Standards Committee. “Normas Internacionales de Contabilidad”. IASB Publications Department. Estados Unidos. 2001
- Kennedy, “Estados Financieros. Forma Análisis e Interpretación”. Editorial Limusa. México D.F.
- Kieso, Donald E. y Otros. “Contabilidad Intermedia”. Tercera Edición. Limusa Edición. México D.F. 1995
- Mancera Hermanos y Colaboradores. “Terminología del Contador” Novena Edición. México D.F. 1982
- Martínez de Gutiérrez, Carolina Elena. “El Estado de Cambios en la Posición Financiera, una Metodología Práctica para su Elaboración”. Tesis Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 1983.

- Meigs, Haka y Better. “Contabilidad la Base para la Toma de Decisiones Gerenciales”. Mc Graw Hill. México D.F. 1988
- Microsoft Corporation, “Enciclopedia Microsoft en Carta” 2001.
- Ortega Orellana, Zoila Nuria. “Guía para la Preparación y Análisis e Interpretación del Estado de Flujos de Efectivo para la Mediana Empresa Industrial, Comercial y de Servicio de El Salvador”. Tesis de la Universidad de El Salvador. 1994
- Rivera Torres, Pedro “Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Control de Gestores”. Tercera Edición. Editorial Limusa. México D.F. 1997
- Sampieri, Roberto Hernández. “Metodología de la Investigación”. Segunda Edición. Mc Graw Hill. México D.F. 1986
- Vela Minero, René Alberto. “El Estado de Fuentes y Usos”. Tesis Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. 1988.
- [www. contaduría. gov. co/ páginas/ glosario/ dicc_ n.htm_7k](http://www.contaduría.gov.co/páginas/glosario/dicc_n.htm_7k)
Diccionario de Términos Contables
- [www.ur.mx/ cursos/ post/ obarraga/ base/ dinero. htm](http://www.ur.mx/cursos/post/obarraga/base/dinero.htm)
Cultivo del Café en El Salvador
- [www.concejocafe. org. sv/ paisaje.htm](http://www.concejocafe.org.sv/paisaje.htm)
Origen del Cultivo del Café en El Salvador

- www.sinectis.com.ar/mcagliani/index.htm
Métodos y Técnicas de Investigación
- www.mundodelcafe.com/historia.htm
Origen del Cultivo del Café a Nivel Mundial
- www.uch.ar/rrhh/metodo.htm
Método Hipotético-Deductivo

ANEXO No. 1
TITULO: ESTADO DE RESULTADOS

SOCIEDAD COOP. DE CAFETALEROS DE CIUDAD BARRIOS DE R. L.
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_
“EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES”

VENTAS		\$
Venta de Productos	\$	
Ingresos por Servicios	\$ _____	
COSTO DE LO VENDIDO		
Inventario Inicial	\$	
Compras	\$ _____	
Mercadería Disponible para la Venta	\$	
Costos de Beneficiado Húmedo	\$	
Costos de Beneficiado Seco	\$	
Costos de Mantenimiento y Reparación de Beneficio	\$ _____	
	\$	
Inventario Final de Mercadería	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		\$
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Exportación	\$	
Gastos de Administración	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD DE OPERACIÓN		\$
OTROS GASTOS		
Gastos Financieros	\$	\$
OTROS INGRESOS		
Otros Productos	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE RESERVAS		\$
Reserva legal	\$	
Fondos de Educación Cooperativa	\$	
Reserva para Cuentas Malas y Eventuales	\$ _____	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		\$
Gastos no Deducibles	\$	
Reservas y Fondos no Deducibles	\$ _____	\$ _____
RENTA IMPONIBLE		\$
Impuesto a Pagar		\$ _____
Reservas Fondos y Gastos no Deducibles		\$
UTILIDAD DEL EJERCICIO		\$ _____

F: _____
 Presidente

F: _____
 Gerente

F: _____
 Contador

F: _____
 Auditor

ANEXO No. 2

TITULO: BALANCE GENERAL

SOCIEDAD COOP. DE CAFETALEROS DE CIUDAD BARRIOS DE R. L.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_

(EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

		\$
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$	
Cuentas Por Cobrar	\$	
Inventarios	\$	
Gastos Anticipados		
	\$ _____	

ACTIVO NO CERCULANTE

Propiedad Planta y Equipo al Costo o V.	\$	\$
Depreciación Acumulada	\$ _____	\$
Revaluaciones		\$
Impuesto sobre la Renta Diferido		\$
Activos Intangibles		\$
Cuentas por Cobrar Largo Plazo		\$
Obras en Proceso		\$
Cuentas Transitorias		\$ _____

TOTAL DE ACTIVO

\$ _____

PASIVO

PASIVO CORRIENTE		\$
Préstamos y Sobregiros Bancarios	\$	
Cuentas Por Pagar	\$	
Provisiones y Retenciones	\$	
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	\$	
Aportaciones Rotativas por Pagar a Socios	\$ _____	
PASIVO NO CORRIENTES		\$
Prestamos Bancarios a Largo Plazo	\$	
Beneficios por Terminación por Pagar	\$ _____	
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		\$
Capital Social	\$	
Superávit por Reevaluaciones de Activos	\$	
Utilidades Restringidas	\$	
Utilidades no Distribuidas	\$	
Otras Reservas	\$ _____	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		\$ _____

F: _____
Presidente

F: _____
Gerente

F: _____
Contador

F: _____
Auditor

ANEXO No 5

TITULO: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO: METODO DIRECTO

SOCIEDAD COOP. DE CAFETALETOS DE CIUDAD BARRIOS, DE R. L.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PARA EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_
(EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Cobros por venta de mercaderías	\$	
Recuperación de cuentas y documentos por cobrar	\$	
Pago de cuentas y documentos pagar	\$	
Pago de mercadería e insumos	\$	
Pago a empleados	\$	_____
Efectivo Neto de las Actividades de Operación		\$

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERCION

Ingreso por venta de activos fijo	\$	
Ingresos por Cobre de préstamos otorgados	\$	
Ingresos por venta de cartera	\$	
Egresos por compra de activo fijo	\$	
Pago de préstamos otorgados	\$	
Adquisición de instrumentos de capital	\$	_____
Efectivo Neto de Actividades de Inversión		\$

FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Prestamos obtenidos a corto plazo		\$
Ingresos por emisión de instrumentos de capital	\$	
Pago de préstamos recibidos	\$	
Pago de dividen	\$	
Pago de otros pasivos	\$	_____
Efectivo Neto de Actividades de Financiamiento		\$ _____
Aumento (o Disminución) neto de efectivo		\$
Saldo de Efectivo y equivalentes al Inicio del Periodo		\$ _____
Saldo de efectivo y equivalentes al Final de Periodo		\$ _____

F: _____
Presidente

F: _____
Gerente

F: _____
Contador

F: _____
Auditor

ANEXO No.6

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA

Estimado colaborador, le solicitamos información relativa al tema “Diseño de Procedimientos de la N.I.C. 7, relacionada con la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo, para las Empresas Beneficiadoras y Comercializadoras de café, Ciudad Barrios. San Miguel”, la cual será utilizada con fines académicos, en la elaboración de una tesis que será presentada en la carrera de contaduría pública, de la Facultad Multidisciplinaria Oriental.

OBJETIVO: Conocer las Normas y Leyes que la empresa aplica para la Preparación y Presentación del Estado de flujos de efectivo, así como otros aspectos que influyen directa o indirectamente en el manejo del efectivo y sus equivalentes.

INDICACIONES: Marque una sola casilla para cada pregunta.

1. ¿Conoce usted las Normas Internacionales de Contabilidad (N.I.C's)?

Mucho conocimiento Poco conocimiento Total desconocimiento

2. ¿Qué ventaja tiene la aplicación de Leyes Tributarias en la empresa?

Muchas ventajas Pocas ventajas Ninguna ventaja

3. De acuerdo a su conocimiento, ¿Está actualizado el departamento de contabilidad con las reformas al Código Tributario?

Totalmente Regularmente No
Actualizado Actualizado Actualizado

4. ¿Qué ventaja tiene la aplicación de Leyes Mercantiles en la empresa?

Muchas ventajas Pocas ventajas Ninguna ventaja

5. De acuerdo a usted, ¿Existe delegación de funciones en el personal del departamento de contabilidad?

Permanentemente Ocasionalmente No sabe

6. ¿Sabe usted, si en la empresa se llevan procedimientos contables; para el adecuado control interno?

Totalmente Totalmente
Conocimiento Desconocimiento

7. ¿Sabe usted, si en la empresa se llevan políticas administrativas; para el adecuado control interno?

Totalmente Totalmente
Conocimiento Desconocimiento

8. ¿Contabilizan oportunamente las transacciones que se relacionan con el efectivo?

Si

No

9. ¿Prepara usted los Estados Financieros de acuerdo a N.I.C's?

Todos

Algunos

Ninguno

10. ¿Conoce usted, los métodos para la Preparación del Estado de Flujos de Efectivo?

Si los conoce

No los conoce

11. ¿Cual de los métodos aplica usted en la Preparación del Estado de Flujos de Efectivo?

Método Directo

Método Indirecto

Ninguno

12. ¿Clasifica usted, las actividades que realiza la empresa de acuerdo a lo establecido en la N.I.C. 7?

Si

No

13. ¿Tiene usted, un sistema de control interno para el funcionamiento de la empresa?

Adecuado

Inadecuado

Ningún

Control

Control

Control

14. A su criterio, ¿Se logran los objetivos para la empresa que se persiguen con el control interno?

Totalmente
Logrados

Medianamente
Logrados

Poco se
Logran

No.	HIPÓTESIS	VARIABLES	CONCEPTO	INDICADORES	UNIDAD DE OBSERVACIÓN
1	A un mayor incompleto conocimiento de las exigencias normativas y legales y a más deficiente sistema de control interno, menor es la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.	<p>(Var. Ind.) Insuficiente Conocimiento de las Exigencias Normativas y Legales.</p> <p>(Var. Ind.) Deficiente Sistema de Control Interno.</p> <p>(Var. Dep.) Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo.</p>	<p>Normas de Contabilidad: conceptos fundamentales que precisan y delimitan el proceso contable, definen parámetros y criterios generales tanto para la cuantificación de los hechos financieros, económicos y sociales como para la presentación de estados contables.</p> <p>Control Interno : plan de organización, con métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para la protección de sus activos, la obtención de información financiera correcta y segura, la promoción de la eficiencia de operaciones y la obtención de las políticas prescritas por la dirección.</p> <p>Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas del efectivo y equivalentes al efectivo.</p> <p>Efectivo: el dinero de curso legal que esta inmediatamente disponible, para cualquier uso que se le quiera dar.</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad Afines.</p> <p>Leyes Tributarias.</p> <p>Leyes Mercantiles.</p> <p>Control Interno Contable.</p> <p>Control Interno Administrativo.</p> <p>Preparación de Estados Financieros de acuerdo a NIC #1</p> <p>Políticas Contables Administrativas</p> <p>Ley del Registro de Comercio</p> <p>Código Tributario y su Reglamento</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad</p> <p>Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría.</p> <p>Ley de Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Ley de I.V.A.</p> <p>Código de Comercio</p> <p>Código Tributario.</p> <p>Auditor Externo, Contador General, archivos, libros.</p> <p>Administradores, Gerente General.</p>

				Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento	Instructivos.
2	<p>Con la Preparación y Presentación del Estado de Flujos de Efectivo en base a la N.I.C. 7 sí se logra una clasificación apropiada de las actividades que afectan el efectivo y sus equivalentes, así como una adecuada administración del efectivo, en las empresas beneficiadoras y comercializadoras de café.</p>	<p>(Var. Ind.) Preparación y Presentación del Estado de flujos de Efectivo.</p> <p>(Var. Dep.) Apropiada Clasificación de las Actividades que afectan el Efectivo y sus Equivalentes.</p> <p>(Var. Dep.) Adecuada Administración del Efectivo y sus Equivalentes</p>	<p>Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser clasificadas como de inversión de financiación.</p> <p>Actividades de Inversión: son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.</p> <p>Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño de la composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la empresa.</p> <p>Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo depreciable en el cambio de el valor.</p>	<p>Contabilización del Efectivo</p> <p>Administración del Efectivo</p> <p>Estado de Flujo de Efectivo, Método directo</p> <p>Estado de Flujo de Efectivo, Método Indirecto</p> <p>Actividades de Operación</p> <p>Actividades de inversión</p> <p>Actividades de Financiación.</p> <p>Políticas y Procedimientos de</p>	<p>Normas Internacionales de Contabilidad.</p> <p>Administración Financiera, Guitman</p> <p>Enciclopedia Práctica de Contabilidad, A. Goxen</p> <p>Normas de Contabilidad Financieras Salvadoreñas</p> <p>Tesis de Contaduría Pública Relacionada con la Preparación del Flujo de Efectivo</p> <p>Encuestas.</p>

				Contabilidad. Objetivos del Control Interno	Administradores, Archivos Contador General
--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración Propia